



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL
SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN
EJERCICIO 2014**

TOMO I

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2015



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

ANDRÉS PÉREZ-MONEO AGAPITO, Secretario del Pleno, por Resolución del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León de 8 de enero de 2014,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2016, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 69/2016, por el que se aprueba el INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2014, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2015.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del informe a las Cortes de Castilla y León, a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León, al Consejo Comarcal del Bierzo, a la Junta de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas. Del mismo modo, acuerda su remisión a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente del Consejo, en Palencia, a catorce de julio de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo. Jesús. J. Encabo Terry



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
I. 1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	5
I. 2. MARCO JURÍDICO	5
I. 3. PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	7
II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES	9
II. 1. OBJETIVOS	9
II. 2. ALCANCE	9
II. 3. PROCEDIMIENTOS.....	11
II. 4. LIMITACIONES.....	18
III. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN.....	19
IV. RESULTADOS DEL TRABAJO	31
IV. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	31
IV. 1. 1. CUENTAS DEL EJERCICIO 2014	31
IV. 1. 2. CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	41
IV. 1. 3. EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	42
IV. 1. 4. ENTIDADES CON CUENTAS PENDIENTES DE RENDICIÓN DE VARIOS EJERCICIOS	52
IV. 1. 5. ACTUACIONES PARA PROMOVER LA RENDICIÓN DE CUENTAS 	57
IV. 2. CUMPLIMIENTO DEL CICLO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE.....	60
IV. 3. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS RENDIDAS	66
IV. 3. 1. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.....	66
IV. 3. 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2014.....	71

IV. 3. 3. INCIDENCIAS MÁS RELEVANTES SOBRE EL CONTENIDO DE LA CUENTA.....	79
IV. 4. PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LAS ENTIDADES LOCALES	85
IV. 4. 1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	86
IV. 4. 2. RESULTADO PRESUPUESTARIO	88
IV. 4. 3. REMANENTE DE TESORERÍA	91
IV. 4. 4. ENDEUDAMIENTO	94
IV. 5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	101
IV. 5. 1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES.....	101
IV. 5. 2. COMUNICACIONES REMITIDAS POR LAS ENTIDADES LOCALES SOBRE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. EJERCICIO 2014.....	102
IV. 5. 3. DATOS AGREGADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. EJERCICIO 2014.....	106
V. CONCLUSIONES.....	114
VI. RECOMENDACIONES	123
ANEXOS	93

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Art.	Artículo
Ayto/s.	Ayuntamiento/s
BOCYL	Boletín Oficial de Castilla y León.
CG	Cuenta General
Cta/s	Cuenta/s
CyL	Castilla y León
EATIM	Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio
EELL	Entidades Locales
Ejerc.	Ejercicio
ELM	Entidad/es Local/es Menor/es
Ent. Asoc.	Entidades Asociativas
EPES	Entidades Públicas Empresariales
Hab.	Habitantes
ICB	Instrucción de Contabilidad. Modelo Básico
ICN	Instrucción de Contabilidad. Modelo Normal
ICS	Instrucción de Contabilidad. Modelo Simplificado
Munic.	Municipio/s
Nº	Número
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
Poblac.	Población
Porc.	Porcentaje
Prov.	Provincia
PYME	Pequeña y mediana empresa
RP	Resultado Presupuestario

RT Remanente de Tesorería

S/ Sobre

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros y gráficos incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

I. INTRODUCCIÓN

I. 1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, así como de las entidades del sector público que lo integran, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, los artículos 4.b) de la citada Ley 2/2002 y 13.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora del Consejo, el examen y comprobación de las cuentas de las Entidades Locales, y el artículo 23 de dicho Reglamento establece la emisión de un informe anual que recoja las conclusiones de esta actuación fiscalizadora.

El desarrollo de estas previsiones normativas tiene su concreción en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2015, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 29 de enero de 2015 (BOCYL nº 28 de 11 de febrero de 2015), que incluye entre las actuaciones previstas el “Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2014”.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados, se emite el presente Informe, elaborado a partir de la revisión de las Cuentas Generales rendidas por las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad.

I. 2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la actividad económica, financiera y contable del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante el ejercicio 2014, que resulta más relevante a los efectos del presente Informe, se encuentra recogida, fundamentalmente, en las siguientes disposiciones:

NORMATIVA ESTATAL:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).

- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LMGL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre (TRLEP).
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (LPGE-2013)
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (LPGE-2014)
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL)
- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RPL).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (RLEP).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el

Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (OEPL).
- Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda números 4040, 4041 y 4042 de 23 de noviembre de 2004, por las que se aprueban las Instrucciones de Contabilidad Local de los modelos básico, normal y simplificado.
- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático, que facilite su rendición.

NORMATIVA AUTONÓMICA:

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.
- Acuerdo 46/2013, de 30 de mayo de 2013, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, relativo a los contratos de los entes, organismos y entidades, cuya remisión es obligada al Consejo de Cuentas.

I. 3. PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Desde el año 2007, con aplicación para la rendición de las cuentas del ejercicio 2006 y posteriores, está en vigor el sistema de rendición de cuentas por medios telemáticos, instrumentado a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, compartida por el Consejo de Cuentas de Castilla y León y el Tribunal de Cuentas, así como otros Órganos de Control Externo.

En virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo de Cuentas de Castilla y León y el Tribunal de Cuentas, la remisión de las cuentas a través de dicha Plataforma implica su rendición ante ambas Instituciones.

El procedimiento para efectuar la remisión de cuentas ha sido regulado en sucesivos Acuerdos del Consejo de Cuentas (32/2007, 73/2007, 70/2009, 72/2010 y 137/2015), acordes con la evolución del propio procedimiento y las distintas reformas y adaptaciones normativas que se han ido produciendo, siendo el aplicable a la Cuenta General del ejercicio 2014, el Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Además, a lo largo de estos años se han ido introduciendo modificaciones e innovaciones, que afectan tanto a la presentación de la información como al proceso de revisión, con objeto de mejorar la calidad de la información contenida en la Cuenta General rendida.

Como en ejercicios anteriores, hay que hacer referencia a la importancia del papel que han de desempeñar las Diputaciones y el Consejo Comarcal, a través de los Servicios de Asistencia Técnica, en este proceso telemático de rendición de cuentas, colaborando para facilitar e impulsar la rendición por parte de las entidades de su ámbito territorial, con especial atención a las de menor tamaño.

II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

II. 1. OBJETIVOS

La realización de esta fiscalización de mandato legal, contemplada en el artículo 8 de la Ley del Consejo de Cuentas, tiene por finalidad verificar el cumplimiento de la normativa relativa a la rendición de la Cuenta General por parte de las entidades que componen el Sector Público Local de Castilla y León, así como la referente a la remisión de información sobre la contratación administrativa. A tal efecto, se establecen los siguientes objetivos:

- 1) Verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Locales, de la obligación legal de rendir la Cuenta General al Consejo de Cuentas, y que ésta se realiza en los plazos establecidos.
- 2) Comprobar que las Cuentas Generales presentadas por las Entidades Locales cumplen con la normativa establecida respecto a forma y contenido, así como la integridad y coherencia de la información incluida en las mismas.
- 3) Analizar el cumplimiento de las fases y plazos vinculados al ciclo presupuestario y contable.
- 4) Presentar las principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras del Sector Público Local a nivel agregado.
- 5) Verificar el cumplimiento de la obligación de remisión de información sobre la contratación administrativa.

Además de los objetivos señalados, como objetivo genérico que subyace en las actuaciones realizadas, se ha pretendido conseguir una mejora del nivel de rendición de las cuentas de las Entidades Locales y del cumplimiento del plazo legal de rendición.

II. 2. ALCANCE

En cuanto al alcance del trabajo, debe tenerse en cuenta que se trata de una revisión centrada sobre el contenido formal y la coherencia interna de los datos incluidos en las cuentas rendidas; por tanto, no supone una fiscalización propiamente dicha de las mismas, ni la conformidad o disconformidad con la gestión económico-financiera de las Entidades Locales. En este sentido, se han realizado, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, las comprobaciones que se incluyen como ANEXO IV del presente Informe.

El hecho de que se trate de una revisión sobre el contenido formal y la coherencia interna de los estados presentados, unido a la heterogeneidad del conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local, imposibilita emitir una opinión sobre las cuentas analizadas.

Los aspectos delimitadores del trabajo realizado, son los siguientes:

- 1) Objetivo: El trabajo se centra en el análisis de las Cuentas Generales remitidas por las Entidades Locales a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, que incluyen, además de la cuenta de la propia Entidad Local, las de sus entidades dependientes.
- 2) Subjetivo: De conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 8 de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas de Castilla y León y el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el trabajo se extiende al conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León, es decir:
 - Entidades Locales.
 - Entidades dependientes de las Entidades Locales.

A este respecto, hay que tener en cuenta que el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la Cuenta General de las Entidades Locales, estará integrada por:

- a) La de la propia Entidad
- b) La de los organismos autónomos
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las Entidades Locales.

También deben integrarse en la Cuenta General de las Entidades Locales, las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales, entidades creadas al amparo de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de modernización del gobierno local, que añade el artículo 85 bis a la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, hay que tener en cuenta que la Instrucción de contabilidad para la Administración Local (ICAL) establece la obligatoriedad de adjuntar a la Cuenta General de la Entidad Local, como documentación complementaria, las cuentas anuales de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente.

Esta regulación del contenido de la Cuenta General implica que queden fuera de ésta, las cuentas de otras entidades dependientes que, sin embargo, sí forman parte del Sector Público Local, como las fundaciones de ámbito local o las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por varias Entidades Locales, pero sin que ninguna de ellas de forma individualizada tenga una participación superior al 50%. En consecuencia, dichas entidades no son objeto de análisis en el presente Informe, dado que sus cuentas no se integran en la Cuenta General.

- 3) Temporal: De conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el ámbito temporal del presente Informe es el ejercicio económico 2014, y se ha establecido como fecha de cierre el **31 de diciembre de 2015**. Por tanto, para la elaboración de este Informe, se han tenido en consideración las Cuentas Generales del ejercicio 2014 rendidas dentro del plazo legalmente establecido (hasta el 31 de octubre de 2015) y las rendidas en los 2 meses posteriores a la finalización de dicho plazo (entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2015).

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Reglamento, el trabajo se ha extendido a las Cuentas Generales de ejercicios anteriores, que han sido rendidas con posterioridad a la fecha de cierre del “Informe Anual sobre las cuentas del Sector Público Local, ejercicio 2013”, fijada en el 31 de diciembre de 2014, de forma que también han sido objeto de tratamiento las cuentas de ejercicios anteriores rendidas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

En cuanto al análisis de los resultados del proceso de revisión, que se recoge en los apartados IV.2 y IV.3, se han tenido en consideración para su tratamiento, las contestaciones de las Entidades Locales a las comunicaciones de incidencias realizadas por este Consejo, recibidas hasta el **31 de marzo de 2016**.

II. 3. PROCEDIMIENTOS

1) ACTUALIZACIÓN DEL CENSO

Con carácter previo al análisis de la rendición de cuentas se ha procedido a la actualización para el ejercicio 2014 de los datos sobre entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León. Para ello, se ha partido de los datos incluidos en el “Informe Anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2013”, y se han actualizado tomando como fuentes de la información los diversos registros y datos oficiales,

así como la remitida por las distintas entidades objeto de análisis al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

2) RENDICIÓN DE CUENTAS

Partiendo de los datos del censo y de los relativos a la rendición de cuentas obtenidos de la Plataforma de Rendición, se ha efectuado un análisis de la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2014 y anteriores por parte de las Entidades Locales de Castilla y León, atendiendo a distintos criterios: tipo de entidad, provincias, estratos de población y fechas.

Asimismo, se ha analizado la evolución de la rendición de cuentas, considerando distintas referencias temporales, además de algunos de los criterios señalados (tipos de entidad y provincias).

3) REVISIÓN DE CUENTAS

La revisión de las cuentas rendidas por las Entidades Locales incluidas en el alcance del trabajo, se ha realizado a través del sistema establecido al efecto, esto es, la Plataforma de Rendición de Cuentas, que comprende una amplia gama de validaciones desde dos perspectivas:

- a) Examen de aspectos formales sobre el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a la elaboración, aprobación y rendición de las Cuentas Generales, así como a la aprobación del Presupuesto y la Liquidación.
- b) Revisión y tratamiento de los estados y cuentas rendidos, con el fin de verificar la integridad, regularidad y coherencia interna de los mismos y de la información que comprenden, mediante un sistema de verificaciones incorporado en la Plataforma de Rendición de Cuentas, que permite la identificación y comunicación de las incidencias que presentan las cuentas, y, en su caso, su subsanación en la medida en que ésta fuese posible.

En cuanto al tratamiento de la Cuenta General desde el punto de vista contable (2º grupo de validaciones), hay que diferenciar dos grupos de entidades:

- Las cuentas de las Entidades Locales y de los organismos autónomos dependientes, que deben ajustarse a los modelos básico, simplificado o normal establecidos por las Instrucciones de Contabilidad Local del 2004. Los estados integrantes de la cuenta de estas entidades, sobre los que se centran los trabajos de revisión son los siguientes:

Modelos normal y simplificado	Modelo básico
<ul style="list-style-type: none"> • Balance • Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial • Estado de Liquidación del Presupuesto • Memoria 	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación del Presupuesto • Información sobre ejecución presupuestaria • Información sobre Tesorería • Información sobre endeudamiento • Información sobre operaciones no presupuestarias

CUADRO Nº 1

- Las cuentas de las sociedades mercantiles y las entidades públicas empresariales (EPES), que deben sujetarse a la legislación mercantil, en particular al Plan general de contabilidad y al Plan general de contabilidad de pequeñas y medianas empresas y a los criterios contables específicos para microempresas. La presentación de las cuentas anuales de estas entidades ha de seguir alguno de los siguientes modelos: normal, abreviado y PYMES. Los estados integrantes de la cuenta, que se someten al proceso de revisión son:

Modelos normal y abreviado	Modelo PYME
<ul style="list-style-type: none"> • Balance • Cuenta de Pérdidas y Ganancias • Estado de cambios en el Patrimonio Neto • Estado de Flujos de Efectivo (opcional en el modelo abreviado) • Memoria 	<ul style="list-style-type: none"> • Balance • Cuenta de Pérdidas y Ganancias • Estado de cambios en el Patrimonio Neto • Estado de Flujos de Efectivo (opcional) • Memoria

CUADRO Nº 2

En el siguiente cuadro se resumen el número de validaciones aplicadas sobre las cuentas rendidas, en función del tipo de entidad y modelo contable, cuyo detalle se recoge en el ANEXO IV:

VALIDACIONES APLICADAS SOBRE LAS CUENTAS RENDIDAS

TIPO DE ENTIDAD/ MODELO CONTABLE	Nº DE VALIDACIONES		
	DE CARÁCTER FORMAL	DE CARÁCTER SUSTANCIAL	TOTAL
ENTIDADES LOCALES			
NORMAL	16	571	587
SIMPLIFICADO	16	470	486
BÁSICO	16	76	92
ORGANISMOS AUTÓNOMOS			
NORMAL	1	571	572
SIMPLIFICADO	1	470	471
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES			
NORMAL ABREVIADO		40	40
PYME MICROPYME		39	39

CUADRO Nº 3

Con respecto a las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales, el sistema de verificaciones incluido en la Plataforma no está tan desarrollado como el que se aplica a Entidades Locales y organismos autónomos, de modo que la revisión que se realiza sobre ese tipo de entidades es bastante más reducida. En concreto, se limita a la comprobación de que tales cuentas con todos los estados que las conforman, se incluyen, mediante los correspondientes ficheros, en la Cuenta General rendida por la Entidad principal de que dependen, teniendo en consideración que pueden formar parte de dicha Cuenta General (caso de las sociedades de capital íntegramente propiedad de la Entidad Local), o bien incluirse como documentación complementaria a la misma (las de capital mayoritario). En el caso de las sociedades en las que la participación de la Entidad Local es total, se comprueba además la integridad y coherencia de los estados presentados.

La aplicación de los procedimientos de revisión señalados se ha realizado con los siguientes criterios:

- A) Cuentas del ejercicio 2014:** Se han revisado todas las presentadas por las entidades del Sector Público Local a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, a la fecha definida en el alcance temporal (31/12/2015), con excepción del grupo de Ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes y Entidades Locales Menores del mismo estrato poblacional, cuya revisión se ha realizado con los criterios que se indican en el punto C).

B) Cuentas de ejercicios anteriores: Los procedimientos de revisión se han aplicado sobre todas las cuentas presentadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas (ejercicios 2006 a 2013, periodo al que es aplicable el sistema de rendición telemática), a excepción de las correspondientes a los Ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes y Entidades Locales Menores del mismo estrato poblacional, que se han revisado con los criterios que se indican a continuación.

C) Respecto al grupo de Ayuntamientos y ELM con población inferior a 1.000 habitantes, dado su elevado número y su menor magnitud económica, la revisión de las cuentas se realiza de forma selectiva, aplicando sistemas de muestreo y criterios de riesgo, tanto para las cuentas del ejercicio 2014, como para las del periodo 2006-2013:

C.1) Se seleccionó una **muestra estadística** sobre la que se efectuaron las comprobaciones establecidas. Dicha muestra está integrada por 293 entidades (194 Ayuntamientos y 99 ELM), lo que representa el 7,6% de las cuentas rendidas por este grupo de entidades, dentro del periodo analizado (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015). Los parámetros de la muestra examinada son los siguientes:

1) Tamaño muestral: 293

Población: 3.881

- Nivel de confianza = 95%
- Precisión = 4,0%
- Estimación de la proporción poblacional = 0,15

2) Distribución de la muestra por estratos:

- Cuentas ejercicio 2014: 260
 - Ayuntamientos entre 500 y 1.000 habitantes: 43
 - Ayuntamientos entre 200 y 500 habitantes: 55
 - Ayuntamientos con población inferior a 200 habitantes: 69
 - Entidades Locales Menores: 93
- Cuentas ejercicios anteriores: 33

C.2) Se han examinado las cuentas que presentan los siguientes **criterios de riesgo**:

- Ayuntamientos y ELM con entidades dependientes.
- Previsiones definitivas de ingresos superiores a 500.000 €

- Cuentas que carecen de la firma del cuentadante en el escrito de remisión.
- Cuentas con solicitud de apertura para subsanación.
- Falta de cumplimentación de alguna de las fechas correspondientes a la tramitación del ciclo presupuestario y contable.
- Presentación de alguno de los siguientes estados sin contenido: Liquidación, Remanente de Tesorería, Tesorería, y en su caso, Balance y Cuenta del Resultado económico-patrimonial.
- Diferencias en los importes consignados en el Resultado Presupuestario y la Liquidación del Presupuesto.
- Diferencias en los importes consignados en concepto de fondos líquidos en el Remanente de Tesorería y el saldo final de Tesorería.
- Remanente de Tesorería para gastos generales negativo o igual a cero.
- Pagos pendientes de aplicación (saldo cuenta 555) en niveles elevados (superiores al 90% de los créditos definitivos).
- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (saldo cuenta 413) por importe superior a 18.000 € y que además supere el 80% de la diferencia entre Créditos definitivos y Obligaciones reconocidas netas.
- Entidades sobre las que se haya presentado alguna denuncia o petición ante el Consejo de Cuentas o estén incluidas en alguna fiscalización específica.
- Cuentas en las que se detecten otras circunstancias o incidencias relevantes, en el transcurso de los trabajos de revisión.

Por tanto, continuando con el criterio establecido para ejercicios anteriores, se ha ampliado nuevamente el ámbito de revisión de las cuentas en el grupo de Ayuntamientos y ELM con población inferior a 1.000 habitantes, incluyendo nuevos criterios de revisión basados en el volumen de recursos gestionado (previsiones definitivas del presupuesto de ingresos superiores a 500.000 €) y la existencia de determinadas circunstancias que hacen aconsejable su examen (saldo en la cuenta del PGCP 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, mayor de 18.000 euros y que además supere el 80% de la diferencia entre el importe de los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas netas, Entidades incluidas en alguna fiscalización específica).

Como resultado de los criterios aplicados, las cuentas examinadas correspondientes a Ayuntamientos y ELM con población inferior a 1.000 habitantes, han sido las siguientes:

	CG 2014		CG 2006-2013		Total
	Ayos <1.000	ELM <1.000	Ayos <1.000	ELM <1.000	
Muestra aleatoria	167	93	27	6	293
Cuentas con incidencias o circunstancias de especial relevancia	367	123	277	31	798
Total	534	216	304	37	1.091

CUADRO Nº 4

En cuanto al resto de Entidades, las cuentas examinadas, conforme a los criterios señalados en los puntos A) y B), han sido las siguientes:

- Cuentas de ejercicio 2014: 452
- Cuentas de ejercicios anteriores: 77

4) ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS

Con el objetivo de conseguir una mejora de la rendición de cuentas y promover el máximo nivel de cumplimiento de la obligación de rendición dentro del plazo legalmente establecido, se han llevado a cabo diferentes medidas:

- Remisión de comunicaciones de diversa índole a las Entidades Locales, relativas a la obligación de rendición de cuentas.
- Asistencia a las Entidades Locales en el proceso de rendición de cuentas.
- Actuaciones dirigidas a determinados grupos de Entidades Locales, con seguimiento específico de su situación en relación con la rendición de cuentas.

5) CONTRATACIÓN

Partiendo de los datos del censo y de la información sobre contratación aportada por las Entidades Locales a través de la Plataforma de Rendición, se ha efectuado un análisis de la contratación realizada en el ejercicio 2014 por parte de las Entidades Locales de Castilla y León, atendiendo a distintos criterios: tipo de entidad, tipo de contrato y procedimiento de adjudicación

Los trabajos desarrollados para la elaboración del presente Informe han finalizado en mayo de 2016.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

II. 4. LIMITACIONES

Al igual que en ejercicios anteriores, la limitación más significativa que ha afectado a la realización del presente trabajo de fiscalización tiene su origen en los incumplimientos registrados en la rendición de cuentas, lo que ha afectado el alcance de los procedimientos de revisión de las mismas. En concreto, de las 4.815 Entidades Locales comprendidas en el ámbito subjetivo del Informe, 1.007 entidades no habían cumplido con la obligación de rendir las cuentas del ejercicio 2014 a la fecha de cierre del Informe, 31 de diciembre de 2015, por lo que no han podido ser incluidas en el proceso de revisión y los análisis realizados, lo que supone un 20,9% de las entidades incluidas en el ámbito de la fiscalización, con la siguiente distribución: 351 Ayuntamientos, 107 Mancomunidades y otras entidades asociativas, 519 Entidades Locales Menores y 30 Consorcios. [Apartado IV.1.1]

Asimismo, supone una limitación a la función fiscalizadora de este Consejo de Cuentas, la escasa remisión de la información sobre contratación administrativa, por parte de las entidades obligadas a ello. Así, de las 4.815 Entidades Locales comprendidas en el ámbito subjetivo del Informe, el 95% ha incumplido la obligación de remitir la información contractual correspondiente al ejercicio 2014, establecida en el Acuerdo 46/2013 del Pleno del Consejo de Cuentas, de 30 de mayo de 2013. [Apartado IV.5.2]

III. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN

Desde el punto de vista presupuestario, integran el Sector Público Local, las Entidades Locales, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles locales, cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local (artículo 164 TRLHL).

Esta misma delimitación es recogida por el artículo 209 del TRLHL, en relación con el contenido de la Cuenta General, así como por las Instrucciones de Contabilidad de 2004, que, además, incluyen dentro de la documentación complementaria que debe acompañar a la Cuenta General, las cuentas de las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las Entidades Locales.

Asimismo, también deben integrarse en la Cuenta General de las Entidades Locales, las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales, entidades creadas al amparo de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de modernización del gobierno local, que añade el artículo 85 bis a la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia, a los efectos de la presente fiscalización, el Sector Público Local de Castilla y León, comprende los siguientes grupos de entidades:

- Entidades Locales.
- Entidades dependientes: organismos autónomos, entidades públicas empresariales, y sociedades mercantiles con participación íntegra o mayoritaria de las Entidades Locales.

El grupo principal, que es el de las Entidades Locales, comprende:

- a) Entidades Locales territoriales, reconocidas por la Constitución (Título VIII): los Municipios, las Provincias y las Islas (artículo 3.1 LBRL).
- b) Entidades Locales no territoriales, reconocidas por la LBRL (artículo 3.2 LBRL): las Mancomunidades, Áreas Metropolitanas, Comarcas u otras entidades que agrupen a varios Municipios y las Entidades de ámbito inferior al municipal (EATIM), estas últimas, denominadas en Castilla y León “Entidades Locales Menores” (Título VII LRLCYL). Los Consorcios, de acuerdo con las circunstancias concurrentes en cada caso, pueden igualmente revestir el carácter de Entidad Local.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), modificó la redacción del artículo 3.2 de la LBRL, excluyendo a las EATIM (ELM en Castilla y León), del listado cerrado de Entidades Locales que el mismo contenía, de forma que dichas entidades inframunicipales han perdido su condición de Entidad Local, transformándose en “forma de organización desconcentrada” (art. 24 bis LBRL). No obstante, tal y como establece la propia LRSAL, las ELM existentes en el momento de la entrada en vigor de dicha norma (31 de diciembre de 2013), seguirán manteniendo su personalidad jurídica y ostentando la condición de Entidad Local (D.T. 4ª.1).

Atendiendo a lo anterior, a los efectos de la presente fiscalización, el **Sector Público Local de Castilla y León**, en el ejercicio 2014 estaba integrado por 4.815 Entidades Locales y 111 entes dependientes de las mismas, cuya estructura se recoge en el cuadro incluido a continuación.

ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN. EJERCICIO 2014

TIPO DE ENTIDAD LOCAL	ENTIDADES PRINCIPALES	ENTES DEPENDIENTES				TOTAL
		Organismos Autónomos	Sociedades Mercantiles	Entidades Públicas Empresariales	Total	
AYUNTAMIENTOS	2.248	30	59	2	91	2.339
DIPUTACIONES	9	11	7		18	27
CONSEJOS COMARCALES	1	1			1	2
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	277		1		1	278
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.224				0	2.224
CONSORCIOS	56				0	56
TOTAL	4.815	42	67	2	111	4.926

CUADRO Nº 5

De las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales vinculadas al Sector Público Local de la Comunidad, en 48 el capital es íntegramente propiedad de la Entidad Local titular y en las 21 restantes, la participación es mayoritaria.

Como viene señalándose en los sucesivos Informes anuales, el aspecto más destacable de dicha estructura es el elevado número de Entidades Locales existente en la Comunidad, fundamentalmente Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, que representan el 45,6% y el 45,1% respectivamente, del total de entidades del Sector Público Local de la Comunidad en

2014. En relación a los existentes a nivel nacional, los municipios de Castilla y León constituyen el 27,7% del total, y las Entidades Locales Menores, en torno al 60%.

En el siguiente gráfico se refleja la composición del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de forma porcentual:

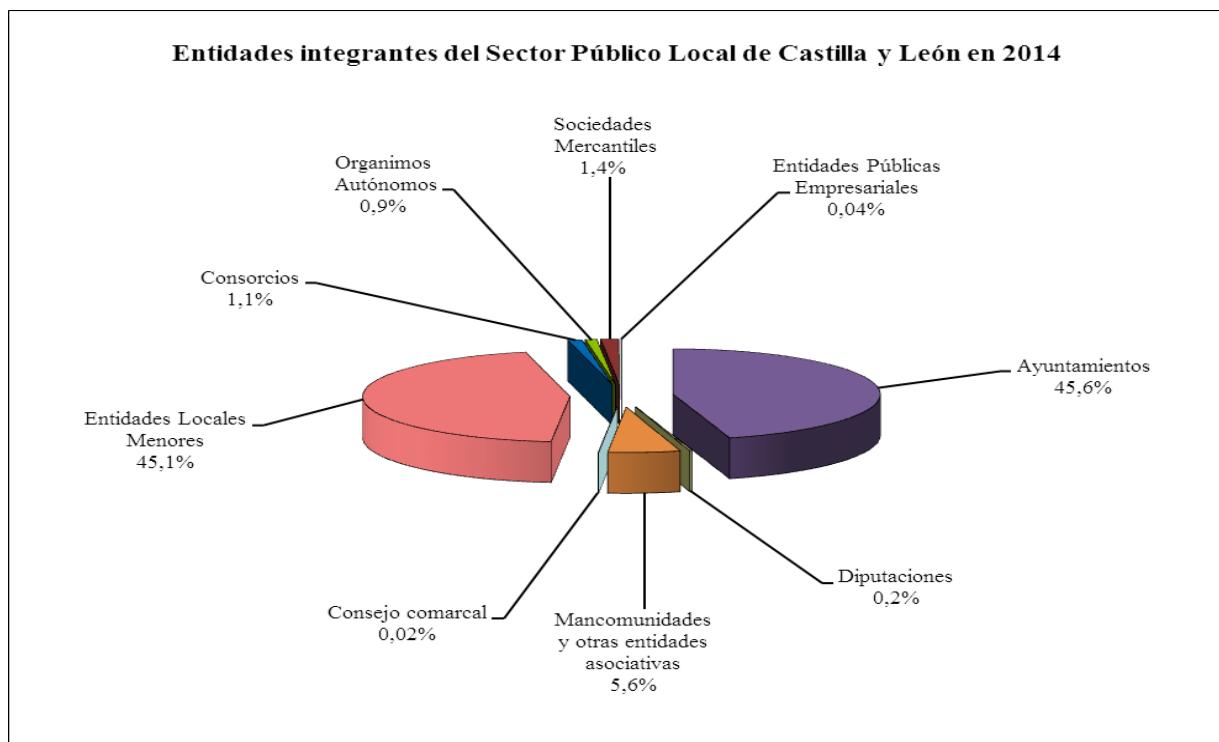


GRÁFICO Nº 1

Las **variaciones** que se han producido en el ejercicio 2014, respecto a los datos incluidos en el Informe del ejercicio 2013 son las siguientes:

ENTIDADES	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	VARIACIONES			
			Altas	Bajas	Diferencia Neta	%
AYUNTAMIENTOS	2.248	2.248			---	---
DIPUTACIONES	9	9			---	---
CONSEJO COMARCAL	1	1			---	---
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	277	277	1	1	0	0,0%
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.224	2.225	0	1	-1	0,0%
CONSORCIOS	56	57	0	1	-1	-1,8%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	42	41	1	0	1	2,4%
SOCIEDADES MERCANTILES	67	70	1	4	-3	-4,3%
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	2	2			---	---
TOTAL	4.926	4.930	3	7	-4	-0,1%

CUADRO Nº 6

La situación final global con respecto al ejercicio 2013, resultado de las altas y bajas de entidades que se han producido durante el ejercicio, refleja la creación de 3 entidades y la desaparición de 7, dando lugar a una disminución neta de 4 entidades para el conjunto del Sector Público Local de Castilla y León (el 0,1%). De forma desagregada, las variaciones que se han producido en relación al ejercicio anterior, han sido las siguientes:

- Supresión de 1 Entidad Local Menor (León).
- Supresión de 1 Consorcio (Palencia).
- Supresión de 1 Mancomunidad (Segovia).
- Creación de 1 Comunidad de Villa y Tierra (Otras Entidades Asociativas) (Soria).
- Creación de 1 organismo autónomo (Soria).
- Disolución de 4 sociedades mercantiles (1 en Burgos, 2 en Segovia y 1 en Valladolid) y creación de 1 (Zamora).

En el ANEXO I se recoge la relación nominativa de todas estas variaciones.

Para la actualización de los datos sobre el Sector Público Local de Castilla y León, además de la información facilitada directamente por las Entidades Locales que han rendido sus cuentas, se ha hecho uso de las siguientes fuentes:

- Bases de datos de Entidades Locales elaboradas por el Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas (Inventario de Entes del Sector Público Local y Registro de Entidades Locales).
- Censo de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.
- Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2014 del Instituto Nacional de Estadística.

Asimismo, para la obtención de dicha información se han realizado comunicaciones con las Entidades Locales y seguimiento de los datos publicados en los diferentes boletines oficiales, que han ayudado a la resolución de incongruencias y depuración de la información disponible.

En relación con las Mancomunidades, Consorcios, organismos autónomos y sociedades mercantiles, hay que señalar que, en respuesta a las comunicaciones efectuadas por este Consejo de Cuentas, se ha puesto de manifiesto la existencia de algunas entidades que desde hace varios ejercicios permanecen inactivas y no operan como tales, sin que se

hayan disuelto ni dado de baja en los registros oficiales. Además de lo anterior, en algunos casos se desconoce su situación, por falta de respuesta a los requerimientos del Consejo.

A este respecto, hay que recordar que los artículos 209 y 212 del TRLHL imponen, de modo incondicional, a todas las Entidades Locales la obligación de formar, aprobar y rendir anualmente su Cuenta General, de forma que, desde su constitución y hasta la disolución definitiva, con pérdida de su personalidad jurídica, persiste dicha obligación.

Del análisis de la **evolución** experimentada por el Sector Público Local de Castilla y León desde 2003 (ejercicio que marca el comienzo de las actuaciones de este Consejo de Cuentas), se desprende que, por tercer año consecutivo, los entes que lo integran, presentan un crecimiento neto con signo negativo (-4).

En este periodo, el Sector Público Local en Castilla y León ha pasado de tener 4.889 entes en 2003, a los 4.926 del ejercicio 2014. La evolución durante dicho periodo ha sido de crecimiento hasta el ejercicio 2011, registrándose a partir de 2012, una disminución del número de entes: 4.889 (2003), 4.905 (2004), 4.910 (2005), 4.911 (2006), 4.932 (2007), 4.941 (2008), 4.945 (2009), 4.948 (2010), 4.952 (2011), 4.944 (2012), 4.930 (2013) y 4.926 (2014).

En el siguiente cuadro se presentan desglosados por tipo de entidad, los datos correspondientes al periodo analizado, tomando como referencia 4 ejercicios:

EVOLUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN. 2003-2014

TIPO DE ENTIDAD	2003	2007	2011	2014	Variación neta 2003-2014	
					Nº	Porc.
AYUNTAMIENTOS	2.248	2.248	2.248	2.248	0	0,0%
DIPUTACIONES	9	9	9	9	0	0,0%
CONSEJOS COMARCALES	1	1	1	1	0	0,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	253	261	275	277	24	9,5%
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.226	2.237	2.226	2.224	-2	-0,1%
CONSORCIOS	49	58	59	56	7	14,3%
TOTAL ENTIDADES LOCALES	4.786	4.814	4.818	4.815	29	0,6%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	59	56	53	42	-17	-28,8%
SOCIEDADES MERCANTILES	42	60	79	67	25	59,5%
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES (*)	2	2	2	2	0	0,0%
TOTAL ENTES DEPENDIENTES	103	118	134	111	8	7,8%
TOTAL GENERAL	4.889	4.932	4.952	4.926	37	0,8%

(*) A los solos efectos de facilitar la comparación en términos homogéneos, las 2 EPE que en el Informe Anual de 2003, figuraban como organismos autónomos, han sido incluidas en el presente cuadro, en aquella categoría.

CUADRO Nº 7

En el periodo analizado, el crecimiento más acusado lo presentan las sociedades mercantiles, que pasan de 42 en 2003 hasta 79 en 2011, cifra que baja a 67 en 2014, es decir, un 59,5% más que en 2003. Esta tendencia creciente que se produce entre 2003 y 2011, no se vio afectada por el contexto de crisis económica que se inicia en 2007, pues tal y como puede apreciarse en estos datos, entre 2007 y 2011 siguió aumentando el número de sociedades (de 60 a 79). En el ejercicio 2012, es cuando se produjo un cambio de rumbo en la evolución de las sociedades mercantiles locales, registrándose, por primera vez, una reducción del número de sociedades, tendencia que se ha mantenido en los ejercicios posteriores hasta situarse en 2014 en 67 sociedades mercantiles, es decir, 12 menos que las existentes en 2011, aunque siguen superando en número a las de 2007.

En el caso de los organismos autónomos, la tendencia decreciente se inició en el ejercicio 2005, como resultado de la cual se ha registrado una disminución neta de este tipo de Entes en el periodo analizado (2003-2014), del 28,8%.

Los otros dos grupos que registran variaciones significativas en este periodo son, los Consorcios y las Mancomunidades y otras entidades asociativas, con un crecimiento neto del 14,3% y 9,5% respectivamente.

En la interpretación de los datos anteriores, hay que tener en cuenta la modificación operada en la LBRL a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en cuya Disposición Adicional novena, se incorporan importantes medidas orientadas al redimensionamiento del sector público local. Según esta nueva normativa, las Entidades Locales no podrán adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirectamente, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste. Así mismo, conforme a dicha regulación, determinados entes dependientes que incurran en situación de desequilibrio financiero y no adopten medidas de corrección de dicho desequilibrio, habrán de ser disueltos por la Entidad Local titular y de no hacerlo, dicha disolución operará de forma automática por mandato legal, con efectos de 1 de diciembre de 2015, conforme previene el apartado 2 de la citada D.A. novena.

La **estructura municipal** que presenta la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2014, se refleja en el cuadro y gráfico incluido a continuación, donde queda claramente expuesta la distribución y concentración de la población por estratos.

DISTRIBUCIÓN DE MUNICIPIOS Y POBLACIÓN POR ESTRATOS. EJERCICIO 2014

ESTRATOS DE POBLACIÓN		MUNICIPIOS		POBLACION	
		Nº	Porc. s/ total CyL	Nº	Porc. s/ total CyL
1	Mayor de 50.000 habitantes	9	0,4%	1.086.360	43,5%
2.1	De 20.000 a 50.000 habitantes	6	0,3%	184.875	7,4%
2.2	De 5.000 a 19.999 habitantes	43	1,9%	359.470	14,4%
2	De 5.000 a 50.000 habitantes	49	2,2%	544.345	21,8%
3.1	De 2.000 a 4.999 habitantes	70	3,1%	217.658	8,7%
3.2	De 1.000 a 1.999 habitantes	134	6,0%	183.876	7,4%
3.3	De 500 a 999 habitantes	239	10,6%	164.420	6,6%
3.4	Menor de 500 habitantes	1.747	77,7%	298.131	12,0%
3	Menor de 5.000 habitantes	2.190	97,4%	864.085	34,6%
TOTAL CASTILLA Y LEÓN		2.248	100,0%	2.494.790	100,0%
TOTAL NACIONAL		8.117		46.771.341	
Porc. CASTILLA Y LEÓN s/ TOTAL NACIONAL		27,7%		5,3%	

CUADRO Nº 8

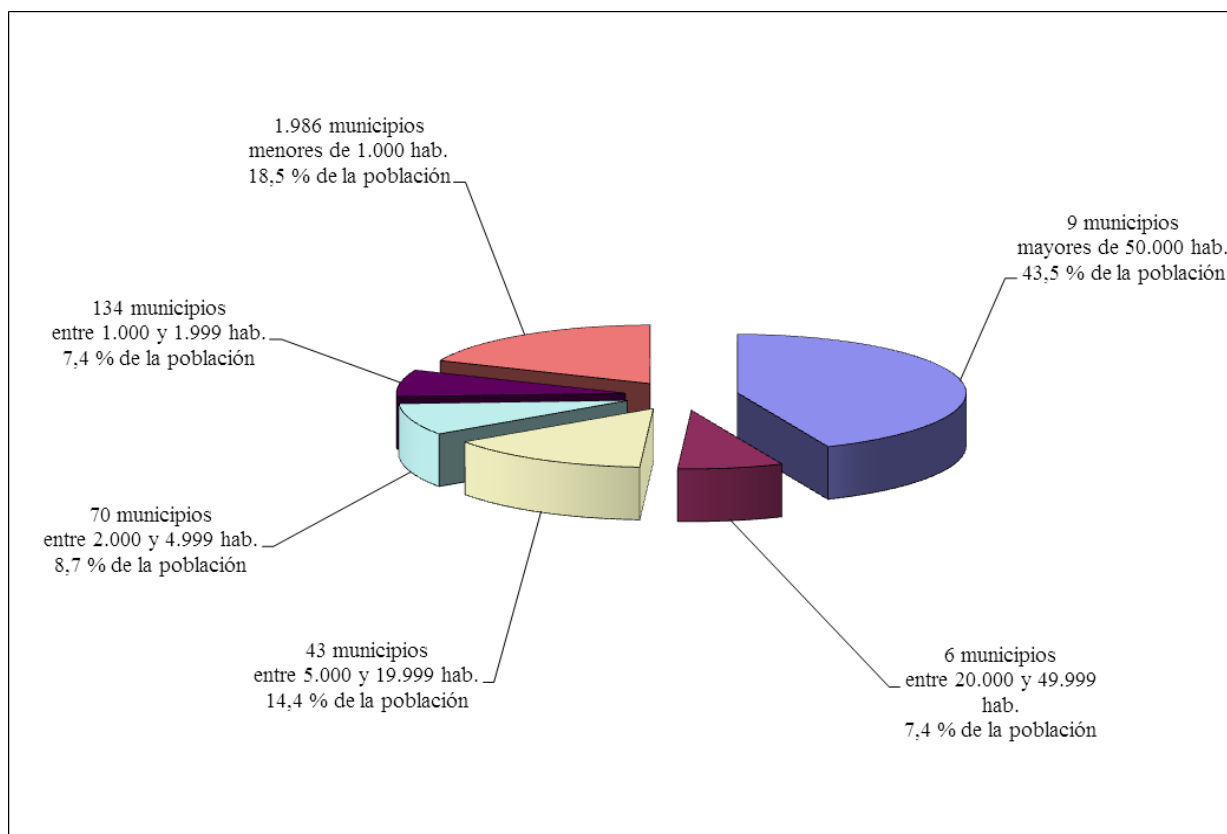


GRÁFICO Nº 2

Tal como se refleja en estos datos, existe una alta concentración de la población en los municipios de mayor tamaño, de forma que los 15 municipios mayores de 20.000 habitantes (el 0,7% del total), concentran algo más de la mitad de la población de la Comunidad (el

50,9%), mientras que en los 1.986 municipios menores de 1.000 habitantes (el 88,3% del total), reside el 18,5% de la población.

En relación con los datos nacionales, Castilla y León concentra el 27,7% del total de los municipios existentes y el 5,3% de la población, lo que pone de manifiesto igualmente, la existencia en la Comunidad de un elevado número de municipios y el alto peso que tienen los municipios de pequeño tamaño.

Las variaciones que se han producido en la estructura municipal de Castilla y León con respecto al ejercicio 2013, se resumen en una disminución de 25.085 habitantes, lo que representa un descenso del 1%, similar al registrado en el ejercicio anterior, y pequeñas diferencias en la distribución de municipios por población, que afectan sobre todo al estrato 3, con algunos trasvases de municipios entre subestratos.

ESTRATOS DE POBLACIÓN		MUNICIPIOS				POBLACIÓN			
		2014	2013	Variación		2014	2013	Variación	
		Nº	Nº	Nº	Porc.	Nº hab.	Nº hab.	Nº hab.	Porc.
1	Mayor de 50.000 hab.	9	9	0	0,0%	1.086.360	1.096.263	-9.903	-0,9%
2.1	De 20.000 a 49.999 hab.	6	6	0	0,0%	184.875	186.666	-1.791	-1,0%
2.2	De 5.000 a 19.999 hab.	43	44	-1	-2,3%	359.470	366.349	-6.879	-1,9%
2	De 5.000 a 50.000 hab.	49	50	-1	-2,0%	544.345	553.015	-8.670	-1,6%
3.1	De 2.000 a 4.999 hab.	70	74	-4	-5,4%	217.658	224.487	-6.829	-3,0%
3.2	De 1.000 a 1.999 hab.	134	130	4	3,1%	183.876	177.228	6.648	3,8%
3.3	De 500 a 999 hab.	239	243	-4	-1,6%	164.420	168.069	-3.649	-2,2%
3.4	Menor de 500 hab.	1.747	1.742	5	0,3%	298.131	300.813	-2.682	-0,9%
3	Menor de 5.000 hab.	2.190	2.189	1	0,0%	864.085	870.597	-6.512	-0,7%
TOTAL		2.248	2.248	0	0,0%	2.494.790	2.519.875	-25.085	-1,0%

CUADRO Nº 9

La estructura del Sector Público Local a nivel provincial se refleja en el cuadro nº 10, que recoge la clasificación de las Entidades Locales, en el cuadro nº 11, que desglosa la distribución provincial de los municipios por estratos de población y en el cuadro nº 12, que incluye la clasificación de los entes dependientes.

ENTIDADES LOCALES: DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS Y TIPOS DE ENTIDAD

PROVINCIAS	AYUNTAMIENTOS	DIPUTACIONES	COMARCAS	MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	ENTIDADES LOCALES MENORES	CONSORCIOS	TOTAL	PORC. S/ TOTAL	TOTAL SIN ELM	PORC. S/ TOTAL SIN ELM
ÁVILA	248	1	0	31	2	3	285	5,9%	283	10,9%
BURGOS	371	1	0	43	649	11	1.075	22,3%	426	16,4%
LEÓN	211	1	1	40	1.232	11	1.496	31,1%	264	10,2%
PALENCIA	191	1	0	29	226	5	452	9,4%	226	8,7%
SALAMANCA	362	1	0	32	19	4	418	8,7%	399	15,4%
SEGOVIA	209	1	0	35	17	5	267	5,5%	250	9,6%
SORIA	183	1	0	19	56	2	261	5,4%	205	7,9%
VALLADOLID	225	1	0	25	9	6	266	5,5%	257	9,9%
ZAMORA	248	1	0	23	14	9	295	6,1%	281	10,8%
TOTAL	2.248	9	1	277	2.224	56	4.815	100,0%	2.591	100,0%

CUADRO Nº 10

MUNICIPIOS: DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS Y ESTRATOS DE POBLACIÓN

PROVINCIAS	MUNICIPIOS MAYORES DE 50.000 HAB.			MUNICIPIOS DE 5.000 A 49.999 HAB.			MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HAB.			TOTAL MUNICIPIOS			
	Nº	Población	% s/ poblac. Prov.	Nº	Población	% s/ poblac. Prov.	Nº	Población	% s/ poblac. Prov.	Nº	% s/ Nº Total	Población	% s/ total poblac.
ÁVILA	1	58.933	35,3	4	25.582	15,3	243	82.500	49,4	248	11,0	167.015	6,7
BURGOS	1	177.776	48,5	4	82.998	22,6	366	106.126	28,9	371	16,5	366.900	14,7
LEÓN	2	196.918	40,6	9	109.656	22,6	200	178.120	36,7	211	9,4	484.694	19,4
PALENCIA	1	80.178	47,8	4	26.712	15,9	186	60.719	36,2	191	8,5	167.609	6,7
SALAMANCA	1	148.042	43,2	9	79.836	23,3	352	114.581	33,5	362	16,1	342.459	13,7
SEGOVIA	1	53.260	33,4	3	24.665	15,5	205	81.378	51,1	209	9,3	159.303	6,4
SORIA	0	0	0,0	3	50.413	54,7	180	41.808	45,3	183	8,1	92.221	3,7
VALLADOLID	1	306.830	58,0	11	116.299	22,0	213	106.028	20,0	225	10,0	529.157	21,2
ZAMORA	1	64.423	34,7	2	28.184	15,2	245	92.825	50,1	248	11,0	185.432	7,4
TOTAL	9	1.086.360	43,5	49	544.345	21,8	2.190	864.085	34,6	2.248	100,0	2.494.790	100,0

CUADRO Nº 11

De los datos recogidos en los cuadros anteriores, cabe destacar los siguientes aspectos:

- 1) Las Entidades Locales Menores tienen una presencia significativa en tres provincias: León, donde se concentran más de la mitad (55,4%) de las existentes en la Comunidad, y, en menor medida, en Burgos (29,2%) y Palencia (10,2%), mientras que en el resto de las provincias son minoritarias (el 5,2% restante). Este tipo de entidades han sido objeto de estudio por parte de este Consejo en el “Informe de análisis de la gestión económico-financiera y presupuestaria de las Entidades Locales de Castilla y León, ejercicio 2013”, centrado en las Entidades Locales Menores, por lo que nos remitimos al análisis sobre su estructura y organización incluido en dicho Informe.
- 2) En cuanto a la distribución poblacional, tal como se viene constatando en ejercicios anteriores, destaca la desigual distribución por provincias, de forma que en cuatro de ellas (Valladolid, León, Burgos, y Salamanca) se concentra cerca del 70% de la población de la Comunidad Autónoma, mientras que las otras cinco (Zamora, Ávila, Palencia, Segovia y Soria) agrupan poco más del 30% de los habitantes de Castilla y León.

En relación a las Entidades dependientes, su distribución por provincias se recoge en el cuadro insertado a continuación:

PROVINCIAS	ENTIDADES DEPENDIENTES				
	Organismos Autónomos	Sociedades Mercantiles	Entidades Públicas Empresariales	Total	Porc. s/ total
Ávila	4	4	0	8	7,2%
Burgos	7	12	0	19	17,1%
León	8	18	0	26	23,4%
Palencia	2	1	0	3	2,7%
Salamanca	11	4	2	17	15,3%
Segovia	1	10	0	11	9,9%
Soria	4	0	0	4	3,6%
Valladolid	4	13	0	17	15,3%
Zamora	1	5	0	6	5,4%
TOTAL	42	67	2	111	100,0%

CUADRO Nº 12

Según se refleja en estos datos, la utilización de entidades instrumentales como forma de gestión de servicios públicos, no es homogénea entre las distintas provincias. León concentra cerca de la cuarta parte (el 23,4%) de las existentes en la Comunidad; Burgos,

Salamanca y Valladolid, presentan valores que oscilan entre el 15% y el 18%; y entre las otras 5 provincias, se distribuye el 28,8% restante.

Respecto al tipo de actividad que desarrollan los entes instrumentales, según los datos incluidos en el siguiente cuadro, los organismos autónomos se centra fundamentalmente en actividades de enseñanza y promoción de la cultura (28,6%) y en las relacionadas con actividades e instalaciones deportivas (16,7%), aunque también proyectan su actuación en otras áreas significativas, tales como la promoción y desarrollo económico, el turismo y la hostelería, la gestión y recaudación de tributos y los servicios sociales (9,5% cada una de ellas). En el caso de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales, resultan mayoritarias las dedicadas a actividades de carácter inmobiliario (30,4%), seguidas de las dedicadas a la promoción y desarrollo económico (15,9%) y al turismo y la hostelería (13,0%).

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LAS ENTIDADES DEPENDIENTES

ACTIVIDADES	ORGANISMOS AUTÓNOMOS		SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES			
	Nº	Porc. s/ Total	Participación íntegra	Participación mayoritaria	Nº Total	Porc. s/ Total
Enseñanza y promoción de la cultura	12	28,6%				
Actividades e instalaciones deportivas	7	16,7%	1	2	3	4,3%
Inmobiliarias (urbanismo, vivienda y polígonos industriales)	2	4,8%	17	4	21	30,4%
Promoción y desarrollo económico	4	9,5%	10	1	11	15,9%
Turismo y hostelería	4	9,5%	5	4	9	13,0%
Gestión y recaudación de tributos	4	9,5%				0,0%
Fiestas locales	2	4,8%				0,0%
Comunicación (radio y televisión)			2		2	2,9%
Servicios sociales	4	9,5%	3		3	4,3%
Mercados de abastos				3	3	4,3%
Aprovechamiento forestal	1	2,4%		1	1	1,4%
Gestión y distribución del agua	1	2,4%	1	1	2	2,9%
Transportes			2		2	2,9%
Producción y distribución de energía			4		4	5,8%
Otros servicios municipales			1	2	3	4,3%
Otros	1	2,4%	2	3	5	7,2%
TOTAL	42	100,0%	48	21	69	100,0%

CUADRO Nº 13

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO

IV. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS

IV. 1. 1. CUENTAS DEL EJERCICIO 2014

La sujeción al régimen de contabilidad pública de las Entidades Locales conlleva la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al órgano de control externo, tal como dispone el artículo 201 del TRLHL.

A este respecto, la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, establece en su artículo 8, que las Entidades Locales rendirán directamente sus cuentas al Consejo de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes desde la fecha señalada en dicha norma para la aprobación de sus respectivas cuentas, la cual debe producirse antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que se refieran (artículo 212.4 del TRLHL). Por tanto, el plazo legalmente establecido para la rendición de las Cuentas Generales de las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al ejercicio 2014, finalizó el día 31 de octubre de 2015.

La Cuenta General de las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 209 del TRLHL, está integrada por la de la propia Entidad, las de sus organismos autónomos y las de las sociedades mercantiles íntegramente propiedad de aquella. Además, como documentación complementaria, deben unirse las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social la Entidad Local tenga participación mayoritaria, según lo establecido en las reglas 101 y 89 de las Instrucciones de Contabilidad de los modelos Normal y Simplificado, respectivamente. Asimismo, como se ha comentado anteriormente, también forman parte de la Cuenta General, las cuentas de las entidades públicas empresariales.

Teniendo en consideración esta delimitación de la Cuenta General, los datos de rendición de cuentas del ejercicio 2014, a 31 de diciembre de 2015, fecha establecida como cierre para la elaboración del presente Informe, son los que se muestran en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2014 A 31/12/2015			
TIPO DE ENTIDAD	Nº ENTIDADES CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS	
		Nº	Porcentaje
AYUNTAMIENTOS	2.248	1.897	84,4%
DIPUTACIONES	9	9	100,0%
CONSEJOS COMARCALES	1	1	100,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC.	277	170	61,4%
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.224	1.705	76,7%
CONSORCIOS	56	26	46,4%
TOTAL	4.815	3.808	79,1%

CUADRO Nº 14

Según estos datos, a 31 de diciembre de 2015 (fecha de cierre del análisis), han remitido la Cuenta General del ejercicio 2014, al Consejo de Cuentas de Castilla y León, 3.808 Entidades Locales, que representan el 79,1% del total de las integrantes del Sector Público Local de la Comunidad. En consecuencia, 1.007 Entidades Locales no han rendido las cuentas de dicho ejercicio, es decir, el 20,9% incumplen la obligación establecida en el artículo 212 del TRLHL.

Tomando como referencia el plazo legal de rendición, que finalizaba el 31 de octubre de 2015, son 3.193 Entidades Locales las que han rendido la Cuenta General en dicho plazo, esto es, un 66,3%, según puede deducirse del cuadro nº 16.

Así pues, mientras que 3.193 Entidades Locales rindieron sus cuentas dentro del plazo legal, y 615 lo hicieron fuera de plazo (12,8%), hay 1.007 Entidades Locales (20,9%) que no habían rendido las cuentas a fecha 31 de diciembre de 2015. Si se excluyen las ELM, son 488 entidades (el 18,8%) las que no habían rendido la Cuenta General y 220 entidades (el 8,5%) lo han hecho fuera del plazo legalmente establecido.

A este respecto, hay que recordar que la falta de rendición de cuentas constituye una infracción del artículo 212.5 del TRLHL y del artículo 28.p) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y la rendición de cuentas incumpliendo los plazos legales, contraviene el artículo 223.2 del citado TRLHL en relación con el artículo 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (*“Las Entidades Locales rendirán directamente sus cuentas al Consejo de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las*

Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes desde la fecha señalada en dicha norma para la aprobación de sus respectivas cuentas”).

El análisis de rendición de cuentas comprende una relación nominativa que se incluye como ANEXO II al presente Informe, donde figuran la totalidad de entidades existentes y su situación a 31 de diciembre de 2015, respecto a la rendición de la Cuenta del ejercicio 2014, no obstante, por su relevancia y representatividad, se destacan a continuación los datos relativos a los siguientes grupos de entidades:

- Las Diputaciones, han rendido sus cuentas dentro del plazo legal, a excepción de la de Ávila, que lo ha hecho fuera de plazo. El Consejo Comarcal del Bierzo también ha rendido sus cuentas dentro del plazo legal.
- Las nueve capitales de provincia han rendido sus cuentas, pero en el caso de Soria con posterioridad al plazo legal.
- El Ayuntamiento de Ponferrada, único municipio mayor de 50.000 habitantes que no es capital de provincia, no había rendido sus cuentas a la fecha de referencia (31 de diciembre de 2015).
- Los cinco Municipios comprendidos en el tramo de población entre 20.000 y 50.000 habitantes, que no son capital de provincia (Miranda de Ebro, Aranda de Duero, San Andrés del Rabanedo, Laguna de Duero y Medina del Campo), rindieron dentro del plazo legal.
- Respecto a los Ayuntamientos con población entre 5.000 y 20.000 habitantes, de los 43 existentes, 34 han rendido la Cuenta del ejercicio 2014, de los cuales, 29 lo han hecho dentro del plazo legal y 5 con posterioridad a dicho plazo. Los otros 9, a 31 diciembre de 2015, no habían presentado la citada cuenta. En el siguiente cuadro se relacionan los Ayuntamientos de este tramo de población en función de su situación respecto a la rendición de la Cuenta del ejercicio 2014.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE AYUNTAMIENTOS ENTRE 5.000 Y 20.000 HABITANTES				
Ayts. que han rendido la Cuenta General 2014	Provincia	Plazo (*)	Ayts. que NO han rendido la Cuenta General 2014 a 31/12/2015	Provincia
Arévalo	Ávila	P	Arenas de San Pedro	Ávila
Navas del Marqués (Las)	Ávila	P	Candeleda	Ávila
Briviesca	Burgos	P	Bembibre	León
Medina de Pomar	Burgos	P	Cacabelos	León
Astorga	León	P	Villablino	León
Bañeza (La)	León	P	Peñaranda de Bracamonte	Salamanca
Valencia de Don Juan	León	P	Espinar (El)	Segovia
Valverde de la Virgen	León	P	Peñafiel	Valladolid
Villaquilambre	León	FP	Toro	Zamora
Aguilar de Campoo	Palencia	P		
Guardo	Palencia	FP		
Venta de Baños	Palencia	FP		
Villamuriel de Cerrato	Palencia	P		
Alba de Tormes	Salamanca	P		
Béjar	Salamanca	P		
Carbajosa de la Sagrada	Salamanca	P		
Ciudad Rodrigo	Salamanca	P		
Guijuelo	Salamanca	P		
Santa Marta de Tormes	Salamanca	P		
Villamayor	Salamanca	P		
Villares de la Reina	Salamanca	FP		
Cuéllar	Segovia	P		
Real Sitio de San Ildefonso	Segovia	P		
Almazán	Soria	P		
Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Soria	P		
Arroyo de la Encomienda	Valladolid	FP		
Cigales	Valladolid	P		
Cistérniga	Valladolid	P		
Íscar	Valladolid	P		
Simancas	Valladolid	P		
Tordesillas	Valladolid	P		
Tudela de Duero	Valladolid	P		
Zaratán	Valladolid	P		
Benavente	Zamora	P		

(*) P: En plazo legal / FP: Fuera de plazo

CUADRO Nº 15

A continuación se presentan otros datos de rendición, analizados por tipos de entidad y provincias, y para los Ayuntamientos por estratos de población. Se han definido dos referencias temporales, la primera de las cuales la constituye el plazo legal de rendición (31 de octubre de 2015), y la segunda, la fecha de cierre para la elaboración del presente Informe, 31 de diciembre de 2015, es decir, 2 meses después de la finalización del plazo legal.

En el cuadro nº 16 y gráfico nº 3 se muestra la información **por tipos de entidad**, incluyendo el desglose de los entes instrumentales dependientes de las Entidades Locales, (organismos autónomos, sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales). En estos datos, se refleja que la rendición de las entidades principales en el plazo legal es del 66,3%, aumentando hasta el 79,1% a la finalización del ejercicio 2015, con un claro descenso de los niveles alcanzados en el ejercicio anterior, del 69,8% y 88,1%, respectivamente. Para la última fecha, los mejores niveles de rendición, entre las Entidades Locales, los registran las Diputaciones y el Consejo Comarcal, con el 100%, seguidas de los Ayuntamientos, que presentan un índice del 84,4%, y de las Entidades Locales Menores, con un 76,7%, un índice notablemente inferior al alcanzado por este grupo para el ejercicio 2013 en la misma fecha, el 94,4%. Los niveles de rendición de las Mancomunidades y Consorcios se mantienen todavía muy por debajo del resto, en el 61,4% y 46,4%, respectivamente, retrocediendo ligeramente respecto a los niveles del ejercicio anterior. Por su parte, las entidades dependientes, disminuyen también en este ejercicio sus niveles de rendición hasta el 77,5%.

En el cuadro nº 17 y gráfico nº 4, se presentan los resultados **por provincias** para los dos intervalos de tiempo definidos. En estos datos no se incluye la información referente a las Entidades Locales Menores por el efecto que pueden producir en los datos globales de la provincia, dado su elevado número y que su distribución por provincias no es homogénea, concentrándose mayoritariamente en 3 de ellas. En consecuencia, el análisis de la rendición de cuentas de las ELM por provincias se realiza de forma diferenciada y se incluye más adelante.

Los niveles de cumplimiento más elevados los presentan, en las dos referencias temporales analizadas, Salamanca y Valladolid, con índices de rendición del 81% y 79,8% dentro del plazo legal (31/10/2015), y del 88,5% y 91,4%, si se toman en consideración los datos acumulados a 31/12/2015. Los resultados más bajos, corresponden nuevamente a la provincia Segovia, con el 57,2% en plazo y el 64,8% en la segunda referencia temporal. Respecto al resto de las provincias, mayoritariamente presentan índices de rendición entre el 65% y el 75% dentro del plazo legal, y entre el 75% y el 85% al final del periodo analizado.

RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD: EJERCICIO 2014

TIPO DE ENTIDAD	Nº ENTIDADES CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)				ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS A 31/12/2015	
		A 31/10/2015		A 31/12/2015		Nº	Porc. (1)
		Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)		
AYUNTAMIENTOS	2.248	1.694	75,4%	1.897	84,4%	351	15,6%
DIPUTACIONES	9	8	88,9%	9	100,0%	0	0,0%
CONSEJOS COMARCALES	1	1	100,0%	1	100,0%	0	0,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOC.	277	155	56,0%	170	61,4%	107	38,6%
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.224	1.310	58,9%	1.705	76,7%	519	23,3%
CONSORCIOS	56	25	44,6%	26	46,4%	30	53,6%
TOTAL ENTIDADES LOCALES	4.815	3.193	66,3%	3.808	79,1%	1.007	20,9%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	42	31	73,8%	33	78,6%	9	21,4%
SOCIEDADES MERCANTILES	67	46	68,7%	51	76,1%	16	23,9%
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	2	2	100,0%	2	100,0%	0	0,0%
TOTAL ENTES DEPENDIENTES	111	79	71,2%	86	77,5%	25	22,5%
TOTAL GENERAL	4.926	3.272	66,4%	3.894	79,0%	1.032	21,0%

(1) Porcentaje sobre el total de entidades existente en cada grupo

CUADRO Nº 16

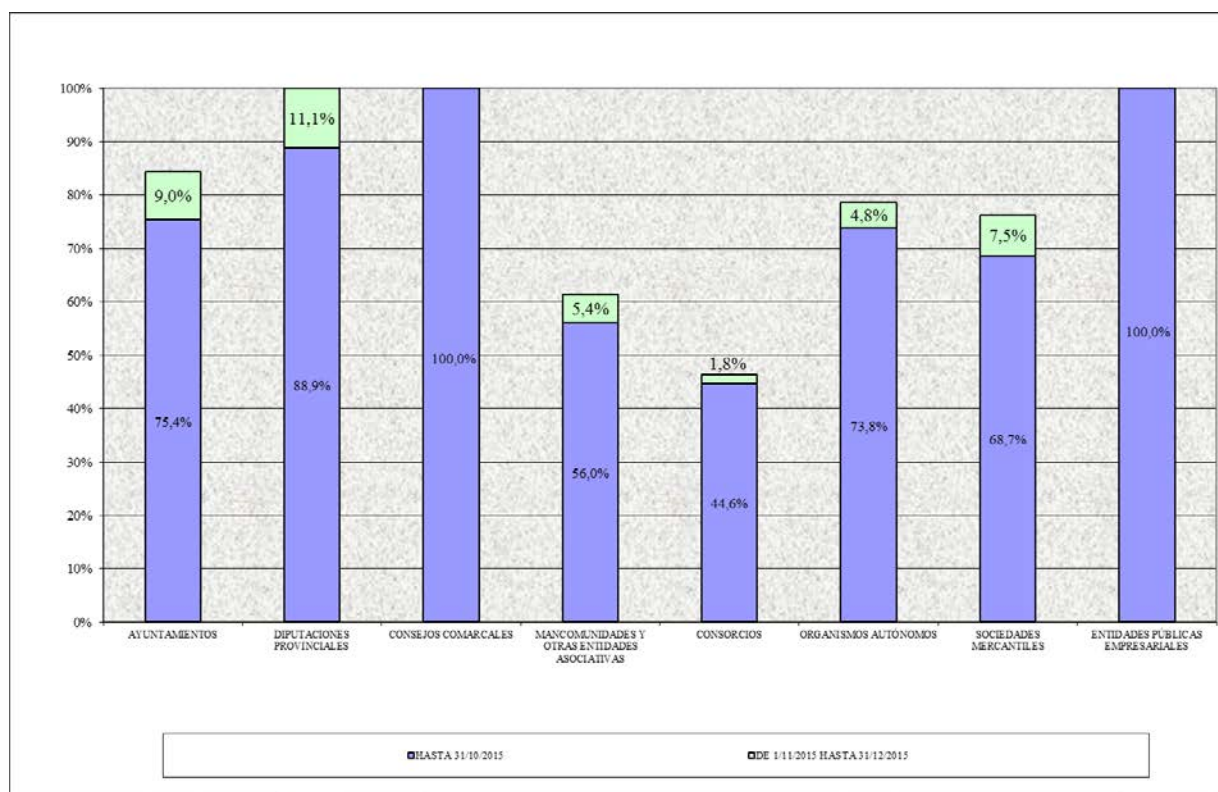


GRÁFICO Nº 3

**RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS (SIN ELM NI ENTES DEPENDIENTES):
EJERCICIO 2014**

PROVINCIAS	Nº ENTIDADES CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)				ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS A 31/12/2015	
		A 31/10/2015		A 31/12/2015		Nº	Porc. (1)
		Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)		
AVILA	283	198	70,0%	219	77,4%	64	22,6%
BURGOS	426	316	74,2%	341	80,0%	85	20,0%
LEÓN	264	190	72,0%	215	81,4%	49	18,6%
PALENCIA	226	173	76,5%	196	86,7%	30	13,3%
SALAMANCA	399	323	81,0%	353	88,5%	46	11,5%
SEGOVIA	250	143	57,2%	162	64,8%	88	35,2%
SORIA	205	139	67,8%	169	82,4%	36	17,6%
VALLADOLID	257	205	79,8%	235	91,4%	22	8,6%
ZAMORA	281	196	69,8%	213	75,8%	68	24,2%
TOTAL	2.591	1.883	72,7%	2.103	81,2%	488	18,8%

(1) Porcentaje sobre el total de cada provincia

CUADRO Nº 17

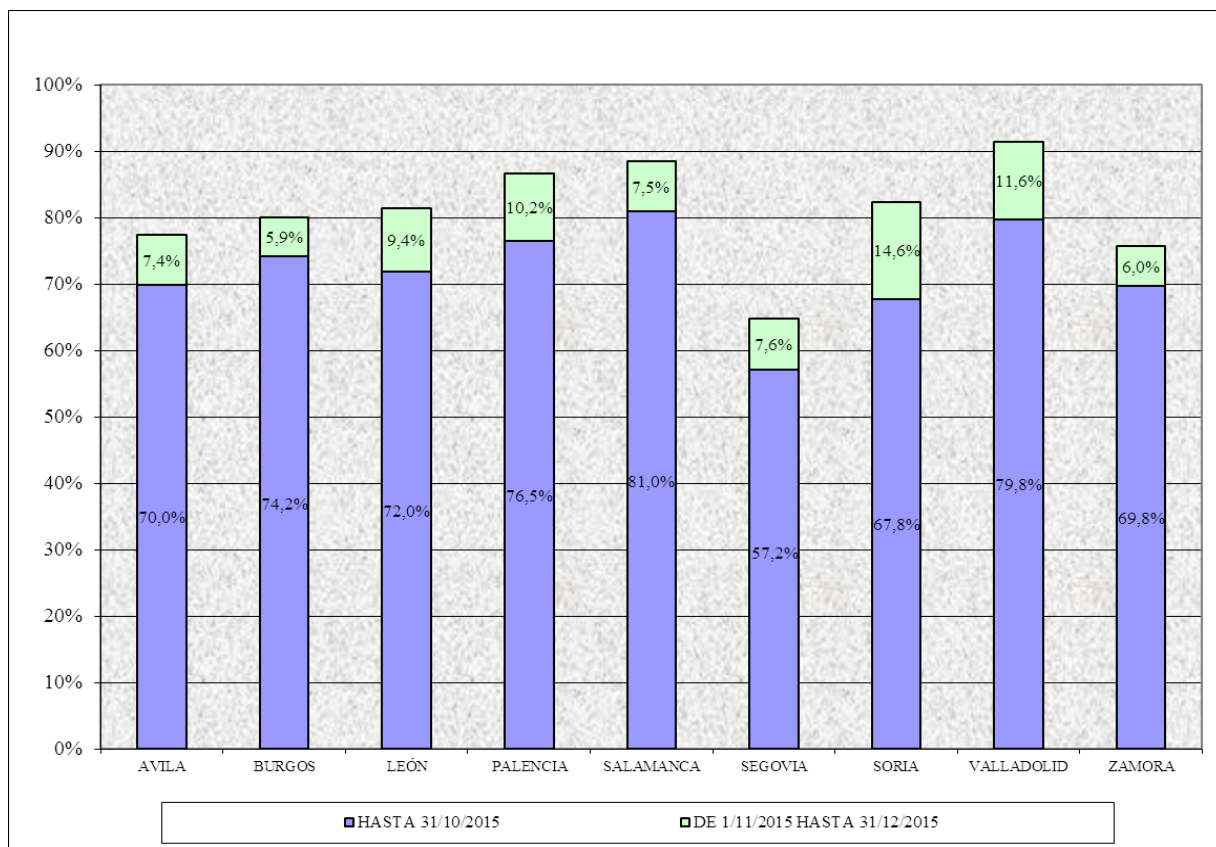


GRÁFICO Nº 4

Con exclusión de las ELM, la rendición a fecha 31/12/2015, se sitúa en un 81,2%, lo que supone que un 18,8% de las entidades obligadas a hacerlo (488), no rindieron sus cuentas. Por provincias, la cifra más elevada corresponde a Segovia, con 88 Entidades Locales (el 35,2% de las de la provincia) que incurrieron en dicha infracción, seguida de las 85 Entidades de la provincia de Burgos, y a mayor distancia, de las 68 y 64 Entidades, de Zamora y Ávila respectivamente, que no presentaron sus cuentas en la fecha considerada.

Los datos de la rendición de cuentas de los **Ayuntamientos por tramos de población**, se recogen en el siguiente cuadro, en el que puede verse que, a 31 de diciembre de 2015, sólo los Ayuntamientos del tramo de 20.000 a 50.000 habitantes, alcanzan el 100% de rendición, igual que en el ejercicio anterior, mientras que los de mayor población (superior a 50.000 habitantes), retroceden al 88,9%. Los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, en conjunto, arrojan un nivel de rendición del 84,4%, y el tramo de los Ayuntamientos de 5.000 a 20.000, sigue presentando el nivel de rendición más bajo, el 79,1%, en ambos casos inferiores a los del ejercicio anterior (86% y 81,8%).

**RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR TRAMOS DE POBLACIÓN.
EJERCICIO 2014**

TRAMOS DE POBLACIÓN	TOTAL CASTILLA Y LEÓN		CUENTAS RENDIDAS				CUENTAS NO RENDIDAS A 31/12/2015	
			A 31/10/2015		A 31/12/2015			
	Nº MUNIC.	POBLAC.	Nº MUNIC.	Porc. (1)	Nº MUNIC.	Porc. (1)	Nº MUNIC.	Porc. (1)
Mayor de 50.000 hab.	9	1.086.360	8	88,9%	8	88,9%	1	11,1%
De 20.000 a 50.000 hab.	6	184.875	5	83,3%	6	100,0%	0	0,0%
De 5.000 a 20.000 hab.	43	359.470	29	67,4%	34	79,1%	9	20,9%
De 5.000 a 50.000 hab.	49	544.345	34	69,4%	40	81,6%	9	18,4%
De 2.000 a 5.000 hab.	70	217.658	54	77,1%	60	85,7%	10	14,3%
De 1.000 a 2.000 hab.	134	183.876	97	72,4%	113	84,3%	21	15,7%
De 500 a 1.000 hab.	239	164.420	185	77,4%	211	88,3%	28	11,7%
Menor de 500 hab.	1.747	298.131	1316	75,3%	1465	83,9%	282	16,1%
Menor de 5.000 hab.	2.190	864.085	1.652	75,4%	1.849	84,4%	341	15,6%
TOTAL	2.248	2.494.790	1.694	75,4%	1.897	84,4%	351	15,6%
POBLACIÓN REPRESENTADA			2.053.311	82,3%	2.237.685	89,7%	257.105	10,3%

(1) Los porcentajes están calculados sobre el total de población correspondiente.

CUADRO Nº 18

A 31 de octubre de 2015, fecha en que finaliza el plazo legal de rendición, habían presentado sus cuentas 1.694 Ayuntamientos, que representan el 75,4% del total y concentran al 82,3% de la población de la Comunidad, elevándose dicha cifra a 1.897 Ayuntamientos, a fecha 31 de diciembre de 2015, lo que supone un 84,4% del total y una población representada del 89,7%.

Respecto a la rendición de cuentas de las **Entidades Locales Menores**, los datos correspondientes a la Cuenta del ejercicio 2014, que se recogen en el siguiente cuadro, reflejan un porcentaje de cumplimiento del 58,9% en plazo legal y del 76,7% a la fecha de cierre (31 de diciembre de 2015).

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ELM: EJERCICIO 2014

Provincias	Nº ELM	CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)			
		31/10/2015		31/12/2015	
		Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)
Ávila	2	0	0,0%	2	100,0%
Burgos	649	393	60,6%	496	76,4%
León	1.232	664	53,9%	912	74,0%
Palencia	226	163	72,1%	196	86,7%
Salamanca	19	10	52,6%	12	63,2%
Segovia	17	14	82,4%	15	88,2%
Soria	56	50	89,3%	53	94,6%
Valladolid	9	7	77,8%	9	100,0%
Zamora	14	9	64,3%	10	71,4%
TOTAL	2.224	1.310	58,9%	1.705	76,7%

(1) Porcentajes calculados sobre el total de cada provincia

CUADRO Nº 19

Los datos que figuran en el cuadro anterior, confirman la tendencia iniciada con la Cuenta de 2012, cuando se produjo un importante salto cualitativo en los niveles de rendición de cuentas por parte de las ELM de Castilla y León, alcanzándose índices próximos al 50%, resultados que se elevaron de forma importante en 2013, hasta situar el nivel de rendición de las ELM en el 94,4%. Y todo ello, teniendo en cuenta que este tipo de entes se encontraban instalados en una crónica situación de incumplimientos de rendición, que se iba perpetuando año tras año, sin solución de continuidad.

Tal y como se indicaba en el Informe Anual de 2012, en el origen de esta notable mejoría en los niveles de rendición de cuentas por parte de las ELM, se encuentra sin lugar a dudas, la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que contemplaba en su Disposición transitoria cuarta, como causa de disolución de las Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio (ELM en Castilla y León), la falta de presentación de sus cuentas. La amplia divulgación del anteproyecto de dicha norma a lo largo de 2012, contribuyó presumiblemente a alcanzar mejores resultados de rendición, antes incluso de su entrada en vigor.

En el ANEXO II se detalla la situación a 31 de diciembre de 2015 (fecha de cierre del análisis), de cada una de las entidades del Sector Público Local de Castilla y León, con respecto a la rendición de cuentas al Consejo, tanto del ejercicio 2014 como de los ejercicios 2007 a 2013, con los siguientes criterios de clasificación:

- Entidades que han rendido las cuentas anuales dentro del plazo legalmente establecido, 31 de octubre del ejercicio siguiente (RP).
- Entidades que han rendido las cuentas anuales con posterioridad al plazo legal, pero antes de la fecha de cierre del presente Informe, 31 de diciembre de 2015 (FP).
- Entidades que no han rendido las cuentas del ejercicio (NR).
- Entidades que por presentar las cuentas con todos los estados a cero (sin información), han de considerarse como no rendidas. (** Presentada NO RENDIDA)

Además, en la página web del Consejo de Cuentas de Castilla y León (www.consejodecuentas.es/) se incluye información actualizada sobre la rendición de cuentas de todas las entidades del Sector Público Local de Castilla y León desde el ejercicio 2003 (inicio de las actuaciones de esta Institución), con indicación, para cada entidad y ejercicio, de la fecha de rendición.

Asimismo, en la citada página web (www.consejodecuentas.es/) se publica un resumen de los estados presupuestarios y financieros correspondientes al ejercicio 2014 y ejercicios anteriores, de cada una de las Entidades que han rendido las cuentas, así como una serie de indicadores y gráficos elaborados a partir de dicha información. Los estados de referencia se recogen tal y como han sido presentados por las entidades, sin que por parte del Consejo de Cuentas se haya efectuado subsanación o corrección de las incoherencias detectadas en el

análisis de las cuentas que han sido objeto de revisión y cuyos resultados se presentan en el apartado IV.3 de este Informe.

IV. 1. 2. CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Respecto a las cuentas de ejercicios anteriores a 2014, entre la fecha de cierre del Informe Anual de 2013, 31 de diciembre de 2014, y la de cierre del presente Informe, 31 de diciembre de 2015, se han presentado un total de 602 Cuentas Generales, que comprenden, además de las cuentas de las entidades principales, las de 15 entes dependientes.

En el siguiente cuadro se recoge el desglose por ejercicios y tipo de entidad, y su relación nominativa se incluye en el ANEXO III:

CUENTAS RENDIDAS EN 2014 CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS 2003 A 2013

ENTIDADES	Nº CUENTAS RENDIDAS									
	2003-2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
AYUNTAMIENTOS	0	5	12	20	34	56	69	62	171	429
DIPUTACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONSEJO COMARCAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC	0	0	0	0	0	0	1	3	18	22
CONSORCIOS	0	0	0	0	0	0	1	2	5	8
ENTIDADES LOCALES MENORES	0	0	1	2	8	14	17	18	83	143
TOTAL ENTIDADES LOCALES	0	5	13	22	42	70	88	85	277	602
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0	0	0	0	0	0	3	0	4	7
SOCIEDADES MERCANTILES	0	0	1	0	0	1	1	0	5	8
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL ENTIDADES DEPENDIENTES	0	0	1	0	0	1	4	0	9	15

CUADRO Nº 20

Por ejercicios, la gran mayoría corresponde a los cuatro últimos, en conjunto el 86,4% del total, y dentro de este periodo principalmente al 2013, con 277 cuentas (el 46%). Por tipo de entidad, destacan las correspondientes a los Ayuntamientos, que suponen el 71,3%.

Estos resultados difieren respecto a los reflejados en el Informe Anual 2013. Mientras en ese caso, resultaban mayoritarias las cuentas presentadas por las ELM (el 73,7% del total), en este ejercicio, dicha situación se invierte, y son los Ayuntamientos los que de forma

destacada han presentado cuentas de ejercicios anteriores, un total de 429 cuentas, que representan el 71,3% de las rendidas.

Presumiblemente, los resultados del ejercicio 2014 (Informe Anual 2013) obedecen en gran medida a lo apuntado en el apartado anterior, en relación con las previsiones contempladas en la D.T. 4ª de la LRSAL.

Por su parte, un importante volumen de cuentas de ejercicios anteriores, presentadas en 2015 por los Ayuntamientos, guardan relación directa con la ejecución de los trabajos de fiscalización correspondientes al “Informe de seguimiento de los Ayuntamientos con incumplimientos reiterados de la obligación de rendición de cuentas”, que se desarrollaron en dicho ejercicio.

IV. 1. 3. EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

A continuación, se presenta un análisis sobre la evolución de la rendición de las cuentas correspondientes a los últimos diez años, es decir las cuentas del periodo 2005-2014. La correspondiente a las ELM se analiza de forma separada, dado que la tendencia seguida por dichas entidades tiene características propias, y ello, unido a su elevado número y a la desigual distribución provincial, condicionaría los datos globales.

Este análisis se efectúa tomando distintas referencias temporales, de forma que queden reflejadas, tanto las variaciones para un intervalo de tiempo equivalente, como la situación a una fecha determinada. Así pues, por una parte, se presentan los datos de rendición de las Entidades Locales para dos periodos equivalentes: a la finalización del plazo legal de rendición y 2 meses después de dicha fecha, siendo, por tanto, las fechas de referencia, el 31 de octubre y 31 de diciembre del ejercicio siguiente al que se refiere la Cuenta General; y por otra parte, se muestran los datos de la rendición acumulada a 31 de diciembre de 2015, fecha de cierre establecida para el presente Informe. Los resultados quedan reflejados en el cuadro y gráfico insertados a continuación:

EVOLUCIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS (SIN ELM): EJERCICIOS 2005-2014

Ejercicio	RENDICIÓN EN PLAZO (a 31/10 del ejercicio siguiente)		RENDICIÓN 2 MESES DESPUES DEL PLAZO LEGAL (a 31/12 del ejercicio siguiente)		RENDICIÓN ACUMULADA A 31/12/2015
	Fecha de referencia	Grado de rendición	Fecha de referencia	Grado de rendición	Grado de rendición
2005	31/10/2006	35,4%	31/12/2006	48,3%	77,4%
2006	31/10/2007	1,2%	31/12/2007	4,6%	74,8%
2007	31/10/2008	16,2%	31/12/2008	26,6%	75,8%
2008	31/10/2009	15,7%	31/12/2009	27,3%	78,3%
2009	31/10/2010	9,6%	31/12/2010	29,3%	81,9%
2010	31/10/2011	34,9%	31/12/2011	52,8%	85,6%
2011	31/10/2012	51,5%	31/12/2012	66,9%	89,6%
2012	31/10/2013	72,7%	31/12/2013	81,5%	90,7%
2013	31/10/2014	75,7%	31/12/2014	82,8%	90,2%
2014	31/10/2015	72,7%	31/12/2015	81,2%	81,2%

CUADRONº21

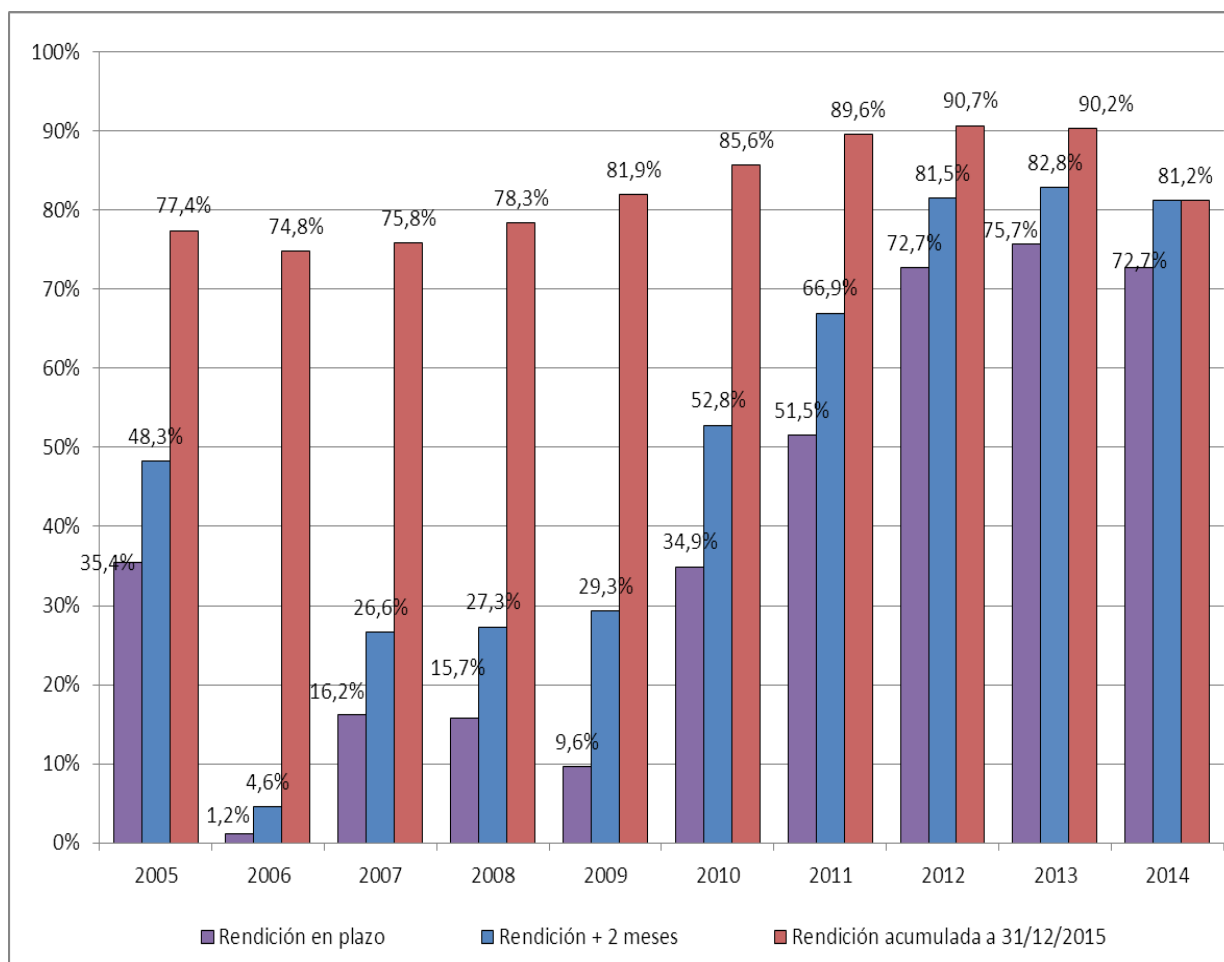


GRÁFICO Nº 5

Como puede verse en estos datos, los niveles de rendición que se registran al principio del periodo, el 35,4% en el plazo legal y el 48,3% dos meses más tarde, caen de forma drástica en 2006, llegando a situarse en el 1,2% y el 4,6% respectivamente, debido a la entrada en vigor de las nuevas Instrucciones de Contabilidad Local y las dificultades de implantación de del nuevo sistema de rendición de cuentas por medios telemáticos, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

A partir de la Cuenta del ejercicio 2007, los niveles de rendición que se registran, inician un ascenso continuado hasta el ejercicio 2013, con la excepción del ejercicio 2009, que presenta una disminución de la rendición en plazo, debido al cambio de Plataforma de Rendición de Cuentas. Esta evolución se ha traducido en aumentos muy significativos de la rendición de cuentas para estas referencias temporales, especialmente entre los ejercicios 2010 y 2012, con incrementos anuales significativos, de tal forma que en el 2010 se recuperaron los niveles de rendición previos a 2006, y en 2013 se alcanzaron niveles más altos de toda la serie, del 75,7% dentro del plazo legal y del 82,8% con referencia a 2 meses después.

En relación a la Cuenta del ejercicio 2014, se ha producido una caída del nivel de rendición con respecto al ejercicio 2013, de 3 puntos porcentuales dentro del plazo legal (31 de octubre de 2015), y de 1,6 puntos dos meses más tarde (31 de diciembre de 2015), de manera que la rendición en plazo se sitúa en el 72,7%, y en el 81,2% para la segunda referencia temporal, volviendo a los índices de 2012.

Por su parte, el análisis de la rendición acumulada a 31/12/2015, menos condicionada por las circunstancias coyunturales que afectaron a los plazos de rendición en cada ejercicio, arroja unos resultados más homogéneos. Con esta referencia temporal, la rendición de cuentas, que se situaba en el 77,4% al inicio del periodo considerado (2005), baja en 2006 al 74,8%, y se incrementa progresivamente para los ejercicios posteriores, hasta alcanzar el 90% con las cuentas de los ejercicios 2012 y 2013, que es el valor más alto de todo el periodo analizado.

Por tanto, el análisis de la evolución de la rendición de cuentas de las Entidades Locales, pone de manifiesto que a partir del ejercicio 2006, se ha producido una mejora muy significativa en la rendición de cuentas, fundamentalmente en los plazos de rendición, que se refleja en un aumento considerable de la rendición dentro del plazo legal y en los 2 meses siguientes a la finalización del mismo, hasta situarse en niveles muy superiores a los

anteriores a 2006. Los niveles de rendición más elevados del periodo analizado son, el 75,7% dentro del plazo legal y el 82,8% 2 meses después de la finalización del plazo (Cuenta de 2013).

En definitiva, la notable mejoría de los niveles de rendición de cuentas registrada en los últimos años, ha permitido superar los valores anteriores a 2006, situándose en índices superiores al 80% (a 31 de diciembre de 2015) para los 6 últimos ejercicios, y en 4 de ellos al 85%. Sin embargo, el margen de mejora es todavía importante, ya que las entidades que no han rendido las cuentas del periodo analizado (2005-2014), a 31 de diciembre de 2015, oscilan entre el 25,2% las del ejercicio 2006 y el 9,3% las del ejercicio 2012. Por tanto, a pesar de las mejoras registradas en los últimos ejercicios, aún hay una parte significativa de las Entidades Locales de la Comunidad, cada ejercicio, que siguen incumpliendo su obligación de rendir cuentas.

Respecto a la evolución de la rendición de cuentas por tipos de entidad y por provincias, con carácter general, se puede extrapolar para todos los grupos de entidades y provincias, la evolución descrita a nivel global, esto es, en 2006 se registra inicialmente un fuerte descenso de la rendición, que se fue recuperando en los ejercicios siguientes. Sin embargo, los datos de rendición a 31 de diciembre de 2015 ponen de manifiesto la existencia de diferencias significativas en el grado de recuperación y en la situación final, dependiendo del tipo de entidad y provincia.

En los cuadros n^{os} 22 y 23 se recogen los datos de rendición de los ejercicios 2013 y 2014, a 31 de diciembre del ejercicio siguiente, por tipo de entidad y provincia; en ellos puede apreciarse la evolución registrada en este último ejercicio, con una disminución en aquellos grupos de entidades que aún no alcanzan el 100%, que de forma global se traduce en una caída de la rendición del 1,6%.

A nivel provincial, la tónica general es también de carácter negativo, disminuyendo los niveles de rendición en 6 provincias, entre las que destaca el retroceso producido en la provincia Burgos, con una caída de 7,8 puntos porcentuales, seguida de Soria (-4,4%). Por el contrario, la rendición en la provincia de Zamora se ha incrementado cerca del 7%, hasta situarse por encima del 75%, el nivel más alto alcanzado para esta referencia temporal en el periodo analizado (10 años), a pesar de lo cual sigue siendo la segunda provincia con menor nivel de rendición.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EELL. EJERCICIOS 2013-2014

ENTIDADES	RENDICIÓN CG 2014		RENDICIÓN CG 2013		Variación 2014-2013
	A 31/12/2015		A 31/12/2014		
	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	Porc.
AYUNTAMIENTOS	1.897	84,4%	1.934	86,0%	-1,6%
DIPUTACIONES	9	100,0%	9	100,0%	0,0%
CONSEJOS COMARCALES	1	100,0%	1	100,0%	0,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	170	61,4%	172	62,1%	-0,7%
CONSORCIOS	26	46,4%	29	50,9%	-4,5%
TOTAL ENTIDADES LOCALES (SIN ELM)	2.103	81,2%	2.145	82,8%	-1,6%

(1) Porcentaje sobre el total de entidades de cada grupo

CUADRO Nº 22

PROVINCIAS	RENDICIÓN CG 2014		RENDICIÓN CG 2013		Variación 2014-2013
	A 31/12/2015		A 31/12/2014		
	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	Porc.
AVILA	219	77,4%	219	77,4%	0,0%
BURGOS	341	80,0%	374	87,8%	-7,8%
LEÓN	215	81,4%	218	82,6%	-1,2%
PALENCIA	196	86,7%	203	89,4%	-2,7%
SALAMANCA	353	88,5%	357	89,5%	-1,0%
SEGOVIA	162	64,8%	170	67,7%	-2,9%
SORIA	169	82,4%	177	86,8%	-4,4%
VALLADOLID	235	91,4%	233	90,7%	0,7%
ZAMORA	213	75,8%	194	69,0%	6,8%
TOTAL ENTIDADES LOCALES (SIN ELM)	2.103	81,2%	2.145	82,8%	-1,6%

(1) Porcentaje sobre el total de entidades de cada provincia

CUADRO Nº 23

Por último, en los gráficos n^{os} 6 y 7 se presenta la situación de la rendición, por tipo de entidad y por provincias, tomando como referencia, en este caso, los datos registrados a 31 de diciembre de 2015. Para ello, se han tenido en cuenta los datos correspondientes a los ejercicios 2007 a 2014, periodo en el que se observa una evolución positiva, que alcanza los niveles de rendición más elevados entre 2011 y 2013, con valores que superan el 90%, para las Entidades Locales más representativas (municipios). Los datos de 2014, para esta referencia temporal, no son homogéneos con los de ejercicios anteriores, al corresponder a un intervalo de tiempo notablemente inferior.

Respecto a la situación final, las Diputaciones y el Consejo Comarcal alcanzan el 100% de rendición en todos los ejercicios analizados, los Ayuntamientos oscilan entre el 79% y el 94%, las Mancomunidades entre el 56% y el 69%, disminuyendo en los Consorcios a valores que van del 34% de 2007, al 61% alcanzado en los ejercicios 2011 y 2012.

Los datos de rendición por provincias, vuelven a situar a las Entidades de las provincias de Valladolid, Salamanca y Palencia, en los mejores niveles de rendición, próximos o incluso superiores al 90% en los últimos ejercicios.

Las provincias de Segovia, Zamora y Ávila siguen siendo las provincias con peores resultados de rendición, tanto en el promedio de todos los ejercicios objeto de análisis (2007-2014), como en los que presentan en 2014, que en ninguno de los tres casos alcanzan el 80% de las cuentas correspondientes a su ámbito territorial.

EVOLUCIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD
(Cuentas rendidas a 31 de diciembre de 2015)



GRÁFICO Nº 6

EVOLUCIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS (a 31 de diciembre de 2015)

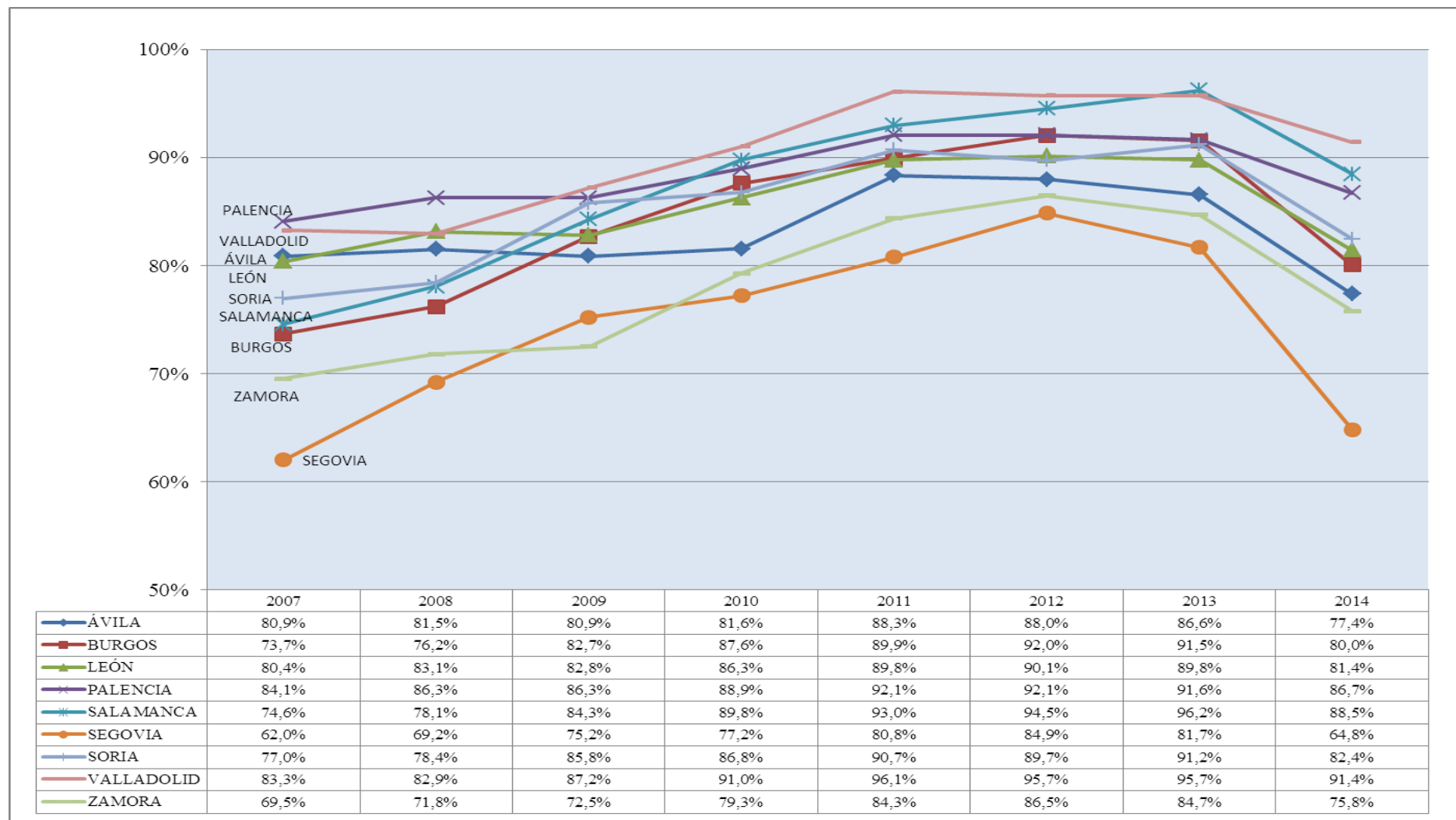


GRÁFICO N°7

En el caso de las **Entidades Locales Menores**, se ha evolucionado desde los bajos niveles de rendición de los primeros años del periodo analizado, hacia una progresiva mejora a partir del ejercicio 2007, destacando especialmente el fuerte incremento registrado en la rendición de cuentas de los ejercicios 2012 y 2013, cambio que, como se ha señalado anteriormente, muy probablemente está relacionado con la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dadas las drásticas consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento (incurrir en causa de disolución, D.T. 4ª de la LRSAL). Sin embargo, en el último ejercicio se ha producido un retroceso significativo respecto al ejercicio anterior, en los niveles de rendición de estas entidades, con una caída de 4,1 puntos porcentuales en la rendición dentro del plazo legal y de 17,7 puntos en la correspondiente a la segunda referencia temporal (31 de diciembre del ejercicio siguiente).

A pesar de los resultados negativos del último ejercicio, dentro del contexto global del Sector Público Local, la valoración final es positiva, dado que, incluso los niveles de rendición de las ELM correspondientes al último ejercicio (76,7%), resultan más próximos a los obtenidos por los Ayuntamientos a la misma fecha (84,4%), que los índices correspondientes a ejercicios anteriores a 2013, con valores mucho más bajos.

Tomando como referencia los datos a 31 de diciembre del ejercicio siguiente (2 meses después de la finalización del plazo legal), el porcentaje de rendición del ejercicio 2014 bajó en 17,7 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, situándose en el 76,7%, pese a lo cual, sigue estando muy por encima de los índices registrados a lo largo del periodo 2005-2012 para esta referencia temporal, que oscilaron entre el 0,6% del 2006 y el 49,3% del 2012. Si la comparación se realiza con la rendición acumulada a 31 de diciembre de 2015, se aprecia como los índices de rendición de cuentas crecieron de forma significativa a partir de la cuenta del ejercicio 2009, crecimiento que se ha materializado en buena medida con la rendición de cuentas de los ejercicios 2012 y 2013, situándose en valores próximos al 100% en las cuentas correspondientes a 2013 (98,1%).

Estos datos ponen de manifiesto que las ELM, pese a las carencias y limitaciones de carácter administrativo de las que pudieran adolecer, éstas no pueden conllevar la imposibilidad de dar cuenta de su gestión económica ante los órganos de control externo, ya que de ser así, tendría que valorarse la oportunidad de su permanencia, tal y como el legislador estatal recogió en la comentada D.T.4ª LRSAL, y ya con anterioridad el legislador autonómico tenía establecido en la Ley de Régimen Local de Castilla y León de 1998 (art.

71.2.c), al considerar como posible causa de supresión de las ELM “...notorios motivos de necesidad económica o administrativa”.

En el cuadro y gráfico siguiente se recogen los resultados de rendición de las ELM:

EVOLUCIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ELM: EJERCICIOS 2005-2014

Ejercicio	RENDICIÓN EN PLAZO (a 31/10 del ejercicio siguiente)		RENDICIÓN 2 MESES DESPUES DEL PLAZO LEGAL (a 31/12 del ejercicio siguiente)		RENDICIÓN ACUMULADA A 31/12/2015
	Fecha de referencia	Grado de rendición	Fecha de referencia	Grado de rendición	Grado de rendición
2005	31/10/2006	3,2%	31/12/2006	4,2%	6,2%
2006	31/10/2007	0,5%	31/12/2007	0,6%	5,2%
2007	31/10/2008	0,5%	31/12/2008	1,0%	5,7%
2008	31/10/2009	1,2%	31/12/2009	1,3%	8,1%
2009	31/10/2010	0,3%	31/12/2010	2,4%	19,9%
2010	31/10/2011	3,5%	31/12/2011	7,8%	33,5%
2011	31/10/2012	10,2%	31/12/2012	13,4%	43,1%
2012	31/10/2013	33,6%	31/12/2013	49,3%	68,7%
2013	31/10/2014	63,0%	31/12/2014	94,4%	98,1%
2014	31/10/2015	58,9%	31/12/2015	76,7%	76,7%

CUADRO N° 24

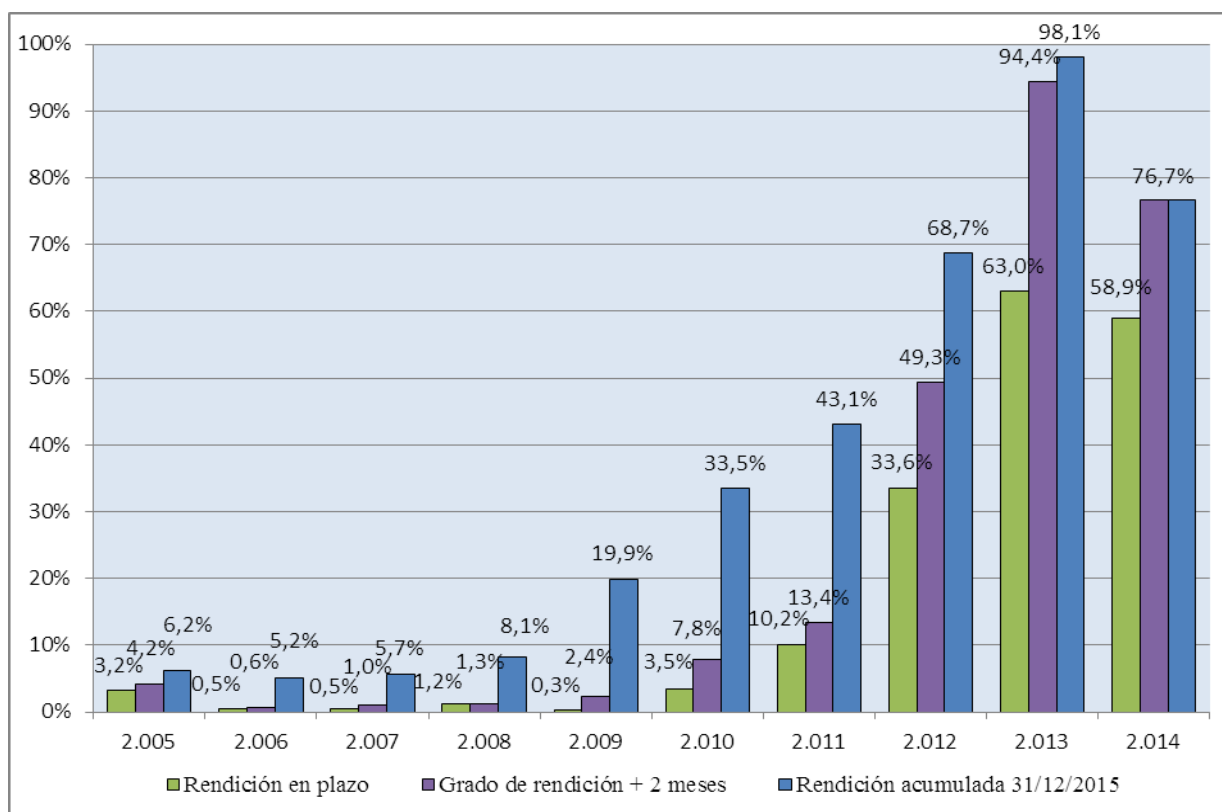


GRÁFICO N° 8

Respecto a la evolución por provincias de la rendición de las cuentas por parte de las ELM, tomando como referencia los datos a 31 de diciembre del ejercicio siguiente, se acusa un descenso de la rendición de la cuenta del ejercicio 2014 con respecto al ejercicio anterior, en todas las provincias a excepción de Soria y Ávila. Las tres provincias que concentran la gran mayoría de las ELM de la región, pese a superar todas ellas el 75%, registran caídas significativas de su nivel de rendición: en León de 23,9 puntos porcentuales, en Burgos de 12,2 y en Palencia de 9,3.

IV. 1. 4. ENTIDADES CON CUENTAS PENDIENTES DE RENDICIÓN DE VARIOS EJERCICIOS

En este apartado, se destacan algunos datos relativos a la rendición de cuentas, que ponen de manifiesto el incumplimiento sistemático de la obligación de rendir cuentas por parte de algunas Entidades Locales, situación que, aunque ha ido mejorando, se viene produciendo desde el inicio de las actuaciones del Consejo de Cuentas.

En el siguiente cuadro, se recogen los datos sobre la falta de rendición de cuentas en varios ejercicios, a fecha 31 de diciembre de 2015, tomando como referencia los 10 últimos ejercicios (2005-2014) Se presentan en función del tipo de entidad y número de cuentas pendientes de rendición, con exclusión de las ELM:

TIPO DE ENTIDAD	Nº Total Entidades 2014	Nº ENTIDADES CON CTAS. PENDIENTES DE RENDIR DE VARIOS EJERCICIOS PERIODO 2005-2014										Total	Porc. s/ total Ent.
		2 ejerc.	3 ejerc.	4 ejerc.	5 ejerc.	6 ejerc.	7 ejerc.	8 ejerc.	9 ejerc.	10 ejerc.			
AYUNTAMIENTOS	2.248	131	109	110	71	75	38	18	41	25	618	27,5%	
DIPUTACIONES	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
CONSEJO COMARCAL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%	
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC	277	19	17	16	9	7	18	7	14	54	161	58,1%	
CONSORCIOS	56	5	4	4	7	4	3	3	3	17	50	89,3%	
TOTAL SIN ELM	2.591	155	130	130	87	86	59	28	58	96	829	32,0%	

CUADRO Nº 25

Según se refleja en estos datos, un 32% de las Entidades existentes en el ejercicio 2014, no han rendido las cuentas de 2 o más ejercicios del periodo analizado (2005-2014). Por

tipo de entidad, el índice de incumplimiento en varios ejercicios se sitúa en el 27,5% para los Ayuntamientos, mientras que las Mancomunidades y Consorcios presentan niveles mucho más altos, del 58,1% y 89,3%, respectivamente. Por el contrario, las Diputaciones y el Consejo Comarcal no incurren en esta situación.

En cuanto al número de ejercicios sin rendir, en general, es elevado, ya que el 65,6% de estas entidades presenta incumplimientos en 4 o más ejercicios (544), presumiblemente afectadas por problemas organizativos más estructurales; en cambio las situaciones que pudieran obedecer a factores más o menos coyunturales (2 o 3 ejercicios) representan el 34,4% de las entidades con incumplimientos reiterados. Y dentro de los niveles más elevados de incumplimiento, aún subsiste un número considerable de entidades que tienen pendientes de rendir 10 ejercicios, si bien el desglose del cuadro anterior, pone de manifiesto que más de la mitad de este grupo lo constituyen Mancomunidades y otras entidades asociativas (54) que juntamente con los Consorcios (17), representan casi el 75% de las entidades que se encuentran en dicha situación; el 25% restante está integrado por Ayuntamientos (25).

Con referencia a los Ayuntamientos, los 25 que no han rendido la Cuenta General ante el Consejo de Cuentas, en ninguno de los 10 años del periodo analizado, representan el 1,1% del total de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma. Atendiendo a su población, estos Ayuntamientos representan el 0,16% del total.

En relación con los datos reflejados en el Informe del ejercicio 2013, el número de entidades que no han rendido sus cuentas en ninguno de los ejercicios del periodo analizado, se ha reducido sólo en 5, y las que tienen pendiente de rendir 4 o más ejercicios del periodo, en 74. En el caso de los Ayuntamientos, la disminución de los que no han rendido ninguna de las cuentas del periodo, se cifra en 14, y para los que tienen pendiente de rendir 4 o más ejercicios, en 67, lo que viene nuevamente a confirmar los resultados indicados en apartados anteriores de este Informe, relacionados con la Fiscalización especial desarrollada por este Consejo de Cuentas y que incidió precisamente en 233 Ayuntamientos que tenían varios ejercicios sin rendir.

Respecto a la situación por provincias, en el siguiente cuadro se presentan los datos de Ayuntamientos con incumplimientos más elevados (4 o más ejercicios):

AYUNTAMIENTOS QUE NO HAN RENDIDO LA CUENTA GENERAL DE 4 O MÁS EJERCICIOS					
PERIODO 2005-2014 (Datos a 31/12/2015)					
Provincia	Total Aytos.	Nº Aytos. con 4 o más ejercicios sin rendir	Porc. s/ municipios provincia	Población afectada (2014)	Porc. s/ población provincia
AVILA	248	31	12,5%	20.382	12,2%
BURGOS	371	58	15,6%	8.009	2,2%
LEÓN	211	22	10,4%	143.473	29,6%
PALENCIA	191	21	11,0%	6.291	3,8%
SALAMANCA	362	73	20,2%	16.791	4,9%
SEGOVIA	209	54	25,8%	8.299	5,2%
SORIA	183	26	14,2%	2.784	3,0%
VALLADOLID	225	24	10,7%	5.581	1,1%
ZAMORA	248	69	27,8%	30.026	16,2%
TOTALES	2.248	378	16,8%	241.636	9,7%

CUADRO Nº 26

Según se puede ver en estos datos, el 16,8% de los Ayuntamientos de la región presenta incumplimientos en la rendición de cuentas de 4 o más ejercicios, cuya población representa el 9,7% del total.

Por provincias, son las de Zamora y Segovia las que tienen peores resultados, con valores que superan el 25% de sus Ayuntamientos, con incumplimientos de 4 o más ejercicios. Les sigue la provincia de Salamanca, con el 20,2%. En cambio, en términos de población, los peores resultados los presenta León, que aunque tiene el índice de municipios en esta situación más bajo (10,4%), la población afectada es casi el 30%.

Dentro de este análisis sobre los incumplimientos de rendición de cuentas, por su relevancia, se analizan de forma específica los datos correspondientes a los Ayuntamientos con población igual o superior a 1.000 habitantes. A estos efectos, en el cuadro insertado a continuación, se recogen los Ayuntamientos de este rango poblacional, que a fecha 31 de diciembre de 2015, presentan incumplimientos en su obligación de rendir cuentas (se señalan con una X los ejercicios no rendidos), tomando como referencia en este caso, los 6 últimos ejercicios, es decir, el periodo 2009-2014.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2014

Provincia	Nombre Ayuntamiento	Nº Ctas. no rendidas	CUENTAS NO RENDIDAS A 31/12/2015					
			2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes								
Ávila	Arenas de San Pedro	1						X
Ávila	Candeleda	2	X					X
León	Bembibre	1						X
León	Cacabelos	1						X
León	León	1	X					
León	Ponferrada	1						X
León	Villablino	1						X
Salamanca	Peñaranda de Bracamonte	1						X
Segovia	Espinar (El)	1						X
Valladolid	Peñafiel	1						X
Zamora	Toro	4			X	X	X	X
Ayuntamientos entre 1.000-5.000 habitantes								
Ávila	Adrada (La)	1						X
Ávila	Arenal (El)	2					X	X
Ávila	Piedrahíta	2	X	X				
Ávila	Piedralaves	1						X
Ávila	Sotillo de la Adrada	1						X
Burgos	Condado de Treviño	1						X
Burgos	Roa	1						X
Burgos	Salas de los Infantes	1						X
Burgos	Villagonzalo Pedernales	1						X
León	Fabero	1						X
León	Matallana de Torío	3				X	X	X
León	Palacios del Sil	2	X					X
León	Santa Elena de Jamuz	1						X
León	Soto de la Vega	2	X					X
León	Valderas	3				X	X	X
León	Villamanín	1						X
León	Villarejo de Órbigo	3	X	X				X
Palencia	Barruelo de Santullán	6	X	X	X	X	X	X
Palencia	Grijota	1						X
Palencia	Velilla del Río Carrión	4	X	X	X	X		
Salamanca	Cantalapiedra	1						X
Salamanca	Vitigudino	1						X
Segovia	Ayllón	1						X
Segovia	Coca	1						X
Segovia	Hontanares de Eresma	1						X
Segovia	Navas de Oro	1						X
Segovia	Santa María la Real de Nieva	1			X			
Segovia	Sepúlveda	1						X
Soria	Duruelo de la Sierra	2			X			X
Valladolid	Quintanilla de Onésimo	3	X	X				X
Zamora	Coreses	4	X	X	X			X
Zamora	Galende	1						X
Zamora	Morales de Toro	1	X					
Zamora	Morales del Vino	1						X
Zamora	San Cristóbal de Entreviñas	2					X	X

X – Cuenta no rendida

CUADRO Nº 27

De los 58 Ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes que existen en la Comunidad, a 31 de diciembre de 2015, había 11 que tenían pendiente la rendición de cuentas de algún ejercicio del periodo analizado (2009-2014). De ellos, hay 1 Ayuntamiento que no había rendido la Cuenta correspondiente a 4 ejercicios de los 6 del periodo analizado (Toro) y otro tenía sin rendir 2 ejercicios (Candeleda). En el resto de los casos, era la Cuenta del ejercicio 2014 la única que estaba pendiente de rendición, salvo el Ayuntamiento de León, que tenía sin rendir 2009.

Respecto a los Ayuntamientos entre 1.000 y 5.000 habitantes, de los 204 existentes, a 31 de diciembre de 2015, había 35 con alguna cuenta sin rendir del periodo examinado. El Ayuntamiento con mayor grado de incumplimiento, con los 6 ejercicios sin rendir, es el de Barruelo de Santullán (Palencia). A continuación, se encontraban los Ayuntamientos de Velilla del Rio Carrión (Palencia) y Coreses (Zamora), con 4 ejercicios pendientes de rendición, y los Ayuntamientos de Matallana de Torío, Valderas y Villarejo de Órbigo (León) y Quintanilla de Onesimo (Valladolid), con 3 ejercicios pendientes de rendición. Por último, a 6 Ayuntamientos les faltan por rendir las cuentas de 2 ejercicios, mientras que los 22 Ayuntamientos restantes, no habían rendido la cuenta de 1 ejercicio, mayoritariamente la de 2014.

La situación de estos Ayuntamientos, a la fecha de cierre de los trabajos del presente Informe, es decir, a 31/03/2016, queda también reflejada en el cuadro anterior, en el que se han sombreado aquellas cuentas que han sido rendidas entre el 01/01/2016 y dicha fecha. Como puede apreciarse, los resultados a 31/03/2016 reducen notablemente el número de Ayuntamientos con cuentas pendientes de rendición: 8 en el caso de los mayores de 5.000 habitantes y 20 en el de los Ayuntamientos de 1.000 a 5.000 habitantes.

Tal como se ha venido manifestando en informes anteriores, la existencia de situaciones de incumplimiento tan reiterado de una obligación legal, como es la rendición de cuentas, sólo pueden explicarse por la ausencia de consecuencias reales ante dichos incumplimientos, lo que acaba amparando la actuación de aquellos gestores públicos que eluden sistemáticamente rendir cuentas de su gestión.

No obstante, hay que señalar que las últimas normas legislativas aprobadas, incluyen medidas que penalizan estos incumplimientos. En concreto, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su disposición final tercera, modifica la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en cuyo

artículo 36 se contempla la posibilidad de retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado, en el supuesto de que las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

Asimismo, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tipifica, en su artículo 28, entre otras, como infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, la siguiente conducta, cuando sea culpable: *“p) El incumplimiento de la obligación de rendir cuentas regulada en el artículo 137 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria u otra normativa presupuestaria que sea aplicable”*.

IV. 1. 5. ACTUACIONES PARA PROMOVER LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Al igual que en ejercicios anteriores, con motivo del desarrollo de los trabajos de fiscalización que sirven de base a la emisión del Informe anual, se han realizado actuaciones orientadas a fomentar la rendición de cuentas por parte de los Entes del Sector Público Local.

Durante tres ejercicios (2010, 2011 y 2012), dichas actuaciones culminaron con comparecencias en la sede del Consejo de Cuentas de Castilla y León, de los representantes de aquellas Entidades Locales que incurrían, de forma más acusada, en incumplimientos de rendición de sus cuentas, afectando sucesivamente, a entidades de mayor a menor dimensión poblacional, hasta alcanzar a los Ayuntamientos mayores de 1.000 habitantes.

Estas actuaciones de seguimiento más específico, se han complementado con la realización, en el ejercicio 2015, de una fiscalización centrada sobre los Ayuntamientos menores de 1.000 habitantes con problemas de rendición, cuyos resultados se reflejan en el “Informe de seguimiento de los Ayuntamientos con incumplimientos reiterados de rendición”, que fue aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas con fecha 13 de abril de 2016.

En el curso de los trabajos correspondientes al presente Informe Anual sobre las cuentas de 2014, se han desarrollado las siguientes actuaciones:

- Comunicación de la apertura de la rendición 2014 en la Plataforma de Rendición de Cuentas, mediante el envío de 6.944 correos electrónicos a las Entidades Locales.
- Remisión de escrito recordatorio previo a la finalización del plazo de rendición de cuentas a 3.389 Entidades Locales.

- Seguimiento específico de los Ayuntamientos con población superior a 1.000 habitantes incursos en incumplimiento de la obligación de rendición de cuentas. A tal efecto, las acciones desplegadas han sido las siguientes:
 - A comienzos de 2016, se requirió a 43 Ayuntamientos pertenecientes a dicha franja de población, que no habían rendido la Cuenta General del ejercicio 2014 o tenían pendientes de rendir cuentas de ejercicios anteriores, recordándoles nuevamente la obligación legal de rendición, e intimándoles al cumplimiento de dicho mandato.
 - Se realizó un seguimiento de la rendición de cuentas de los citados Ayuntamientos, y, en su caso, se contactó con ellos de forma telefónica al objeto de conocer la situación de las cuentas pendientes de rendición.

A fecha 31 de marzo de 2016, como respuesta a las actuaciones practicadas, 17 Entidades del total de las requeridas, habían rendido la Cuenta General del ejercicio 2014, de las cuales 3 son Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y 14 Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes. Asimismo, se rindieron 3 cuentas de ejercicios anteriores correspondientes a 2 Ayuntamientos, ambos menores de 5.000 habitantes.

En consecuencia, con referencia a la Cuenta del ejercicio 2014, en el periodo comprendido entre el 01/01/2016 y el 31/03/2016, el nivel de rendición en los Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes, pasó del 82,8% al 91,4%, quedando pendiente de rendición dentro de este grupo, únicamente el Ayuntamiento de Toro (Zamora). En los Ayuntamientos entre 1.000 y 5.000 habitantes, el nivel de rendición pasa del 84,8% al 92,6%.

	Nº Entidades	Rendición CG 2014 a 31/12/2015		Rendición CG 2014 a 31/03/2016	
		Nº Cuentas	Porcentaje	Nº Cuentas	Porcentaje
Ayts. mayores de 5.000 hab.	58	48	82,8%	53	91,4%
Ayts. entre 1.000 y 5.000 hab.	204	173	84,8%	189	92,6%

CUADRO Nº 28

Del seguimiento realizado sobre los Ayuntamientos incluidos en el ámbito de estas actuaciones, se deriva que, a la fecha de finalización de los trabajos, o bien habían procedido a la rendición de las cuentas o comunicado el inicio del procedimiento para ello, o bien ya habían comparecido en la sede de este Consejo con motivo de los seguimientos realizados en ejercicios anteriores, por lo que no se consideró necesario realizar una nueva convocatoria de comparecencias.

Respecto a los Ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes, tal como se ha indicado anteriormente, en el marco de las actuaciones desarrolladas para promover la rendición de cuentas, se ha realizado una fiscalización específica (“Informe de seguimiento de los Ayuntamientos con incumplimientos reiterados de la obligación de rendición de cuentas”), cuyo ámbito se extendió a los Ayuntamientos menores de 1.000 habitantes con 2 o más cuentas sin rendir del periodo analizado (2010-2013), situación en la que se encontraban 233 Ayuntamientos en la fecha que se estableció como referencia inicial (30/04/2015).

En el desarrollo de los trabajos de dicha fiscalización, pudo constatarse, que mientras el número de cuentas pendientes de rendir del periodo 2010-2013, en la fecha inicial de referencia (30/04/2015), se elevaba a 743, dicha cifra disminuyó a 536 cuentas a fecha 31/12/2015, al haberse rendido en este intervalo temporal, 207 cuentas por parte de los Ayuntamientos incluidos en la fiscalización.

IV. 2. CUMPLIMIENTO DEL CICLO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

Se analizan en este apartado los aspectos de carácter estrictamente formal que se refieren al cumplimiento de las obligaciones y plazos vinculados a las siguientes fases del ciclo presupuestario y contable, previstas en la normativa aplicable: aprobación del Presupuesto, aprobación de la Liquidación y elaboración y aprobación de la Cuenta General, una vez analizada en el apartado anterior la fase de rendición de cuentas por parte de las Entidades Locales.

Para ello se ha partido de los datos aportados por las Entidades Locales mediante la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2014 a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, a la fecha de referencia, 31 de diciembre de 2015.

A los efectos del análisis que se incluye a continuación, hay que tener en cuenta lo siguiente:

- La aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2014 por el Pleno de la Corporación, debía de realizarse antes del día 31 de diciembre de 2013 (artículo 169.2 TRLHL), y si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior (artículo 169.6 TRLHL).
- Las Entidades Locales, conforme determina el artículo 191 del TRLHL, se encuentran obligadas a confeccionar la Liquidación de su Presupuesto, antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, sin embargo la normativa presupuestaria, no establece expresamente la fecha concreta para aprobar la Liquidación. A efectos del presente Informe, se ha considerado como fecha límite para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2014, el 31 de marzo de 2015, fecha límite para su remisión a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (artículos 90.2 y 91 del RD 500/1990).
- El TRLHL marca las pautas a las que habrán de sujetarse las Entidades Locales, en cuanto a la formación, tramitación y aprobación de la Cuenta General, estableciendo en su artículo 212, que habrá de ser sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del día 1 de junio y aprobada antes del día 1 de octubre del ejercicio siguiente. A efectos del análisis realizado, dado que no se establece una fecha concreta para la

formación de la Cuenta General, se ha tomado como fecha límite para la Cuenta de 2014, el 31 de mayo de 2015, fecha límite para que sea sometida a la Comisión Especial de Cuentas. Respecto a la aprobación de la Cuenta del ejercicio 2014, conforme a lo establecido en el TRLHL, debe producirse antes del 1 de octubre del ejercicio 2015 (art. 212.4).

Los resultados agregados por tipo de entidad, sobre el cumplimiento de las fases relativas al ciclo presupuestario se recogen en el siguiente cuadro:

CUMPLIMIENTO DE LAS FASES RELATIVAS AL CICLO PRESUPUESTARIO

TIPO DE ENTIDAD	Cuentas rendidas a 31/12/2015	APROBACION DEL PRESUPUESTO				LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO				
		En plazo		Fuera de plazo		En plazo		Fuera de plazo		Sin datos
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
AYUNTAMIENTOS	1.897	693	36,5%	1.204	63,5%	1.640	86,5%	256	13,5%	1
<i>AYTOS >1.000</i>	<i>221</i>	<i>78</i>	<i>35,3%</i>	<i>143</i>	<i>64,7%</i>	<i>194</i>	<i>87,8%</i>	<i>27</i>	<i>12,2%</i>	<i>0</i>
<i>AYTOS <1.000</i>	<i>1.676</i>	<i>615</i>	<i>36,7%</i>	<i>1.061</i>	<i>63,3%</i>	<i>1.446</i>	<i>86,3%</i>	<i>229</i>	<i>13,7%</i>	<i>1</i>
DIPUTACIONES	9	3	33,3%	6	66,7%	9	100,0%	0	0,0%	0
CONSEJO COMARCAL	1	0	0,0%	1	100,0%	1	100,0%	0	0,0%	0
ELM	1.705	223	13,1%	1.482	86,9%	1.015	59,5%	690	40,5%	0
<i>ELM >1.000</i>	<i>25</i>	<i>6</i>	<i>24,0%</i>	<i>19</i>	<i>76,0%</i>	<i>10</i>	<i>40,0%</i>	<i>15</i>	<i>60,0%</i>	<i>0</i>
<i>ELM <1.000</i>	<i>1.680</i>	<i>217</i>	<i>12,9%</i>	<i>1.463</i>	<i>87,1%</i>	<i>1.005</i>	<i>59,8%</i>	<i>675</i>	<i>40,2%</i>	<i>0</i>
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC.	170	76	44,7%	94	55,3%	154	90,6%	16	9,4%	0
CONSORCIOS	26	11	42,3%	15	57,7%	22	84,6%	4	15,4%	0
TOTAL	3.808	1.006	26,4%	2.802	73,6%	2.841	74,6%	966	25,4%	1

CUADRO Nº 29

Según estos datos, la mayoría de las Entidades Locales de Castilla y León incurre en un incumplimiento de los plazos de aprobación del Presupuesto, dado que en un 73,6% de los casos el Presupuesto del ejercicio 2014 se ha aprobado con posterioridad al 31 de diciembre de 2013, y sólo el 26,4% lo hizo dentro de plazo, lo que implica, además, que la gran mayoría de las Entidades Locales comenzaron el ejercicio 2014 con el Presupuesto prorrogado. Esta situación de incumplimiento generalizado de los plazos de aprobación del Presupuesto, afecta a todos los grupos de entidades, si bien, de forma más acentuada a las ELM, grupo en el que se eleva al 86,9%. Entre las entidades que presentan peores resultados, además de las ELM, hay que destacar el caso de las entidades supramunicipales, pues de las 9 Diputaciones existentes en la Comunidad Autónoma, únicamente 3 de ellas cumplieron los plazos legales en la aprobación del Presupuesto, mientras que las 6 restantes y la Comarca, no lo hicieron.

Sin descartar la existencia de posibles errores en la cumplimentación de la información, hay que resaltar el caso de algunas entidades en que la situación descrita de incumplimiento en la aprobación de sus Presupuestos se agrava, pues no sólo infringen los plazos legales, sino que las fechas aprobación que consignan, superan incluso al ejercicio natural al que corresponde el Presupuesto. Tal es el caso de 59 Ayuntamientos, 1 Mancomunidad y 71 ELM, que informaron haber aprobado sus Presupuestos de 2014 durante 2015 (se han excluido los casos de error manifiesto). En el Anexo V se relacionan las Entidades que incurren en dicha situación.

La tramitación seguida en la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, presenta unos resultados significativamente mejores, ya que el 74,6% de las Entidades Locales de la Comunidad aprobó la Liquidación en plazo, frente al 25,4% que lo hizo fuera de plazo, a lo que hay que añadir 1 Entidad que no ha facilitado información sobre la fecha de aprobación.

Por tipo de entidad, los índices de incumplimiento más elevados en esta fase, los presentan también las ELM (40,5%), fundamentalmente las de mayor población (60%). Las Diputaciones y la Comarca alcanzan el 100% de cumplimiento de los plazos; en cambio, los Ayuntamientos incurren en infracción de este trámite presupuestario, en un 13,5%.

Tal y como se indicaba en el Informe anual de 2013, este mayor grado de cumplimiento, que se produce en la aprobación de la Liquidación, con respecto a la aprobación del Presupuesto, probablemente guarde relación con las medidas coercitivas previstas en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (art. 36), contra aquellas Entidades Locales que incumplan la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas toda la información relativa a la Liquidación de los Presupuestos de cada ejercicio. En tales supuestos, según mandato legal, se retendrá, el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado, hasta que se produzca la regularización de la citada remisión.

En relación a los resultados del ejercicio anterior, se ha producido una pequeña mejora en el cumplimiento de los plazos del ciclo presupuestario, de 8,9 puntos porcentuales en la fase de aprobación del Presupuesto y de 5,6 puntos en la fase de Liquidación.

En cuanto a la tramitación de la Cuenta General, en el cuadro nº 30 se recogen los resultados por tipo de entidad de los hitos más significativos, incluyendo también la fase de rendición, ya analizada en el apartado anterior, con el fin de presentar el ciclo completo.

CUMPLIMIENTO DE LAS FASES RELATIVAS A LA CUENTA GENERAL

TIPO DE ENTIDAD	CUENTAS RENDIDAS A 31/12/2015	FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL					APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL					RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL			
		En plazo		Fuera de plazo		Sin datos	En plazo		Fuera de plazo		No aprobadas o sin datos	En plazo		Fuera de plazo	
		Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)		Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)		Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)
AYUNTAMIENTOS	1.897	1.637	86,3%	258	13,6%	2	1.589	83,8%	306	16,1%	2	1.694	89,3%	203	10,7%
<i>AYTOS >1.000</i>	221	175	79,2%	46	20,8%	0	171	77,4%	49	22,2%	1	193	87,3%	28	12,7%
<i>AYTOS <1.000</i>	1.676	1.462	87,2%	212	12,6%	2	1.418	84,6%	257	15,3%	1	1.501	89,6%	175	10,4%
DIPUTACIONES	9	9	100,0%	0	0,0%	0	9	100,0%	0	0,0%	0	8	88,9%	1	11,1%
CONSEJO COMARCAL	1	1	100,0%	0	0,0%	0	1	100,0%	0	0,0%	0	1	100,0%	0	0,0%
ELM	1.705	1.234	72,4%	471	27,6%	0	1.179	69,1%	520	30,5%	6	1.310	76,8%	395	23,2%
<i>ELM >1.000</i>	25	16	64,0%	9	36,0%	0	14	56,0%	11	44,0%	0	17	68,0%	8	32,0%
<i>ELM <1.000</i>	1.680	1.218	72,5%	462	27,5%	0	1.165	69,3%	509	30,3%	6	1.293	77,0%	387	23,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC.	170	156	91,8%	14	8,2%	0	134	78,8%	36	21,2%	0	155	91,2%	15	8,8%
CONSORCIOS	26	24	92,3%	2	7,7%	0	17	65,4%	9	34,6%	0	25	96,2%	1	3,8%
TOTAL	3.808	3.061	80,4%	745	19,6%	2	2.929	76,9%	871	22,9%	8	3.193	83,8%	615	16,2%

(1) Porcentaje sobre cuentas rendidas a 31/12/2015

CUADRO Nº 30

Según estos datos, de las Entidades que han rendido la Cuenta 2014, un elevado porcentaje (80,4%) formaron la Cuenta General en plazo, pero aún hay un 19,6% que lo hizo fuera de plazo, es decir, con posterioridad al 31/05/2015, desconociéndose la situación de 2 entidades que no han facilitado dicha información.

Respecto a la aprobación de la Cuenta General, en el 76,9% de los casos se ha realizado dentro del plazo establecido, frente al 22,9% en que se ha hecho fuera del mismo. A estos datos, hay que añadir, 6 entidades en las que la Cuenta General no fue aprobada (en 4 casos por la negativa de sus órganos colegiados, y en los otros 2, porque no fue sometida a su aprobación), y otras 2 entidades que no han facilitado información al respecto.

Las Entidades Locales que presentaron la Cuenta General del ejercicio 2014 sin aprobar, son las siguientes:

- Ayuntamiento de Casaseca de las Chanas (León)
- Entidad Local Menor Parada de Soto (León)
- Entidad Local Menor Santa Cruz del Sil (León)
- Entidad Local Menor Membrillar (Palencia)
- Entidad Local Menor Valcabadillo (Palencia)
- Entidad Local Menor Valenoso (Palencia)

En cuanto a las entidades que no han aportado información referente a la fecha de aprobación, por lo que se desconoce la situación de la Cuenta General del ejercicio 2014, son, el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria) y la ELM de Campo de Liebre (León).

Asimismo, incurren en dicho incumplimiento, respecto a las cuentas de ejercicios anteriores rendidas a lo largo del ejercicio 2015, las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Astorga (León): Cuenta General de 2013
- Ayuntamiento de Mozoncillo (Segovia): Cuenta General de 2009, 2010 y 2011.

Por otra parte, las Entidades Locales señaladas a continuación, que en ejercicios anteriores presentaron sus cuentas sin aprobar, durante el periodo 01/01/2015 a 31/12/2015, subsanaron dicha deficiencia, al haberse aprobado las citadas cuentas: Ayuntamientos de Almeida de Sayago (CG 2012 y 2013), Fermoselle (CG 2012 y 2013) y Fuentesauco (CG

2013) de Zamora, y ELM de Hervededo (CG 2013) y Villarrodrigo de Ordás (CG 2013) de León.

Reiterando lo indicado en el Informe Anual de 2013, vuelve a recordarse que el artículo 212.5 del TRLHL, establece la obligación de rendir la Cuenta General “debidamente aprobada”, siendo el competente para ello el Pleno de la Corporación (artículo 212.4). Dicha aprobación, conforme establecen las Instrucciones contables (regla 102 de la INCL), es un acto esencial para la fiscalización de la Cuenta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Por tipo de entidad, en general, los mayores niveles de incumplimiento en los plazos del ciclo contable, los presentan las ELM (entre el 30,5% en la fase de aprobación de la Cuenta y el 23,2% en la rendición de la misma), con la salvedad de los Consorcios respecto a la aprobación de la Cuenta (el 34,6%). Las entidades supramunicipales (Diputaciones y Consejo Comarcal) cumplen con los plazos establecidos en todas las fases, a excepción de una Diputación en la de rendición. Y respecto a los Ayuntamientos, cuyos ratios de incumplimiento se sitúan en una posición intermedia (entre el 10,7% en la rendición y el 16,1% en la aprobación), destaca la situación de los Ayuntamientos mayores de 1.000 habitantes, con niveles de incumplimiento (entre el 20,8% y el 12,7%) más altos que los de los Ayuntamientos más pequeños.

Los resultados anteriores ponen de manifiesto que, a pesar de formar parte de un mismo ciclo, teóricamente sincronizado, los niveles de cumplimiento de los plazos de cada una de las fases del ciclo contable difieren; en concreto, la fase de aprobación de la Cuenta General presenta peores resultados (en plazo el 76,9% de las cuentas rendidas) que la fase precedente de formación de la cuenta (el 80,4% en plazo) y que la fase posterior de rendición de la misma (el 83,8% en plazo). Esta situación es contraria a la registrada en el ejercicio anterior, en que, precisamente la fase de aprobación, era la que presentaba los mejores resultados (el 84,3% en plazo), lo cual podría estar relacionado con la celebración de elecciones municipales en el mes de mayo de 2015.

En comparación con los resultados del ejercicio anterior, se ha producido un aumento en los ratios de cumplimiento de los plazos en las fases de formación y rendición de la Cuenta, de 4,7 y 8,7 puntos porcentuales, respectivamente, y una disminución en la fase de aprobación, de 7,4 puntos porcentuales.

IV. 3. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS RENDIDAS

IV. 3. 1. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el alcance del presente trabajo de fiscalización (Apartado II.2), el análisis realizado se ha centrado en las Cuentas Generales del ejercicio 2014 rendidas por las Entidades Locales hasta el 31 de diciembre de 2015. Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Reglamento, el trabajo se ha extendido también a las Cuentas Generales de ejercicios anteriores, que han sido rendidas con posterioridad a la fecha de cierre del anterior Informe anual, es decir, entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo anterior, el número de Cuentas Generales incluidas en el alcance temporal del trabajo (las rendidas entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015), ha ascendido a 3.808 correspondientes al ejercicio 2014 y 602 de ejercicios anteriores, que comprenden las cuentas correspondientes a la propia Entidad Local y las de los Entes dependientes de las mismas (86 del 2014 y 15 de los anteriores), de lo que resulta un total de 3.894 cuentas del ejercicio 2014 y 617 de ejercicios anteriores (cuadro nº 31).

En aplicación de los criterios establecidos en el Apartado II.3, la revisión efectuada sobre la Cuenta General del ejercicio 2014, se ha extendido a la totalidad de las presentadas en el plazo señalado por Diputaciones, Consejo Comarcal, Ayuntamientos, Mancomunidades y otras entidades asociativas, Consorcios y Entidades Locales Menores, salvo en el caso de los Ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes y Entidades Locales Menores del mismo estrato poblacional, en los que la revisión se ha efectuado sobre una muestra estadística, así como sobre aquellas cuentas que incurren en una serie de supuestos que se indican más adelante.

Respecto a las cuentas de ejercicios anteriores, el proceso de revisión de las mismas, afecta a las cuentas rendidas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas (ejercicios 2006 a 2013), entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015, con los mismos criterios de revisión que los aplicados para las cuentas del ejercicio 2014.

En el caso de los Ayuntamientos y ELM con población inferior a 1.000 habitantes, tal como se indicaba en el apartado II.3, además de las incluidas en la muestra, han sido objeto de revisión las cuentas que presentaban las siguientes circunstancias o incidencias:

- Ayuntamientos y ELM con entidades dependientes.

- Previsiones definitivas de ingresos superiores a 500.000 €
- Remanente de Tesorería para gastos generales negativo o igual a cero.
- Pagos pendientes de aplicación en niveles elevados (superiores al 90% de los créditos definitivos).
- Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (saldo cuenta 413) por importe superior a 18.000 € y que además supere el 80% de la diferencia entre Créditos definitivos y Obligaciones reconocidas netas.
- Cuentas afectadas por determinadas incidencias de especial relevancia, ya mencionadas en el Apartado II.3 (falta de firma del cuentadante, falta de cumplimentación de fechas del ciclo contable y presupuestario, alguno de los principales estados contables carecen de contenido, solicitud de apertura de cuenta para subsanación, falta de coherencia entre los importes consignados en determinados estados, etc.).
- Entidades Locales sobre las que se ha presentado alguna denuncia o petición ante el Consejo de Cuentas, o que estén incluidas en alguna fiscalización.

Como resultado de la aplicación de los criterios señalados, el número de Cuentas Generales revisadas ha sido de 1.620, de las cuales 1.202 corresponden al ejercicio 2014 y 418 al periodo 2006-2013, que incluyen, además de las cuentas de la Entidad principal, las de sus Entes dependientes. En total, han sido sometidas al proceso de revisión, 1.288 cuentas del ejercicio 2014 y 433 cuentas del periodo 2006-2013. Todo ello puede verse en el siguiente cuadro, donde se recoge el desglose por cada grupo de entidades.

Tal como queda reflejado en esos datos, el porcentaje de cuentas analizadas, sobre el total de las incluidas en el alcance temporal del trabajo es, del 33,1% para el ejercicio 2014 y del 70,2% para los ejercicios anteriores, consecuencia del muestreo y los criterios selectivos aplicados en el examen de las cuentas correspondientes al grupo de Ayuntamientos y Entidades Locales Menores con menos de 1.000 habitantes.

En términos de población y con referencia al ejercicio 2014, los Ayuntamientos cuyas cuentas han sido objeto de revisión, concentran el 81,5% de la población de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y los Ayuntamientos que han rendido cuentas dentro del periodo de análisis (hasta el 31/12/2015) el 89,7%.

ENTIDADES OBJETO DE ANÁLISIS	CUENTAS INCLUIDAS EN EL ALCANCE TEMPORAL		CUENTAS REVISADAS		PORCENTAJE DE REVISIÓN	
	2014 (1)	2003-2013 (1)	2014	2006-2013	2014	2006-2013
Diputaciones	9	0	9	0	100,0%	---
Consejo Comarcal	1	0	1	0	100,0%	---
Ayts. con población mayor o igual a 1.000 hab.	221	46	221	46	100,0%	100,0%
Ayts. con población menor de 1.000 hab.	1.676	383	534	304	31,9%	79,4%
Mancomunidades y otras Entidades Asociativas.	170	22	170	22	100,0%	100,0%
Consortios	26	8	26	8	100,0%	100,0%
TOTAL SIN ELM	2.103	459	961	380	45,7%	82,8%
ELM con población mayor o igual a 1.000 hab.	25	1	25	1	100,0%	100,0%
ELM con población menor de 1.000 hab.	1.680	142	216	37	12,9%	26,1%
TOTAL ENTIDADES LOCALES	3.808	602	1.202	418	31,6%	69,4%
Organismos Autónomos	33	7	33	7	100,0%	100,0%
Sociedades Mercantiles	51	8	51	8	100,0%	100,0%
Entidades Públicas Empresariales	2	0	2	0	100,0%	---
TOTAL ENTES DEPENDIENTES	86	15	86	15	100,0%	100,0%
TOTAL GENERAL	3.894	617	1.288	433	33,1%	70,2%

(1) Rendidas entre 01/01/2015 y 31/12/2015

CUADRO N° 31

El análisis o revisión, tal y como se ha señalado en el apartado II.3, de Procedimientos, se ha realizado en base a la relación de validaciones prevista en la Plataforma de Rendición de Cuentas (ANEXO IV), de donde se deducen las incidencias sobre las cuentas rendidas.

Como resultado del proceso de revisión, se han realizado comunicaciones a las Entidades Locales correspondientes, en total 1.620 (1.202 relativas a cuentas del ejercicio 2014 y 418 de ejercicios anteriores), notificando la revisión de las cuentas, y en su caso, la existencia de incidencias. Además, dentro de este proceso, en algunos casos, ha sido preciso reiterar la comunicación de incidencias o remitir una segunda comunicación ante la presentación de una nueva cuenta, como consecuencia de todo ello, los oficios de comunicación remitidos a las Entidades Locales ascienden a 1.891.

COMUNICACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE CUENTAS			
	Cuenta General 2014	Cuenta General 2006-2013	Total
1ª Comunicación	1.202	418	1.620
2ª Comunicación	23	9	32
Comunicaciones reiteradas	225	14	239
Total	1.450	441	1.891

CUADRO Nº 32

En relación con las validaciones que se aplican sobre las cuentas, es preciso señalar que, de forma previa al acto de rendición telemática, en el proceso de carga de la Cuenta en el sistema, las Entidades Locales tienen conocimiento de las incidencias que presenta la misma, a través del validador que incorpora la propia Plataforma, y disponen de la posibilidad, en su caso, de subsanarlas o justificarlas. Por ello, en el proceso de revisión de las cuentas que se lleva a cabo en el Consejo de Cuentas, se realiza un análisis de las incidencias junto con las justificaciones aportadas por la Entidad Local, con el fin de determinar si la incidencia puede considerarse subsanada. En caso contrario, se comunican a la entidad, iniciándose el proceso de subsanación, si procede.

Además de esta validación, que se realiza en todo caso, al cargar la cuenta en el sistema para su rendición, existe la opción de pasar el validador en cualquier momento previo a la remisión de la cuenta, incluso al sometimiento de la misma a informe de la Comisión Especial de Cuentas, facilitando así la posibilidad de subsanación de las incidencias antes de su aprobación, a efectos de garantizar la exactitud y coherencia del documento que se somete al Pleno.

En el proceso de revisión de las cuentas rendidas, se ha obtenido, para cada una de ellas, una relación de incidencias, que ha sido comunicada a la Entidad Local para su consideración y, en su caso, posible subsanación. A efectos de su tratamiento, las incidencias se clasifican de la siguiente forma:

- 1) Formales: referidas a la tramitación y rendición de la Cuenta General y a la aprobación del Presupuesto y la Liquidación.
- 2) Sustanciales: referidas a la estructura y contenido de la Cuenta y a la coherencia de la información incluida en los distintos estados que la componen.

Este proceso de revisión y comunicación tiene por objeto mejorar la elaboración y presentación de la Cuenta General, tanto del ejercicio objeto del Informe como,

principalmente, de los posteriores. Por ello, en relación con las incidencias que se comunican a las Entidades Locales, denominadas sustanciales, debe precisarse lo siguiente:

- A efectos de asegurar que la Cuenta aprobada y rendida transcribe las actuaciones contables desarrolladas a lo largo del ejercicio, hay que distinguir las incidencias que pueden ser subsanadas en el marco de la Cuenta aprobada por el Pleno, de aquellas otras que no pueden subsanarse sin dar lugar, previamente, a un expediente de regularización de la contabilidad (que podría tener efecto en ulteriores ejercicios) y, posteriormente, a una modificación de la Cuenta, y por tanto, a un nuevo Acuerdo de Pleno.
- El primer caso, el que permitiría la subsanación dentro de la Cuenta aprobada, vendría dado, principalmente, por aportación de estados inicialmente no remitidos o por incidencias derivadas de defectos de transcripción de los ficheros XML utilizados, o bien de defectos de tales ficheros en sí mismos o en su generación.
- En el segundo caso, el de incidencias que requerirían regularización contable y modificación de la Cuenta aprobada por el Pleno, la Entidad podría optar por tomar tales medidas, o bien limitarse a la justificación por escrito de las incidencias y a su consideración para que no volviesen a producirse en futuros ejercicios.

A este respecto, hay que señalar que el objetivo de la comunicación de las incidencias por parte del Consejo de Cuentas, no es que se produzca su subsanación en todo caso, sino que se produzca con las garantías legales oportunas; y en caso de que ésta no sea posible, poner en conocimiento de los responsables de la contabilidad y de los órganos de representación las incidencias detectadas, a fin de que sean corregidas en los ejercicios posteriores.

En consecuencia, es responsabilidad de las Entidades Locales velar porque la Cuenta rendida sea legítima, esto es, legalmente aprobada, así como que aglutine la información contenida en la contabilidad y refleje con fidelidad los resultados de la gestión económica, lo que requiere una llevanza adecuada de la contabilidad, sin defectos ni irregularidades.

A efectos del análisis de los resultados obtenidos de la revisión de cuentas, que se realiza en los epígrafes siguientes, sólo se incluyen los derivados de las cuentas del ejercicio 2014, con objeto de que dicho análisis pueda realizarse en términos homogéneos, salvo en el apartado IV.3.3 en el que se recogen de forma individualizada las incidencias detectadas más relevantes, donde se incluyen tanto las relativas a las cuentas del 2014, como a las de ejercicios anteriores.

IV. 3. 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2014

Los resultados del examen realizado sobre las Cuentas del ejercicio 2014, se resumen en los datos recogidos en los cuadros nº 33 y 34, presentados por tipo de entidad y por provincias.

De estos datos se desprende que, de las 1.288 cuentas objeto de análisis (1.202 Cuentas Generales), inicialmente tan sólo 215 se presentaban completas y sin incidencias, y 1.073 contenían incidencias de diversa índole, formales, sustanciales o mixtas (formales y sustanciales).

Ha de tenerse en cuenta que, para obtener la calificación de cuenta completa y sin incidencias, es necesario cumplimentar la totalidad de los estados y documentos que la Cuenta General comprende y superar la amplia gama de validaciones y comprobaciones que sobre ellos se realizan, tanto respecto al contenido de los mismos como al proceso de tramitación de la Cuenta y del Presupuesto (Cuadro nº 3), lo que explica, en parte, el elevado número de cuentas con incidencias.

Respecto al proceso de revisión de las cuentas rendidas, cabe destacar que, como resultado de la revisión inicial realizada por el Consejo sobre las Cuentas del ejercicio 2014, se han remitido escritos de comunicación a 1.202 Entidades Locales, otorgando la posibilidad de subsanación en 531 casos, de las cuales han contestado 443 Entidades, sin haberse recibido respuesta de 88 Entidades Locales. El resto de las cuentas revisadas, o no tenían incidencias (215), o no eran subsanables en el marco de la Cuenta aprobada (456).

Además de las señaladas, se ha remitido una segunda comunicación de incidencias a 248 Entidades Locales, en unos casos como reiteración de la primera comunicación y en otros como respuesta al envío de una segunda cuenta

Una vez analizadas las contestaciones recibidas (443 Entidades Locales), 42 entidades subsanaron íntegramente las incidencias detectadas en sus cuentas, por tanto el total de cuentas completas pasa a ser de 257 (el 20% de las analizadas), quedando como incompletas o con incidencias 1.031 cuentas, el 80% del total. De estas últimas, 521 tienen incidencias exclusivamente de tipo formal y 510 de tipo sustancial (de estructura y contenido) o mixtas (formales y sustanciales).

Otro aspecto del análisis, que se deduce de los mismos cuadros, es el número de incidencias total y por cuenta, antes y después del proceso de subsanación. Atendiendo a ello, tras la valoración inicial de las cuentas presentadas y las justificaciones ya incluidas en las mismas, se han detectado un total de 8.249 incidencias, de las cuales 1.560 han sido subsanadas en el proceso establecido al efecto (comunicación de las mismas y respuesta por parte de las entidades), quedando como resultantes 6.689, lo que, finalmente, arroja una media de 6,5 incidencias por cuenta. Respecto a su distribución por tipo de incidencia, 1.985 son de carácter formal (el 29,7%) y 4.704 de carácter sustancial (el 70,3%).

De los datos incluidos en el cuadro nº 33, que recoge los **resultados por tipo de entidad**, se observa que al final del proceso, en el grupo de entidades con contabilidad pública, un total de 212 entidades (143 Ayuntamientos, 35 Mancomunidades, 2 Consorcios, 15 Entidades Locales Menores y 17 organismos autónomos) presentan sus cuentas sin incidencias. Dentro de este grupo, son los organismos autónomos los que tienen el mayor porcentaje de cuentas sin incidencias, el 51,5%.

Las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales, han de ser analizadas de forma separada, dado que su cuenta es menos compleja y está sometida a un proceso de revisión más limitado, tal como se ha explicado en el apartado II.3. Por ello, los resultados de este grupo son más favorables que los del resto de entidades, con un ratio de cuentas sin incidencias del 84,9%.

Respecto al número medio de incidencias por cuenta, que, como se ha señalado anteriormente, es de 6,5 para el conjunto de los Entes analizados, el valor más alto lo presentan los organismos autónomos, con 14,1 incidencias por cuenta, seguidos de las Diputaciones y los Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes, con ratios de 10 y 8,7, respectivamente. Los mejores resultados los presentan las ELM, con una media de 3,8 incidencias por cuenta, seguidas de los Ayuntamientos de 1.000 a 5.000 habitantes, con 4,8 incidencias por cuenta, con la salvedad de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales, por los motivos antes indicados.

En relación a los resultados del ejercicio anterior, se produce una mejora en los ratios de incidencias detectadas, pasando de una media de 7,2 incidencias por cuenta en 2013 a 6,5 en 2014, consecuencia de la disminución, tanto de las incidencias de naturaleza formal (pasan de un ratio de 2,1 incidencias por cuenta en 2013 a 1,7 en 2014), como de las de carácter

sustancial (bajan de 5,1 en 2013 a 3,9 en 2014). El porcentaje de cuentas con incidencias también mejora, con una disminución del 87,3% en 2013 al 80,0% en 2014.

Del **análisis por provincias**, cuyos resultados se incluyen en el cuadro nº 34 se desprende que, de media el menor número de incidencias por cuenta, en la revisión inicial, lo obtienen las entidades de la provincia de Valladolid con 5,1, seguidas de las de León, con 5,7. En el extremo opuesto se sitúan Zamora y Segovia, que son las provincias con mayor número de incidencias por cuenta, 12,7 y 10,6, respectivamente.

Tras el proceso de subsanación, se mantienen Valladolid y León como las provincias con mejor ratio de incidencias por cuenta, con 4,2 y 5,0 respectivamente, y los peores ratios corresponden a las provincias de Soria y Zamora, con 9,7 y 9,6, respectivamente.

Sin embargo, son estas dos provincias, Soria y Zamora, las que, presentan el mayor porcentaje de cuentas completas y sin incidencias en la valoración final, el 32,4% de cuentas revisadas en Zamora y el 29,9% en Soria, junto con Salamanca (28,7%); en el resto de las provincias este porcentaje se encuentra por debajo del 25%, con una media general del 20% de cuentas completas, respecto a las revisadas.

Hay que advertir que, en la evaluación de resultados expuesta, deben interpretarse con cautela los datos y porcentajes de subsanación, ya que han de ser puestos en relación con la naturaleza de las incidencias y la posibilidad de su corrección de forma legítima, cuestiones a las que anteriormente se ha aludido. En todo caso, se observa que tanto el porcentaje de incidencias subsanadas, 18,9%, como el de cuentas que se subsanan completamente, 3,9% (42 de un total de 1.073), resultan muy bajos, lo que evidencia la dificultad que puede entrañar la corrección de incidencias, puesto que podría requerir regularizaciones contables y modificación de las cuentas aprobadas (cuando no se trate de aportar estados o información inicialmente no incluidos o de defectos en los ficheros o en su transmisión).

De ahí, la importancia de que, con carácter previo, se efectúe la revisión de la Cuenta por parte de las propias Entidades Locales. Para ello, como se ha señalado anteriormente, la Plataforma de Rendición de Cuentas incorpora un validador, que realiza las comprobaciones a las que se somete la Cuenta en el análisis realizado por parte del Consejo, y que puede ser utilizado de forma previa, no sólo al acto de rendición, sino al de aprobación de la Cuenta General, lo que permitiría la detección y subsanación de incidencias antes de someter la Cuenta a aprobación. Este proceso puede contribuir notablemente a reducir las incidencias de las cuentas rendidas, eludiendo las dificultades señaladas para subsanarlas una vez aprobadas.

RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DE 2014, POR TIPO DE ENTIDAD

ENTIDADES	CUENTAS REVISADAS	RESULTADOS REVISIÓN INICIAL (*)			PROCESO DE SUBSANACIÓN		RESULTADO FINAL					
		Nº Cuentas con incidencias	Nº incidencias detectadas	Media incidencias por Cta.	Nº incidencias subsanadas	Porc. s/ incidencias detectadas	CUENTAS CON INCIDENCIAS				Nº INCIDENCIAS	
							Formales	Sustanciales o mixtas	Total		Total	Media por Cta.
									Nº	Nº		
DIPUTACIONES	9	9	113	12,6	23	20,4%	3	6	9	100,0%	90	10,0
CONSEJO COMARCAL	1	1	6	6,0	0	0,0%	0	1	1	100,0%	6	6,0
AYUNTAMIENTOS	755	636	5.500	8,6	1.110	20,2%	306	306	612	81,1%	4.390	7,2
<i>Aytos. ≥5.000 hab.</i>	48	46	438	9,5	36	8,2%	11	35	46	95,8%	402	8,7
<i>Aytos. 1.000-5.000 hab.</i>	173	145	808	5,6	120	14,9%	72	70	142	82,1%	688	4,8
<i>Aytos. < 1.000 hab.</i>	534	445	4.254	9,6	954	22,4%	223	201	424	79,4%	3.300	7,8
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC.	170	140	1.079	7,7	145	13,4%	47	88	135	79,4%	934	6,9
CONSORCIOS	26	24	219	9,1	43	19,6%	6	18	24	92,3%	176	7,3
ENTIDADES LOCALES MENORES	241	232	1.044	4,5	193	18,5%	159	67	226	93,8%	851	3,8
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	33	17	259	15,2	34	13,1%	0	16	16	48,5%	225	14,1
TOTAL ENTIDADES CONTABILIDAD PÚBLICA	1.235	1.059	8.220	7,8	1.548	18,8%	521	502	1.023	82,8%	6.672	6,5
SOCIEDADES MERCANTILES	51	13	28	2,2	12	42,9%	0	7	7	13,7%	16	2,3
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	2	1	1	1,0	0	0,0%	0	1	1	50,0%	1	1,0
TOTAL ENTIDADES CONTABILIDAD PRIVADA	53	14	29	2,1	12	41,4%	0	8	8	15,1%	17	2,1
TOTAL GENERAL	1.288	1.073	8.249	7,7	1.560	18,9%	521	510	1.031	80,0%	6.689	6,5

(*) Estas columnas no recogen las cuentas e incidencias que, tras la revisión inicial, han sido aceptadas.

CUADRO Nº 33

RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS DE 2014, POR PROVINCIAS

PROVINCIAS	CUENTAS REVISADAS	RESULTADOS REVISIÓN INICIAL (*)			PROCESO DE SUBSANACIÓN		RESULTADO FINAL					
		Nº Cuentas con incidencias	Nº incidencias detectadas	Media incidencias por Cta.	Nº incidencias subsanadas	Porc. s/ incidencias detectadas	CUENTAS CON INCIDENCIAS				Nº INCIDENCIAS	
							Formales	Sustanciales o mixtas	Total		Nº	Media por Cta.
									Nº	Porc. s/ Ctas. revisadas		
ÁVILA	92	75	500	6,7	126	25,2%	32	40	72	78,3%	374	5,2
BURGOS	214	185	1.705	9,2	213	12,5%	85	96	181	84,6%	1.492	8,2
LEÓN	298	254	1.453	5,7	222	15,3%	132	112	244	81,9%	1.231	5,0
PALENCIA	115	112	816	7,3	145	17,8%	60	52	112	97,4%	671	6,0
SALAMANCA	160	118	715	6,1	106	14,8%	69	45	114	71,3%	609	5,3
SEGOVIA	108	95	1.008	10,6	266	26,4%	39	52	91	84,3%	742	8,2
SORIA	67	57	572	10,0	118	20,6%	21	26	47	70,1%	454	9,7
VALLADOLID	126	101	512	5,1	100	19,5%	46	51	97	77,0%	412	4,2
ZAMORA	108	76	968	12,7	264	27,3%	37	36	73	67,6%	704	9,6
TOTAL	1.288	1.073	8.249	7,7	1.560	18,9%	521	510	1.031	80,0%	6.689	6,5

(*) Estas columnas no recogen las cuentas e incidencias que, tras la revisión inicial, han sido aceptadas

CUADRO Nº 34

En todo caso, como se viene poniendo de manifiesto en todos los Informes anuales, hay que tener presente que la interpretación de los datos anteriores no puede realizarse al margen del grado de cumplimiento de la obligación de rendir las cuentas al Consejo de Cuentas (analizado en el apartado IV.1), ya que precisamente la incidencia más negativa la presentan las entidades que han incumplido dicha obligación.

Por ello, a modo de resumen, y con el fin de facilitar una visión global, en el siguiente cuadro se refleja la actuación de las entidades de cada provincia en diferentes aspectos analizados, y se deduce el orden que, según cada uno de ellos, ocupan con respecto a las demás.

PROVINCIAS	GRADO DE RENDICIÓN (con ELM)		CUENTAS CON INCIDENCIAS		INCIDENCIAS POR CUENTA	
	Porc.	ORDEN	Porc.	ORDEN	Media	ORDEN
ÁVILA	77,5%	6	78,3%	5	5,2	3
BURGOS	77,9%	5	84,6%	8	8,2	7
LEÓN	75,3%	8	81,9%	6	5,0	2
PALENCIA	86,7%	3	97,4%	9	6,0	5
SALAMANCA	87,3%	2	71,3%	3	5,3	4
SEGOVIA	66,3%	9	84,3%	7	8,2	6
SORIA	85,1%	4	70,1%	2	9,7	9
VALLADOLID	91,7%	1	77,0%	4	4,2	1
ZAMORA	75,6%	7	67,6%	1	9,6	8
TOTAL	79,1%		80,0%		6,5	

CUADRO Nº 35

Se han resaltado las provincias con mejor resultado en cada aspecto valorado; así, destacan las entidades que forman parte de Valladolid y Salamanca, con mayor grado de rendición, las de Zamora y Soria, en menor porcentaje de cuentas con incidencias, y las de Valladolid y León, con menor ratio de incidencias por cuenta.

A continuación se efectúa un **análisis del tipo de incidencias** presentes en las cuentas examinadas, diferenciando entre las de carácter formal y las de carácter sustancial.

En el siguiente gráfico se resume la distribución de las incidencias detectadas, agrupadas en 4 categorías.

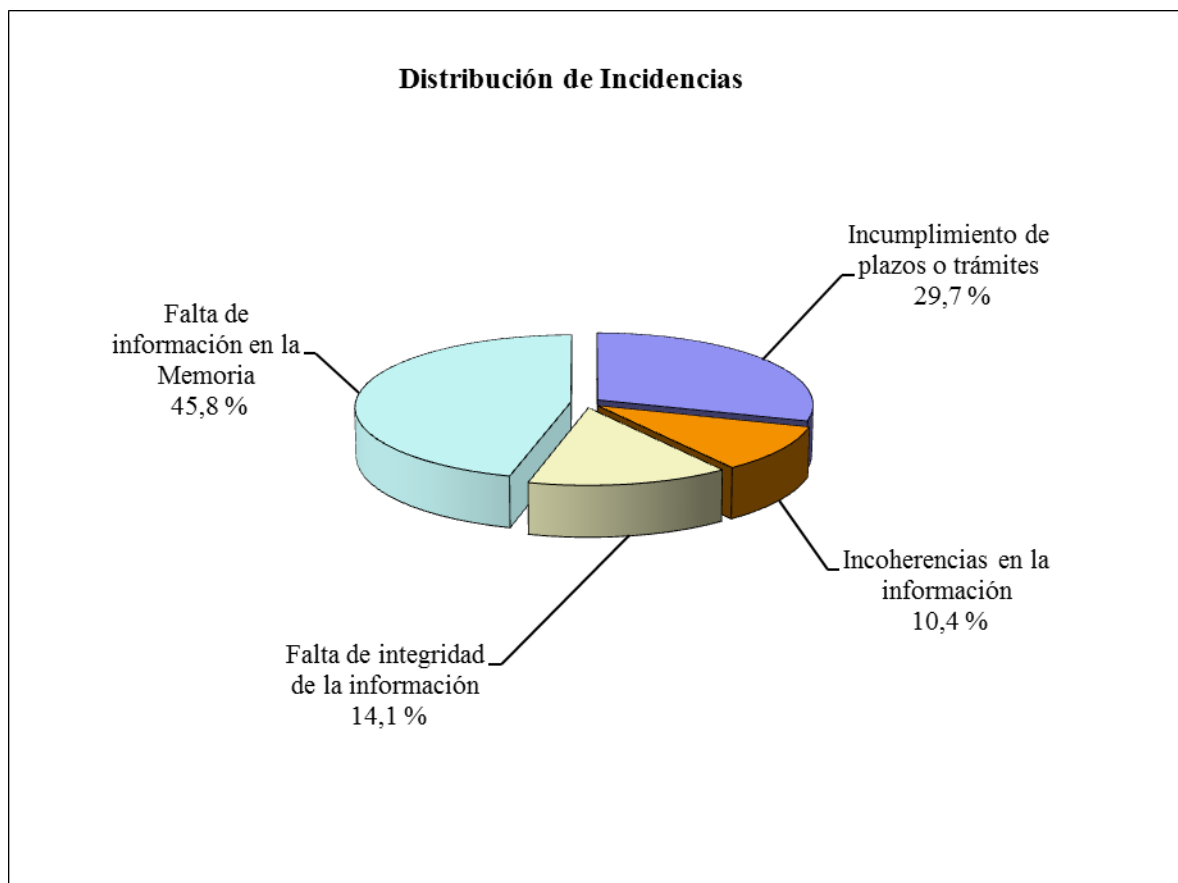


GRÁFICO Nº 9

Tal como puede verse en este gráfico, el 29,7% de las incidencias detectadas se refieren a incumplimientos de los plazos o trámites del ciclo presupuestario y contable, que se identifican con las denominadas incidencias formales, mientras que las de carácter sustancial (el resto) representan el 70,3% del total.

Las incidencias sustanciales, se han clasificado en varios grupos. Por un lado, las relacionadas con incoherencias en la información contenida en los distintos estados de la Cuenta General, que suponen el 10,4% del total, y por otro, las relativas a falta de integridad de la información, que representan, en conjunto, el 59,9%. Dentro de estas últimas, se ha diferenciado entre las incidencias que implican la omisión de determinada información explicativa o aclaratoria (de texto) que debe contener la Memoria, y que constituye el grupo más numeroso, con el 45,8% del total, y el resto, que afectan a la información estrictamente contable de la Memoria, así como a los restantes estados contables y documentación complementaria, que representan el 14,1%. Esta última separación obedece a la especificidad y elevado número de las primeras, que corresponden a la información que deben contener los apartados 1 a 4 de la Memoria (Organización, Gestión indirecta de servicios públicos, Bases

de presentación de las cuentas y Normas de valoración) y a las notas explicativas de los estados contables integrados en la citada Memoria.

En el siguiente cuadro se detallan las incidencias definidas como sustanciales o que tienen que ver con la integridad y coherencia de la información, detectadas en las cuentas examinadas, ordenadas según el mayor grado de frecuencia o repetición, mostrándose el porcentaje de cuentas afectadas por cada tipo de incidencia y el porcentaje que constituye sobre el total de incidencias:

INCIDENCIAS SUSTANCIALES		
Tipo de Incidencia	Porc. de Cuentas afectadas	Porc. sobre total incidencias
Estado o estados contables a cero	19,3%	10,9%
Documentación complementaria incompleta	11,4%	2,8%
Incoherencias entre el Balance de comprobación y otros estados contables	10,5%	4,2%
No se facilita información complementaria de los estados de la Memoria	8,8%	31,1%
Diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado	6,8%	2,0%
Incoherencias entre la Memoria y otros estados contables	6,3%	2,0%
No se han cumplimentado total o parcialmente los apartados 1 a 4 de la Memoria	5,0%	14,7%
Partidas con signo contrario a su naturaleza	4,9%	1,7%
Cuentas remitidas incompletas	2,3%	0,4%
Otros	2,3%	0,4%

CUADRO Nº 36

Como puede verse en los datos recogidos en el cuadro anterior no hay una correspondencia entre el porcentaje de cuentas afectadas por un tipo de incidencia y el grado de repetición de ésta, debido a que en algunos tipos de incidencia, una misma cuenta puede presentar varias incidencias.

Atendiendo al número de cuentas afectadas, los primeros lugares los ocupan, la existencia de estados sin contenido (a cero) y la presentación de la documentación complementaria incompleta, que se han detectado en el 19,3% y 11,4%, respectivamente, de las cuentas examinadas; le siguen las incoherencias entre el Balance de comprobación y otros estados contables y la falta de información complementaria en los estados de la Memoria, presentes en el 10,5% y 8,8% de las cuentas, respectivamente.

Con respecto al total de incidencias detectadas, la omisión de información complementaria de los estados de la Memoria, es la que más se produce, y representa cerca de la tercera parte de las incidencias detectadas (31,1%). También representan un porcentaje significativo, la falta de cumplimentación total o parcial de los apartados 1 a 4 de la Memoria (14,7%) y la existencia de uno o varios estados contables a cero (10,9%).

En relación con la incidencia relativa a la existencia de uno o varios estados contables a cero, hay que aclarar que principalmente se trata de estados complementarios de la Memoria, entre los cuales destacan los relativos a Inmovilizado, Tesorería, Endeudamiento, Fondos propios y Gastos con financiación afectada.

En cuanto a las incidencias de carácter formal, que son las relacionadas con el incumplimiento de plazos o trámites del ciclo presupuestario y contable, han sido ya analizadas en el epígrafe IV.2, con relación al total de las cuentas presentadas durante el periodo analizado.

IV. 3. 3. INCIDENCIAS MÁS RELEVANTES SOBRE EL CONTENIDO DE LA CUENTA

En este apartado se exponen una serie de incidencias sobre el contenido de la cuenta que, aunque numéricamente no sean significativas, por la importancia de los incumplimientos que representan se consideran relevantes, relacionando a continuación, las entidades que incurrir en cada una de ellas:

1. La Cuenta General presentada contiene todos los **estados contables a cero (sin información)**, en el caso de las Entidades Locales y ejercicios relacionados a continuación. Las Cuentas de estas entidades no se consideran rendidas, por ello figuran en el ANEXO II, como presentadas y no rendidas.
 - Ayuntamiento de Cebanico (León): Cuenta General de 2014
 - ELM de Urdiales del Páramo (León): Cuenta General de 2014
 - ELM de Mansilla del Páramo (León): Cuenta General de 2012
2. Respecto a la **cuenta de las entidades dependientes** que deben incluirse en la Cuenta General, hay que destacar las siguientes incidencias (art.209.1 TRLHL; Apartados B y C del Anexo I, Acuerdo 72/2010):
 - Ayuntamiento de Villablino (León): la Cuenta General de los ejercicios 2009 y 2010 no incluye las cuentas de 3 organismos autónomos (Instituto Municipal Desarrollo,

Empleo y Formación (I.M.D.E.F.), Patronato Municipal de Fiestas y Patronato Municipal de Deportes) y 1 sociedad mercantil (Sociedad de Gestión de Lanciana, SA)

- En el siguiente listado se relacionan los Entes dependientes con Cuentas presentadas de forma incompleta:

Entidad titular	Ente dependiente	Ejerc.	Incidencia
Diputación León	IPELSA	2014	No presenta cuentas en formato xml
Ayto. La Pola de Gordón (León)	Promoción y desarrollo de Gordón, S.A.	2010	No presenta cuentas en formato xml
Ayto. Bembibre (León)	Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A.	2011 2013	No presenta cuentas en formato xml
Ayto. Béjar (Salamanca)	Patronato Municipal de la Vivienda y Urbanismo	2014	No presenta cuentas en formato pdf
Ayto. El Espinar (Segovia)	Maderas el Espinar, S.A.	2013	Falta ECPN en fichero pdf y xml
Diputación Ávila	Naturávilva, S.A.	2014	Falta ECPN en fichero xml
Ayto. Valle de Tobalina (Burgos)	Servicios Municipales Tobalina S.A.	2014	Falta ECPN en fichero pdf
ECPN	Estado de cambios en el Patrimonio Neto		

- Modelo contable erróneo:** La ELM de Villacelama (León) ha presentado la Cuenta general de 2014, en el modelo básico, sin que reúna los requisitos para poder utilizar dicho modelo, dado que el presupuesto inicial, durante los tres ejercicios anteriores, supera los 300.000 euros. (Regla 1 de la Instrucción de Contabilidad Local. Modelo Básico)
- La Cuenta del ejercicio 2014 se presentó con el **documento de remisión sin firmar** por el Alcalde/Presidente de la Entidad en los siguientes casos (Punto segundo.3 del Acuerdo 72/2010 del Consejo de Cuentas):
 - Ayuntamientos de Vinuesa (Soria), Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) y Acebedo (León)
 - ELM de Villacuede (Palencia)
 - Mancomunidades Comarca de Ebro-Nela (Burgos) y Riberas del Águeda, Yeltes y Agadón (Salamanca). En este último caso, el citado documento viene firmado por el Presidente, pero corresponde al documento del ejercicio 2013.
- Las Cuentas del ejercicio 2014, presentadas por las ELM de Castrillo de las Piedras, Ferral de Bernesga y Mellanzos (León), ponen de manifiesto **errores en la estructura**

presupuestaria (Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales).

6. Entidades que **no han cumplimentado los campos de texto en ninguno o en varios apartado de la Memoria** (apartados 1 a 4 y notas del resto de los apartados) (Punto 7. Cuarta Parte del PGCP, Anexo a las Instrucciones Contables, modelos normal y simplificado):

- Diputación de Ávila.
- Ayuntamientos mayores de 1.000 habitantes: Terradillos (Salamanca), Almazán (Soria), Zamora y Bermillo de Sayago (Zamora).
- Ayuntamientos menores de 1.000 habitantes:
 - Provincia de Burgos: Arauzo de la Torre, Barbadillo del Mercado, Cillaperlata, Cubo de Bureba, Fuentebureba, Partido de la Sierra de Tobalina, Peñaranda de Duero, Pinilla de los Barruecos, Revillarruz, Sotillo de la Ribera, Vallarta de Bureba y Vid y Barrios.
 - Provincia de León: Alija del Infantado, Hospital de Órbigo, Molinaseca y Pozuelo del Páramo.
 - Provincia de Palencia: Castil de Vela y Cisneros.
 - Provincia de Salamanca: Encina de San Silvestre, Gejuelo del Barro y Villaseco de los Gamitos.
 - Provincia de Segovia: Casla, Garcillán, La Losa, Pedraza, Prádena y Santo Tomé del Puerto.
 - Provincia de Soria: Borobia y Monteagudo de las Vicarías.
 - Provincia de Valladolid: Villabáñez.
 - Provincia de Zamora: Camarzana de Tera, Ferrerueta, Montamarta y Moraleja de Sayago.
- Consorcio Gestión Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Zamora (Zamora).
- Entidades Locales Menores de Calzada de Bureba (Burgos) y Villacuende (Palencia).
- Mancomunidades de Municipios de la Comarca Ebro-Nela (Burgos); de Municipios “Bierzo Oeste” y de Municipios del Cúa (León); de Aguas “Campos-Alcores” (Palencia) y La Mujer Muerta y Tierra y Villa de Pedraza (Segovia).
- Organismos autónomos Fundación Cultural Santa Teresa y de Recaudación dependientes de la Diputación de Ávila y el Patronato Municipal Nuestra Señora de Guadalupe dependiente del Ayuntamiento de Almazán (Soria).

7. Los Valores recibidos en depósito no forman parte de la Tesorería de la Entidad, quedando excluidos, por tanto, del cálculo del Remanente de Tesorería. (Reglas 27.7.b) de la ICB, 84 de la ICN y 72 de la ICS, teniendo en cuenta en estas dos últimas Instrucciones, las definiciones que para el subgrupo 57 “Treasorería”, se contienen en sus respectivos PGCP, Parte tercera)

Las entidades que incurren en dicha incidencia, son las siguientes:

- Ayuntamientos:
 - Provincia de Burgos: Aranda de Duero, Cardeñajimeno, Desfiladero y Bureba, Estépar, Lerma, Pancorbo, Pedrosa de Río Úrbel, Torresandino y Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja
 - Provincia de Palencia: Alar del Rey, Carrión de los Condes, Cervera de Pisuerga, Fuentes de Nava, Monzón de Campos, Osorno la Mayor, Torquemada, Villamuriel de Cerrato y Villarramiel
 - Provincia de Salamanca: Alba de Tormes y Valdelacasa
 - Provincia de Segovia: Abades, Navas de Riofrío, Palazuelos de Eresma, Trescasas y Zarzuela del Pinar
 - Provincia de Valladolid: Peñafior de Hornija, Villabáñez y Villanubla
- Mancomunidades de Desfiladero y Bureba, Ribera del Arlanza y del Monte y Tierras del Cid (Burgos); Alto Pisuerga, Camino de Santiago y La Vallarna (Palencia)
- ELM de Fabero y Navatejera (León).

8. Algunas entidades reconocieron obligaciones con cargo al Capítulo 5 “Fondo de contingencia” (Diputación de Ávila y Ayuntamiento de León).

El Fondo de contingencia constituye una novedad en la gestión presupuestaria de las Entidades Locales introducida por la LOEPSF (art. 31), cuya virtualidad, dada la ausencia de regulación específica en la normativa presupuestaria del Sector Público Local, hay que conectarla con lo previsto en la LGP (art. 50), de tal forma, que este Fondo constituye un mecanismo de financiación de determinadas modificaciones presupuestarias, sin que quepa entender que puedan imputarse directamente a dichos créditos (Capítulo 5), los gastos para los que está previsto.

9. Sociedades mercantiles incursas en causa de disolución: En el proceso de revisión de cuentas, se ha puesto de manifiesto que las sociedades que se relacionan a continuación, incurren en causa de disolución, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en

el artículo 363.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Dicha incidencia ha sido comunicada a las Entidades Locales correspondientes, sin que éstas hayan comunicado nada al respecto.

Entidad Local titular	Sociedad Mercantil	Ejercicio
Ayto. Real Sitio de San Ildefonso (Segovia)	Turismo del Real Sitio de San Ildefonso, SL	2013 2014
Ayto. Briviesca (Burgos)	Promoción de Suelo Vivienda de Briviesca, SL	2014
Ayto Santa María del Páramo (León)	Leon Termal Sport S.L.	2014
Ayto. Ledesma (Salamanca)	Empresa Pública de Ledesma, S.L.	2014

La Sociedad Municipal de Promoción del Suelo y la Vivienda S.L. (Ayuntamiento de Briviesca) presentaba ya esta situación en las Cuentas de los ejercicios 2012 y 2013, como así se puso de manifiesto en los Informes correspondientes.

- 10.** Respecto a la sociedad “Turismo, Comunicación y Promoción de Zamora, S.A.”, participada en un 90% por el Ayuntamiento de Zamora, y que se encontraba en proceso de liquidación, hay que señalar que según consta en el apartado 1.g) de la Memoria de la Cuenta del Ayuntamiento: *“Por Decreto de fecha 6 de junio de 2014 se efectúa transferencia a favor de TURISMO, COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN DE ZAMORA S.A. por importe de 322.557,54 resolviendo la discrepancia en contra de la Intervención que reparó dicha aportación”*.

En este sentido, hay que señalar que la Disposición Adicional novena de la LBRL, según redacción dada a la misma por la LRSAL, sienta como principio general, la prohibición de las Entidades Locales de realizar aportaciones patrimoniales y suscribir ampliaciones de capital de entidades públicas empresariales o de sociedades mercantiles locales que tengan necesidades de financiación durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste.

En fecha de 18 de agosto de 2015, por parte de este Consejo de Cuentas, se comunicó al Ayuntamiento de Zamora, juntamente con otras incidencias observadas en la Cuenta General de 2014, la obligatoriedad de dejar constancia en el procedimiento, del cumplimiento de lo establecido en la indicada normativa, sin que se haya acreditado por el Ayuntamiento.

- 11.** El Ayuntamiento de Burgos presentó, juntamente con el Acta de Arqueo a 31 de diciembre de 2014, un Acta de Conciliación en el que no consta la firma del Interventor.

Como respuesta a la comunicación de esta incidencia, la Entidad presentó un amplio alegato justificando dicha forma de proceder.

Sin embargo, los motivos aducidos por este Ayuntamiento no desvirtúan la posición mantenida por el Consejo de Cuentas en esta materia, que ya fue trasladada a dicha Entidad con ocasión del tratamiento de esta misma incidencia en el ejercicio anterior. Pese a las dudas interpretativas que subyacen en el concepto actual del “Acta de Arqueo”, la redacción de la Regla 98.2.b) de la ICN, resulta inequívoca, respecto a quién debe firmar –caso de existir– el estado conciliatorio, cometido que incumbe según su tenor literal al “... Interventor u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad”, y esta última función, en el Ayuntamiento de Burgos, pese a disponer de un Reglamento del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, no ha sido atribuida al responsable de la Tesorería, con el significado que dicho Ayuntamiento otorga a las variadas funciones que el citado Reglamento asigna a la Tesorería de la Entidad, entre las que no se encuentran –como queda dicho– las de contabilidad, en relación con lo previsto en el artículo 134.1 de la LBRL.

IV. 4. PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS Y ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LAS ENTIDADES LOCALES

A partir los estados contables que se contienen en las Cuentas del ejercicio 2014, rendidas por las Entidades Locales a 31 de diciembre de 2015, se ha elaborado la información que se incluye en este epígrafe, en la que se reflejan, de forma agregada, las principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras de las Entidades Locales en el ejercicio 2014, con objeto de ofrecer una visión de conjunto sobre la estructura económica del Sector Público Local de Castilla y León.

Como puede verse en el siguiente cuadro, los datos agregados corresponden a 3.806 entidades, que representan el 79% de las existentes en la Comunidad, y oscila, según el tipo de entidad, siendo el 100% para las Diputaciones, el 84,3% para los Ayuntamientos y el 74,3% para las Entidades Locales no territoriales en conjunto. De las 3.808 cuentas remitidas a través de la Plataforma, no se han podido agregar los datos correspondientes a 2 entidades (Ayuntamiento de Cebanico y ELM de Urdiales del Páramo), por haber presentado los estados contables sin información.

Tipo de Entidad		Total Nº Entidades 2014	Cuentas agregadas	
			Nº	Porc. s/ total estrato
Ayuntamientos	Capitales de provincia.	9	9	100,0%
	Mayores 20.000 hab. (no capitales)	6	5	83,3%
	De 5.001 a 20.000 hab.	43	34	79,1%
	De 1.000 a 5.000 hab.	204	173	84,8%
	Menores de 1.000 hab. (1)	1.986	1.675	84,3%
	Total	2.248	1.896	84,3%
Diputaciones		9	9	100,0%
Total EE.LL. territoriales		2.257	1.905	84,4%
Consejo Comarcal		1	1	100,0%
Mancomunidades y otras Entidades Asociativas		277	170	61,4%
Consorticios		56	26	46,4%
Entidades Locales Menores (1)		2.224	1.704	76,6%
Total EE.LL. no territoriales		2.558	1.901	74,3%
Total EE. LL.		4.815	3.806	79,0%

(1) No se han agregado los datos correspondientes al Ayuntamiento de Cebanico y la ELM de Urdiales del Páramo, por haber presentado sus estados contables a cero (sin información)

CUADRO Nº 37

IV. 4. 1. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

En el cuadro nº 38, se reflejan las principales magnitudes agregadas de la Liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014. Sobre la información incluida en este cuadro, hay que hacer las siguientes aclaraciones:

- Corresponde exclusivamente a las Entidades Locales, y no incluye los datos de los Entes dependientes.
- Son datos agregados, no consolidados, por tanto, las transferencias que se realizan entre distintas Entidades Locales, figuran en el Presupuesto de ambas.
- La información ha sido agregada, tal y como venía reflejada en las cuentas presentadas, por ello, pueden producirse ciertos descuadres en los datos agregados, procedentes de los existentes en las cuentas agregadas.
- La representatividad de las cuentas agregadas en cada uno de los grupos no es homogénea. Por tanto, el peso relativo en términos presupuestarios de cada uno de los grupos de Entidades Locales, ha de ser considerado teniendo en cuenta esta circunstancia.

Según estos datos, el Presupuesto agregado de ingresos de las Entidades Locales de Castilla y León en el ejercicio 2014, ascendió a 3.514,5 millones de euros y el de gastos a 3.486,9 millones de euros, de lo que se deriva un superávit global del 0,8%, sobre el Presupuesto de ingresos. Dicha diferencia resulta notablemente más elevada en los siguientes grupos: Ayuntamientos con población mayor de 20.000 habitantes, que no son capitales (7,3%), ELM (5,4%) y Consejo Comarcal (4,3%). Estas diferencias, pueden obedecer a que algunas Entidades Locales se vieron obligadas a aprobar sus presupuestos con superávit, por mandato del TRLHL, el cual en su artículo 193, prevé que en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación, deberá adoptar determinadas medidas sucesivas y alternativas, una de ellas, la de aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente, con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit. En otros casos, el superávit indicado, podría tener su origen en la aprobación de determinados planes económico-financieros impuestos por la normativa de estabilidad presupuestaria en el supuesto de haber incurrido en déficit en la Liquidación del ejercicio 2013 (art. 23 LOEPSF), o ser consecuencia de los planes de ajuste que algunas Entidades Locales se vieron obligadas a aprobar, con motivo de haberse acogido a los mecanismos de financiación derivados de los planes de pago a proveedores aprobados por el Estado.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2014

Tipo de Entidad		Nº Cuentas agregadas	Presupuesto definitivo de ingresos		Presupuesto definitivo de gastos		Derechos reconocidos netos		Obligaciones reconocidas netas	
			Importe	Porc. s/ total agregado	Importe	Porc. s/ total agregado	Importe	Porc. s/ total agregado	Importe	Porc. s/ total agregado
Ayuntamientos	Capitales de provincia.	9	1.180.137.712	33,6%	1.179.645.912	33,8%	1.046.466.274	35,0%	1.025.514.060	35,6%
	Mayores 20.000 hab. (no capitales)	5	159.470.447	4,5%	147.765.145	4,2%	124.251.441	4,2%	121.135.989	4,2%
	De 5.001 a 20.000 hab.	34	279.116.982	7,9%	277.888.569	8,0%	249.638.555	8,4%	233.854.495	8,1%
	De 1.000 a 5.000 hab.	173	333.219.165	9,5%	330.893.013	9,5%	296.711.227	9,9%	282.773.158	9,8%
	Menores de 1.000 hab.	1.675	454.775.203	12,9%	448.601.943	12,9%	405.716.093	13,6%	370.684.399	12,9%
	Total	1.896	2.406.719.510	68,5%	2.384.794.583	68,4%	2.122.783.591	71,1%	2.033.962.100	70,5%
Diputaciones	9	941.611.901	26,8%	940.474.781	27,0%	726.756.751	24,3%	722.034.118	25,0%	
Total EE.LL. territoriales	1.905	3.348.331.411	95,3%	3.325.269.364	95,4%	2.849.540.342	95,4%	2.755.996.218	95,6%	
Consejo Comarcal	1	5.422.250	0,2%	5.189.910	0,1%	4.330.406	0,1%	4.123.212	0,1%	
Mancomunidades y otras Entidades Asociativas	170	64.330.483	1,8%	64.248.805	1,8%	55.628.429	1,9%	52.256.332	1,8%	
Consortios	26	35.457.672	1,0%	34.622.475	1,0%	29.382.855	1,0%	25.074.555	0,9%	
Entidades Locales Menores	1.704	60.924.455	1,7%	57.611.734	1,7%	48.818.678	1,6%	45.647.912	1,6%	
Total EE.LL. no territoriales	1.901	166.134.860	4,7%	161.672.924	4,6%	138.160.368	4,6%	127.102.011	4,4%	
TOTAL EE. LL.	3.806	3.514.466.271	100,0%	3.486.942.289	100,0%	2.987.700.709	100,0%	2.883.098.229	100,0%	

CUADRO Nº 38

En conjunto, las Entidades Locales de la Comunidad reconocieron obligaciones por importe total de 2.883,1 millones de euros, lo que en relación a los derechos reconocidos durante el mismo periodo, por importe de 2.987,7 millones de euros, arroja un resultado presupuestario agregado (sin ajustes) de 104,6 millones de euros.

Alrededor del 95,5% de los ingresos y gastos realizados corresponden a las Entidades Locales de carácter territorial, es decir, Municipios y Provincias, gestionándose por el resto de las Entidades Locales (Comarca, Mancomunidades y otras entidades asociativas, Consorcios y Entidades Locales Menores) aproximadamente el 4,5% restante.

Los Municipios son los que gestionan la mayor parte de los recursos y de los gastos, en torno al 71% del total de los gestionados por las EELL de la Comunidad, de los cuales, la mitad corresponden a los Ayuntamientos de capitales de provincia, que llegan a representar el 35% del total de los derechos y obligaciones reconocidos por las EELL.

Por su parte, las Diputaciones, durante el mismo periodo, reconocieron derechos y obligaciones por importes equivalentes al 25% aproximadamente, de los correspondientes al conjunto de las EELL de Castilla y León.

Estos datos ponen de manifiesto la elevada concentración que se produce en las entidades de mayor dimensión, consecuencia del mapa municipal de la Comunidad Autónoma, de marcado carácter minifundista, de tal forma que las Diputaciones y Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes que han rendido cuentas, en conjunto 57 entidades, concentran el 72,9% del gasto total de las Entidades Locales de la región.

Los índices de ejecución presupuestaria son, a nivel global, del 85% para ingresos y del 82,7% para gastos. Los Ayuntamientos son los que presentan los índices más altos, del 88,2% en ingresos y 85,3% en gastos, mientras que las Diputaciones se encuentran entre los grupos con ejecución más baja, 77,2% y 76,8%, respectivamente.

IV. 4. 2. RESULTADO PRESUPUESTARIO

El Resultado presupuestario del ejercicio (RP), viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período (art. 96.1, R.D. 500/1990).

De conformidad con lo establecido por el citado R.D. 500/1990 (art. 97), el Resultado presupuestario debe, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con

remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada. Estos ajustes, únicamente se encuentran contemplados en las Instrucciones de Contabilidad Local, modelos normal y simplificado, y no así en el modelo básico, por ello, con el fin de presentar y comparar datos homogéneos, en el presente apartado, el Resultado presupuestario considerado, será el obtenido antes de los citados ajustes (Reglas 80 ICN; 67 ICS; 26 ICB).

Las variables que integran el Resultado presupuestario (derechos/obligaciones), conforme a las determinaciones legales anteriormente indicadas, han de ser coherentes con los estados de la Liquidación del presupuesto, algo que no ocurre en la información aportada por la Diputación de Ávila, los Ayuntamientos de Fuentebureba (Burgos) y Sigeres (Ávila) y la ELM de Tejados (León). En dichas entidades se han detectado discrepancias entre ambos estados, por ello, a los solos efectos de realización del presente análisis, se ha procedido a una depuración de dicha información, otorgando prevalencia a los datos de la Liquidación frente a los que aparecen en los estados específicos del Resultado Presupuestario.

En el cuadro nº 39 se recogen los datos agregados sobre el Resultado Presupuestario por tipo de entidad.

Según se aprecia en los datos reflejados en dicho cuadro, son mayoritarias las Entidades que liquidaron sus presupuestos de 2014 con un Resultado presupuestario positivo (el 74,2% de las que han rendido cuentas), aunque hay un número significativo de ellas (981) que arroja déficit en dicha magnitud. El saldo neto del Resultado presupuestario agregado del ejercicio 2014, de las Entidades Locales de Castilla y León, presenta signo positivo y alcanza un importe global de 104,6 millones de euros.

Las Entidades Locales más deficitarias, fueron las Diputaciones, pues 6 de las 9 existentes en Castilla y León (el 66,7%), cerraron el ejercicio con Resultado presupuestario negativo, mientras que en el caso de los Ayuntamientos, el ratio de los deficitarios se sitúa en el 16,9%, frente a los que liquidaron con superávit en el ejercicio, el 83,1%. De los 9 Ayuntamientos capitales de provincia, únicamente 1 presentó Resultado presupuestario negativo, mientras que los 8 restantes, lo hicieron con signo positivo.

RESULTADO PRESUPUESTARIO POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2014

Tipo de Entidad		Nº Cuentas agregadas	Resultado Presupuestario positivo			Resultado Presupuestario negativo			Importe agregado total
			Importe	Nº Entidades	Porc. s/ nº Ctas. estrato	Importe	Nº Entidades	Porc. s/ nº Ctas. estrato	
Ayuntamientos	Capitales de provincia	9	45.353.958	8	88,9%	-24.401.744	1	11,1%	20.952.215
	Mayores 20.000 hab. (no capitales)	5	6.398.507	4	80,0%	-3.283.054	1	20,0%	3.115.453
	De 5.001 a 20.000 hab.	34	19.397.437	27	79,4%	-3.613.377	7	20,6%	15.784.060
	De 1.000 a 5.000 hab.	173	21.774.133	131	75,7%	-7.836.063	42	24,3%	13.938.069
	Menores de 1.000 hab.	1.675	44.117.093	1.405	83,9%	-9.085.399	270	16,1%	35.031.694
	Total	1.896	137.041.128	1.575	83,1%	-48.219.637	321	16,9%	88.821.491
Diputaciones		9	24.801.577	3	33,3%	-20.078.945	6	66,7%	4.722.632
Total EELL territoriales		1.905	161.842.705	1.578	82,8%	-68.298.582	327	17,2%	93.544.123
Consejo Comarcal		1	207.194	1	100,0%	---	---	---	207.194
Mancomunidades y otras Entidades Asociativas		170	4.963.527	135	79,4%	-1.591.429	35	20,6%	3.372.097
Consorticios		26	5.016.613	18	69,2%	-708.313	8	30,8%	4.308.300
Entidades Locales Menores		1.704	10.050.536	1.093	64,1%	-6.879.770	611	35,9%	3.170.766
Total EELL no territoriales		1.901	20.237.869	1.247	65,6%	-9.179.512	654	34,4%	11.058.357
TOTAL EE.LL.		3.806	182.080.574	2.825	74,2%	-77.478.094	981	25,8%	104.602.480

CUADRO Nº 39

Otro de los grupos más representativos del Sector Público Local en Castilla y León, integrado por las Entidades Locales Menores, ocupa el segundo lugar, después de las Diputaciones, con resultados presupuestarios negativos (el 35,9% de las que rindieron cuentas), superando los valores que presentan los 5 estratos de Ayuntamientos. En el caso de estos últimos, los peores índices son los que arrojan los municipios de 1.000 a 5.000 habitantes, de entre los cuales, el 24,3%, liquidó con Resultado presupuestario negativo, frente al 75,7% que lo hizo con signo positivo.

Cabe señalar que, en sí misma, la liquidación del presupuesto con Resultado presupuestario negativo, no exige legalmente la adopción de medidas de ajuste concretas; sin embargo, la normativa de estabilidad presupuestaria, contempla determinados supuestos en los que dichas desviaciones habrán de ser corregidas. Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el supuesto de liquidación del presupuesto incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, previsto en el artículo 11.4 (*“Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”*), la Corporación Local vendría obligada a aprobar un plan económico-financiero que permita la corrección de dicha desviación, con el contenido regulado en el artículo 21 de esta Ley. Adicionalmente, el artículo 116 bis de la LBRL, en la redacción dada al mismo por la LRSAL, incorpora determinadas medidas a adoptar por la Corporación Local afectada, entre otras, la supresión de Entidades de ámbito territorial inferior al municipio (ELM en Castilla y León) que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria

IV. 4. 3. REMANENTE DE TESORERÍA

Según la regla 83.2 de la de la ICN y concordantes de la ICS y ICB, el Remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago. A diferencia del RP, en este caso los derechos y obligaciones, pueden tener su origen, tanto en operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

En el Remanente de tesorería, se acumulan la totalidad de saldos pendientes de cobro y de pago, así como el efectivo procedente de toda la actividad económica del sujeto contable.

El remanente de tesorería no afectado, es decir, el RT para gastos generales, de acuerdo con su signo reflejará, bien la capacidad del sujeto contable para financiar nuevos o

mayores gastos presupuestarios en el ejercicio siguiente, o bien la necesidad de recabar nuevos fondos para adecuar su equilibrio presupuestario y financiero. En el primer caso, la utilización del remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto (art. 104.2. R.D. 500/1990). En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, dicho déficit, habrá de ser corregido mediante las medidas previstas en el artículo 193 del TRLHL, bien sea mediante una reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido; acudiendo al concierto de operación de crédito si la reducción de gastos no resultase posible, o de no adoptarse ninguna de las dos medidas anteriores, aprobando el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al citado déficit.

La consideración del RT como recurso para financiar nuevos gastos deberá, no obstante, modularse con las especificaciones contenidas en el artículo 32 y D.A.6ª de la LOEPSF y en la D.A.16ª del TRLHL. Esta normativa, estableció un orden de prioridades para el destino del superávit presupuestario en el ejercicio 2014 (1º. Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto»; 2º. Amortización de operaciones de endeudamiento; 3º. Financiación de inversiones financieramente sostenibles).

Según los datos que figuran en el cuadro siguiente, en el ejercicio 2014, la práctica totalidad de las Entidades Locales de Castilla y León liquidaron sus presupuestos con RT positivo (98,6%). Únicamente presentaron RT negativo 54 entidades (1,4%), mayoritariamente Entidades Locales de menor tamaño: Ayuntamientos menores de 1.000 habitantes (24) y ELM (20). Todas las Diputaciones y el Consejo Comarcal, liquidaron con RT positivo, al igual que 8 de los 9 Ayuntamientos de capitales de provincia. El importe agregado total del RT es de signo positivo y se eleva a 929,1 millones de euros.

Dentro del RT positivo, a efectos del presente análisis, se incluyen las cuentas presentadas por EELL con RT igual o superior a cero.

Se ha detectado la existencia de 17 ELM, todas ellas de la provincia de León, que presentan el estado de RT con todos sus componentes a cero. En un caso, dicho estado ha tenido que ser depurado por presentar datos incongruentes (ELM de Valderrey).

REMANENTE DE TESORERÍA POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2014.

Tipo de Entidad		Nº Cuentas agregadas	Remanente de tesorería para gastos generales positivo			Remanente de tesorería para gastos generales negativo			Importe agregado total
			Importe	Nº Entidades	Porc. s/ nº ctas. estrato	Importe	Nº Entidades	Porc. s/ nº ctas. estrato	
Ayuntamientos	Capitales de provincia	9	103.560.936	8	88,9%	-3.704.295	1	11,1%	99.856.641
	Mayores 20.000 hab. (no capitales)	5	16.560.195	4	80,0%	-4.554.249	1	20,0%	12.005.945
	De 5.001 a 20.000 hab.	34	66.275.903	33	97,1%	-1.128.861	1	2,9%	65.147.042
	De 1.000 a 5.000 hab.	173	110.278.513	168	97,1%	-1.510.102	5	2,9%	108.768.411
	Menores de 1.000 hab.	1.675	240.686.766	1.651	98,6%	-2.063.955	24	1,4%	238.622.812
	Total	1.896	537.362.312	1.864	98,3%	-12.961.461	32	1,7%	524.400.851
Diputaciones		9	265.168.742	9	100,0%	---	---	0,0%	265.168.742
Total EELL territoriales		1.905	802.531.054	1.873	98,3%	-12.961.461	32	1,7%	789.569.593
Consejo Comarcal		1	138.111	1	100,0%	---	---	0,0%	138.111
Mancomunidades y otras Entidades Asociativas		170	39.900.402	169	99,4%	-34.185	1	0,6%	39.866.216
Consortios		26	23.985.322	25	96,2%	-80.947	1	3,8%	23.904.376
Entidades Locales Menores		1.704	77.306.808	1.684	98,8%	-1.652.995	20	1,2%	75.653.813
Total EELL no territoriales		1.901	141.330.642	1.879	98,8%	-1.768.127	22	1,2%	139.562.516
TOTAL EE.LL.		3.806	943.861.697	3.752	98,6%	-14.729.588	54	1,4%	929.132.109

CUADRO Nº 40

IV. 4. 4. ENDEUDAMIENTO

En los últimos cinco años la regulación jurídica del endeudamiento financiero del Sector Público Local, ha sido objeto de una intensa actividad legislativa, constituyendo un punto de inflexión, el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y un año antes, el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, supuso un hito legislativo, respecto a los cambios que posteriormente se irían produciendo en los ejercicios sucesivos, relacionados con el endeudamiento de los entes que integran el Sector Público Local.

Con referencia al ejercicio fiscalizado (2014), la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 (LPGE-2013) –con vigencia indefinida–, autoriza a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que hubieran liquidado el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del TRLHL, a concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al citado TRLHL y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que excedan el límite señalado en el párrafo anterior (75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados), y no supere al establecido en el artículo 53 del TRLHL (110% de los ingresos corrientes devengados en el ejercicio anterior) podrán concertar operaciones de endeudamiento, previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

A las Entidades con ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el reseñado artículo 53 (110% de los ingresos corrientes devengados), les está vedada la posibilidad de concertar operaciones de crédito a largo plazo.

La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (LPGE-2014), ha mantenido dicho régimen, si bien, como excepción a lo dispuesto en la citada disposición final trigésima primera de la LPGE-2013, en su disposición adicional

septuagésima cuarta, autoriza la formalización de operaciones de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del período de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento.

Respecto a las operaciones de endeudamiento a corto plazo, destinadas a atender necesidades transitorias de tesorería, las Entidades Locales, conforme establece el artículo 51 del TRLHL, pueden concertar operaciones de crédito que no excedan de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último. La disposición adicional septuagésima tercera –apartado dos-, de la LPGE-2013, igualmente con vigencia indefinida, dejó sin efecto desde el día 1 de enero de 2013, el apartado tres del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, que con referencia a las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación, tenía establecido que deberían quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año.

Los anteriores referentes normativos, deben completarse con los límites de deuda establecidos en la normativa de estabilidad presupuestaria. Según el artículo 15 de la LOEPSF en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, viene obligado a establecer los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas. Con referencia a la deuda pública, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013, estableció un límite de deuda para las Entidades Locales del 4,0% del Producto Interior Bruto, para el periodo 2014-2016.

Igualmente ha sido la normativa de estabilidad presupuestaria, la que ha establecido la prioridad absoluta del pago de la deuda pública, respecto a cualquier otro tipo de gasto (art. 14 LOEPSF).

En los cuadros siguientes se incorpora la información relacionada con las operaciones de crédito, tanto las existentes a comienzos de ejercicio, como la deuda viva a 31 de diciembre de 2014, con desglose igualmente de los datos de creación y amortización a lo

largo del ejercicio. Se han excluido los datos aportados por diversas entidades que presentaban signo negativo, y en algún caso, se ha procedido a la depuración de información de carácter incongruente.

Según puede verse en el cuadro siguiente, a 1 de enero de 2014, las Entidades Locales de Castilla y León acumulaban un pasivo financiero por importe agregado de 1.709,3 millones de euros. Más de la mitad de dicho importe, corresponde al endeudamiento financiero de las 9 capitales de provincia (51,5%), mientras que algo más de la cuarta parte del mismo (27,0%), corresponde a la deuda viva de las 9 Diputaciones. La información de la Diputación de Ávila ha tenido que ser objeto de depuración debido a que el estado de la deuda de la Cuenta rendida por dicha institución, que sirve de base al presente análisis, fue presentado de forma incompleta o con datos incongruentes.

Según estos datos, a la fecha indicada, 1 de enero de 2014, el 99,9% del pasivo financiero de todas las Entidades Locales, en cualquiera de sus modalidades (largo/corto plazo), correspondía a las Entidades Locales de carácter territorial (Ayuntamientos y Diputaciones), mientras que el nivel de endeudamiento de los restantes Entes Locales, era escasamente representativo. Así, de las 1.901 Entidades no territoriales cuyas cuentas fueron objeto de análisis, a comienzos del ejercicio, únicamente 14 (0,7%), tenían algún tipo de endeudamiento financiero a largo plazo y 8 (0,4%) a corto plazo.

A lo largo del ejercicio, el pasivo financiero de las Entidades Locales se vio afectado por las nuevas operaciones de crédito concertadas por 356 entidades, con un importe global de 148,6 millones de euros, y la amortización de deuda que realizaron 1.085 entidades, por un importe de 369,7 millones de euros. Ninguna de las 9 Diputaciones concertaron operaciones de crédito en 2014; sin embargo, todas ellas, amortizaron préstamos a lo largo del ejercicio. Las nuevas operaciones de crédito concertadas, corresponden mayoritariamente a las llevadas a cabo por Ayuntamientos (99,6%), sobre todo por municipios capitales de provincia (80,2%), aunque también se observa que Entidades no territoriales, entre ellas 9 ELM, concertaron operaciones de esta naturaleza en el ejercicio analizado.

A fin de ejercicio descendió, tanto el número de Entidades Locales con operaciones de crédito pendientes (1.092), como el importe de la deuda viva (1.480,5 millones de euros), con una distribución por tipo de entidad, similar a la del comienzo del ejercicio, pues más de la mitad del pasivo financiero, seguía correspondiendo a los Ayuntamientos de capitales de provincia (53,5%), y poco más de la cuarta parte a las Diputaciones (25,2%). En relación a la

deuda viva total, el endeudamiento municipal representa 2 puntos porcentuales más que al inicio del ejercicio, y disminuyó, en casi la misma proporción, el peso del pasivo de las Diputaciones, pese a que los Ayuntamientos habían amortizado más deuda de la que concertaron, sin embargo las 9 Diputaciones, amortizaron un 23,9% del total, y no concertaron nuevas operaciones de crédito durante el ejercicio.

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS ENTIDADES LOCALES A 1 DE ENERO DE 2014.

Tipo de Entidad		Nº Cuentas agregadas	Largo Plazo				Corto Plazo				Deuda viva pendiente a 1 de enero de 2014			
			Nº Cuentas	Porc. s/ estrato	Importe	Porc. s/ total importe	Nº Cuentas	Porc. s/ estrato	Importe	Porc. s/ total importe	Nº Cuentas	Porc. s/ estrato	Importe	Porc. s/ total importe
Ayuntamientos	Capital de Provincia	9	9	100,0%	740.123.679	51,7%	9	100,0%	140.009.113	52,5%	9	100,0%	880.132.792	51,5%
	Mayores 20.000 hab. (no capitales)	5	5	100,0%	78.785.064	5,5%	4	80,0%	13.915.623	5,2%	5	100,0%	92.700.687	5,4%
	De 5.001 a 20.000 hab.	34	32	94,1%	87.642.401	6,1%	31	91,2%	18.195.850	6,8%	33	97,1%	109.463.835	6,4%
	De 1.000 a 5.000 hab.	173	147	85,0%	90.081.686	6,3%	102	59,0%	13.804.491	5,2%	149	86,1%	103.876.728	6,1%
	Menor de 1.000 hab.	1.675	614	36,7%	47.198.991	3,3%	435	26,0%	6.897.839	2,6%	896	53,5%	59.981.225	3,5%
	Total	1.896	807	42,6%	1.043.831.821	72,9%	581	30,6%	192.822.915	72,3%	1.092	57,6%	1.246.155.266	72,9%
Diputaciones		9	9	100,0%	387.508.182	27,1%	8	88,9%	73.536.793	27,6%	9	100,0%	461.074.975	27,0%
Total EELL territoriales		1.905	816	42,8%	1.431.340.003	99,9%	589	30,9%	266.359.708	99,9%	1.101	57,8%	1.707.230.242	99,9%
Comarca		1	---	0,0%	---	0,0%	---	0,0%	---	0,0%	---	0,0%	---	0,0%
Mancomunidades y otras Entidades Asociativas		170	10	5,9%	615.446	0,0%	5	2,9%	235.063	0,1%	12	7,1%	854.015	0,0%
Consortio		26	1	3,8%	123.165	0,0%	1	3,8%	30.276	0,0%	1	3,8%	153.441	0,0%
Entidades Locales Menores		1.704	3	0,2%	139.135	0,0%	2	0,1%	103.090	0,0%	30	1,8%	1.076.442	0,1%
Total EELL no territoriales		1.901	14	0,7%	877.746	0,1%	8	0,4%	368.429	0,1%	43	2,3%	2.083.898	0,1%
TOTAL EELL.		3.806	830	21,8%	1.432.217.749	100,0%	597	15,7%	266.728.137	100,0%	1.144	30,1%	1.709.314.140	100,0%

CUADRO Nº 41

CREACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO POR LAS ENTIDADES LOCALES DURANTE EL EJERCICIO 2014.

Tipo de Entidad		N ^a Cuentas Agregadas	Creaciones				Amortizaciones			
			Nº Cuentas	Porc. s/ estrato	Importe	Porc. s/ total importe	Nº Cuentas	Porc. s/ estrato	Importe	Porc. s/ total importe
Ayuntamientos	Capital de Provincia	9	9	100,0%	119.294.569	80,2%	9	100,0%	207.696.400	56,2%
	Mayores 20.000 hab. (no capitales)	5	2	40,0%	9.635.478	6,5%	5	100,0%	14.615.128	4,0%
	De 5.001 a 20.000 hab.	34	19	55,9%	5.833.996	3,9%	33	97,1%	21.544.609	5,8%
	De 1.000 a 5.000 hab.	173	60	34,7%	7.667.149	5,2%	147	85,0%	21.999.814	6,0%
	Menor de 1.000 hab.	1.675	253	15,1%	5.655.312	3,8%	848	50,6%	14.767.203	4,0%
	Total	1.896	343	18,1%	148.086.504	99,6%	1.042	55,0%	280.623.154	75,9%
Diputaciones		9	---	0,0%	---	0,0%	9	100,0%	88.258.246	23,9%
Total EELL territoriales		1.905	343	18,0%	148.086.504	99,6%	1.051	55,2%	368.881.400	99,8%
Comarca		1	---	0,0%	---	0,0%	---	0,0%	---	0,0%
Mancomunidades y otras Entidades Asociativas		170	3	1,8%	183.226	0,1%	10	5,9%	304.701	0,1%
Consortio		26	1	3,8%	232.622	0,2%	1	3,8%	162.101	0,0%
Entidades Locales Menores		1.704	9	0,5%	151.345	0,1%	23	1,3%	328.495	0,1%
Total EELL no territoriales		1.901	13	0,7%	567.192	0,4%	34	1,8%	795.298	0,2%
TOTAL EELL.		3.806	356	9,4%	148.653.696	100,0%	1.085	28,5%	369.676.698	100,0%

CUADRO N° 42

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LAS ENTIDADES LOCALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

Tipo de Entidad		Nº Cuentas Agregadas	Largo Plazo				Corto Plazo				Deuda viva pendiente a 31 de diciembre de 2014			
			Nº Cuentas	Porc. s/ estrato	Importe	Porc. s/ total importe	Nº Cuentas	Porc. s/ estrato	Importe	Porc. s/ total importe	Nº Cuentas	Porc. s/ estrato	Importe	Porc. s/ total importe
Ayuntamientos	Capital de Prov.	9	9	100,0%	717.150.604	55,6%	7	77,8%	76.412.339	42,7%	9	100,0%	791.730.961	53,5%
	Mayor de 20.000	5	5	100,0%	78.582.597	6,1%	4	80,0%	9.138.439	5,1%	5	100,0%	87.721.037	5,9%
	De 5.001 a 20.000 hab.	34	33	97,1%	77.351.401	6,0%	32	94,1%	9.785.535	5,5%	33	97,1%	93.753.222	6,3%
	De 1.000 a 5.000 hab.	173	144	83,2%	69.849.275	5,4%	89	51,4%	11.979.753	6,7%	147	85,0%	81.899.134	5,5%
	Menor de 1.000 hab.	1.675	577	34,4%	40.176.842	3,1%	407	24,3%	5.570.580	3,1%	852	50,9%	50.687.881	3,4%
	Total	1.896	768	40,5%	983.110.720	76,2%	539	28,4%	112.886.646	63,1%	1.046	55,2%	1.105.792.233	74,7%
Diputaciones		9	9	100,0%	307.027.219	23,8%	8	88,9%	65.759.511	36,7%	9	100,0%	372.786.730	25,2%
Total EELL territoriales		1.905	777	40,8%	1.290.137.939	99,9%	547	28,7%	178.646.157	99,8%	1.055	55,4%	1.478.578.963	99,9%
Comarca		1	---	0,0%	---	0,0%	---	0,0%	---	0,0%	---	0,0%	---	0,0%
Mancomunidades y otras Entidades Asociativas		170	10	5,9%	508.472	0,0%	5	2,9%	222.565	0,1%	11	6,5%	732.540	0,0%
Consorcio		26	1	3,8%	91.340	0,0%	1	3,8%	132.622	0,1%	1	3,8%	223.961	0,0%
Entidad Local Menor		1.704	4	0,2%	204.548	0,0%	2	0,1%	35.805	0,0%	25	1,5%	924.616	0,1%
Total EELL no territoriales		1.901	15	0,8%	804.359	0,1%	8	0,4%	390.992	0,2%	37	1,9%	1.881.117	0,1%
TOTAL EELL.		3.806	792	20,8%	1.290.942.298	100,0%	555	14,6%	179.037.149	100,0%	1.092	28,7%	1.480.460.080	100,0%

CUADRO Nº 43

IV. 5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

IV. 5. 1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA A LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES

El artículo 29 del TRLCSP, impone la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, determinada información relacionada con los contratos administrativos formalizados por los entes fiscalizados. En virtud de ello, los entes del Sector Público Local, quedarían obligados a remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León, una copia certificada de los documentos en los que se hubieren formalizado los contratos, acompañada de un extracto del expediente del que se deriven, si bien dicha obligación, quedaría circunscrita a los contratos que superen determinadas cuantías (600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; 450.000 euros, tratándose de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos).

No obstante lo anterior, el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, con la finalidad de simplificar la citada obligación legal contemplada en la normativa estatal de Contratos del Sector Público, facultó a esta Institución para acordar la sustitución de la mencionada remisión documental, por una relación certificada de carácter periódico y con el ámbito y contenido que se determine. Esta previsión se ha desarrollado en el Acuerdo 46/2013, adoptado por el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2013 (BOCYL nº 119, de 24 de junio de 2013).

El citado Acuerdo 46/2013, regula en su Anexo VI, la forma y el contenido de la información y documentación contractual que los órganos de contratación de las Entidades Locales sujetas al régimen general de contabilidad pública local, deben remitir a este Consejo de Cuentas, que se concreta en una **relación anual certificada**, comprensiva de todos los **contratos formalizados** por ellas y sus entidades dependientes en el ejercicio anterior, con independencia del régimen jurídico al que estén sometidas, exceptuados los contratos menores, identificados a estos efectos como los contratos de obras inferiores a 50.000 euros y los contratos de cualquier otra modalidad que no superasen el importe de 18.000 euros.

La información que las EELL vienen obligadas a remitir habrá de contener, entre otros, los datos relativos a la entidad y órgano contratante, y los básicos del contrato o sus modificaciones, descriptivos del objeto, procedimiento, adjudicatario, publicidad, precio y plazo.

La relación anual de contratos debe remitirse por procedimiento telemático a través de las aplicaciones informáticas ubicadas en la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales del Consejo de Cuentas (www.rendiciondecuentas.es), antes del 15 de octubre del ejercicio siguiente al de formalización de los contratos incluidos en la relación.

En el supuesto de que no se hubiese celebrado ningún contrato que superase las cuantías mencionadas, se hará constar dicha circunstancia mediante la **comunicación negativa** que la citada aplicación contiene, sea como información única de la Entidad Local o, como información parcial de algunas de sus entidades contratantes u órganos de contratación.

IV. 5. 2. COMUNICACIONES REMITIDAS POR LAS ENTIDADES LOCALES SOBRE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. EJERCICIO 2014.

Conforme a lo exigido en las referidas prescripciones legales, a 15 de octubre de 2015, únicamente 192 entidades del Sector Público Local (3,9%), habían remitido a este Consejo de Cuentas la información contractual correspondiente al ejercicio 2014, a través de la Plataforma Telemática de Rendición de Cuentas, cifra que se eleva a 280 (5,7%), si la fecha de referencia se extiende a 31 de diciembre de 2015, lo que implica que la gran mayoría de las entidades obligadas a ello, incumplieron con dicha obligación. En el cuadro siguiente se desglosa esta información, por tipo de entidad y plazo de presentación.

**REMISIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014
(Relaciones anuales de contratos / Certificaciones negativas)**

Tipo de Entidad	Nº Entidades	En plazo (Hasta 15/10/2015)		Fuera de plazo (De 16/10/2015 a 31/12/2015)		Total	
		Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.
Ayuntamientos	2.248	73	3,2%	29	1,3%	102	4,5%
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	9	3	33,3%	3	33,3%	6	66,7%
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	6	1	16,7%	0	0,0%	1	16,7%
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	43	3	7,0%	1	2,3%	4	9,3%
<i>De 2.000 a 4.999 hab.</i>	70	6	8,6%	0	0,0%	6	8,6%
<i>De 1.000 a 1.999 hab.</i>	134	11	8,2%	3	2,2%	14	10,4%
<i>De 500 a 999 hab.</i>	239	9	3,8%	0	0,0%	9	3,8%
<i>Menor de 500 hab.</i>	1.747	40	2,3%	22	1,3%	62	3,5%
Diputaciones	9	4	44,4%	2	22,2%	6	66,7%
Consejo Comarcal	1		0,0%		0,0%		0,0%
Mancomunidades	277	5	1,8%	2	0,7%	7	2,5%
ELM	2.224	83	3,7%	42	1,9%	125	5,6%
Consorcios	56	1	1,8%	1	1,8%	2	3,6%
TOTAL Entidades Locales	4.815	166	3,4%	76	1,6%	242	5,0%
Organismos Autónomos	42	11	26,2%	6	14,3%	17	40,5%
Sociedades Mercantiles	67	15	22,4%	6	9,0%	21	31,3%
Entidades Públicas Empresariales	2		0,0%		0,0%		0,0%
TOTAL Entes dependientes	111	26	23,4%	12	10,8%	38	34,2%
TOTAL GENERAL	4.926	192	3,9%	88	1,8%	280	5,7%

CUADRO Nº 44

Hay que señalar, que la obligación que atañe a las Entidades Locales, de remisión de la información sobre contratos a los órganos de control externo, no constituye ninguna novedad, ya que dicho deber de comunicación ha venido impuesto tradicionalmente, tanto en la normativa de contratación pública, como en la específica del Tribunal de Cuentas, más concretamente, en relación a esta última, el artículo 40.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, recogía dicho mandato, habiéndose dictado por éste sucesivas Instrucciones concretando los criterios de aplicación de dicha normativa. La Instrucción de 2012 (Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 26 de abril de 2012) disponía que la remisión de la relación certificada de los contratos formalizados durante el ejercicio anterior, había de llevarse a cabo en soporte informático y por procedimiento telemático.

De forma pareja, en Castilla y León el envío anual de la información contractual a través de las nuevas tecnologías de la información, se implantó mediante el Acuerdo 36/2009,

de 11 de junio, del Pleno de esta Institución, que se completó con el Acuerdo 107/2009, de 19 de noviembre, y que ha sido sustituido posteriormente por el citado Acuerdo 46/2013 de 30 de mayo de 2013.

Esta evolución normativa constituye una referencia temporal, que puede ayudar a interpretar el contexto en el que se desarrollan las actuaciones objeto de análisis, lo que impide, en principio, concluir, que el elevado nivel de incumplimiento puesto de manifiesto en este área de la gestión pública local, pueda guardar relación con hipotéticas dificultades derivadas de procesos de reciente implantación, ya que, como se ha señalado, el envío cíclico de información contractual por parte de las Entidades Locales a los órganos de control externo, dispone de suficiente andadura en la operatoria administrativa de dichas entidades.

No obstante, cabe señalar que los mayores niveles de incumplimiento afectan a Entidades Locales no territoriales, es decir Mancomunidades, Consorcios y ELM, que han remitido la información contractual en un 2,5%, 3,6% y 5,6% de los casos, respectivamente. En el caso de los Ayuntamientos, pese a arrojar en su conjunto unos bajos niveles de cumplimiento (4,5% con referencia a 31/12/2015), presentan índices desiguales dependiendo de su tamaño poblacional; así, el grado de cumplimiento de los Ayuntamientos de mayor población (>50.000 hab.), presenta unos valores (66,7%), considerablemente más elevados que los de los pequeños municipios (3,5%), situándose estos últimos, en niveles de cumplimientos tan exigüos como los que arrojan las Mancomunidades, Consorcios y ELM..

En el siguiente cuadro se refleja la información remitida por las entidades del Sector Público Local de la Comunidad, diferenciando entre las entidades que presentaron relación anual de contratos y las que remitieron comunicación negativa, en el caso de que no hubiesen celebrado ningún contrato que superase las cuantías mencionadas, según el citado Acuerdo 46/2013.

A tenor de estos datos, y aunque la información suministrada ofrece una muy baja representatividad sobre el total de la población analizada, se observa que el mayor número de certificaciones negativas afecta a las entidades más pequeñas, circunstancia que se pone de manifiesto en Ayuntamientos inferiores a 5.000 habitantes (entre 4,3% y 2,5%) y en ELM (5,5%). Estos resultados pueden tener su origen en una dinámica administrativa y de gestión lógica en el ámbito contractual, bien sea porque estas entidades de menor población no han celebrado contratos que alcancen las cuantías superiores a contratos menores, o por la posible

delegación en entidades de mayor nivel (Diputaciones) de la tramitación de sus procedimientos de contratación.

**RELACIONES ANUALES DE CONTRATOS Y CERTIFICACIONES NEGATIVAS REMITIDAS
EJERCICIO 2014**

Tipo de Entidad	Nº Ent. CyL	Remiten información sobre contratos				No remiten información sobre contratos	
		Relación contratos		Certificación negativa		Nº Ent.	Porc.
		Nº Ent.	Porc.	Nº Ent.	Porc.		
Ayuntamientos	2.248	29	1,3%	73	3,2%	2.146	95,5%
<i>Mayor de 50.000 hab.</i>	9	6	66,7%	0	0,0%	3	33,3%
<i>De 20.000 a 50.000 hab.</i>	6	1	16,7%	0	0,0%	5	83,3%
<i>De 5.000 a 19.999 hab.</i>	43	4	9,3%	0	0,0%	39	90,7%
<i>De 2.000 a 4.999 hab.</i>	70	3	4,3%	3	4,3%	64	91,4%
<i>De 1.000 a 1.999 hab.</i>	134	9	6,7%	5	3,7%	120	89,6%
<i>De 500 a 999 hab.</i>	239	3	1,3%	6	2,5%	230	96,2%
<i>Menor de 500 hab.</i>	1.747	3	0,2%	59	3,4%	1.685	96,5%
Diputaciones	9	6	66,7%	0	0,0%	3	33,3%
Consejo Comarcal	1	0	0,0%	0	0,0%	1	100,0%
Mancomunidades	277	1	0,4%	6	2,2%	270	97,5%
ELM	2.224	2	0,1%	123	5,5%	2.099	94,4%
Consortios	56	2	3,6%	0	0,0%	54	96,4%
Total Entidades Locales	4.815	40	0,8%	202	4,2%	4.573	95,0%
Organismos Autónomos	42	9	21,4%	8	19,0%	25	59,5%
Sociedades Mercantiles	67	8	11,9%	13	19,4%	46	68,7%
EPES	2	0	0,0%	0	0,0%	2	100,0%
Total Entes dependientes	111	17	15,3%	21	18,9%	73	65,8%
TOTAL	4.926	57	1,2%	223	4,5%	4.646	94,3%

CUADRO Nº 45

Esta falta de remisión de la información contractual, sean las relaciones anuales o las certificaciones negativas, constituye una limitación para el adecuado desempeño por este Consejo de Cuentas, de la función de fiscalización externa de la gestión económica que le está atribuida estatutariamente, sin que en principio quepa presumir que dicha omisión de información obedezca a otras causas que no sean razones de falta de cultura administrativa por parte de las Entidades Locales más pequeñas, juntamente con la inexacta interpretación de la normativa citada, que pudiera llevar al –erróneo- convencimiento de la innecesidad de remisión de información al órgano de control externo, en los supuestos de inactividad o inexistencia de contratos formalizados en el ejercicio al que corresponda.

Entre la información remitida, se encuentran 63 contratos que han quedado fuera del presente análisis, dado que no fueron formalizados en el ejercicio de referencia (2014), por lo que, conforme al tenor literal del Acuerdo 46/2013, habrán de ser remitidos en el ejercicio en que en el que sean formalizados, que presumiblemente será a lo largo del ejercicio siguiente.

IV. 5. 3. DATOS AGREGADOS DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL. EJERCICIO 2014.

Según la información facilitada por las Entidades Locales, en 2014 se han formalizado 846 contratos, por un importe global de 136,6 millones de euros. En el siguiente cuadro se recoge su desglose atendiendo a la **tipología contractual** contemplada en el TRLCSP: contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado (artículo 5 y ss.) y contratos de naturaleza administrativa especial (artículo 19.1 b).

Por otra parte el TRLCSP (artículo 20.1) considera como “contratos privados” los celebrados por los entes, organismos y entidades del sector público que no reúnan la condición de Administraciones Públicas. Igualmente, son contratos privados los celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, la creación e interpretación artística y literaria o espectáculos comprendidos en la categoría 26 del mismo Anexo, y la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos, así como cualesquiera otros contratos distintos a los que merezcan la calificación de contratos administrativos.

En la delimitación de los tipos contractuales cabe además la posible existencia de “contratos mixtos”, es decir, aquellos que contienen prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase. En estos supuestos, según el artículo 12.1 del TRLCSP, se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico.

**CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN EN 2014.
OBJETO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN.**

Tipo de contrato	Nº contratos formalizados 2014	Porc. (nº contratos)	Importe adjudicación	Porc. (importe adjudicación)
Obras	190	22,5%	46.101.944	33,7%
Servicios	238	28,1%	49.359.158	36,1%
Suministros	107	12,6%	10.187.712	7,5%
Gestión Servicios Públicos	15	1,8%	15.369.833	11,3%
Concesión Obras Públicas	0	0,0%	---	0,0%
Administrativos Especiales	17	2,0%	419.749	0,3%
Contratos Privados	9	1,1%	277.558	0,2%
Colaboración Sector Público y Privado	0	0,0%	---	0,0%
Otros	270	31,9%	14.887.538	10,9%
Total	846	100,0%	136.603.492	100,0%

CUADRO Nº 46

Según estos datos, el grupo más numeroso es el de los contratos clasificados en el apartado “Otros” (270), es decir, no susceptibles de inclusión –según la Entidad Local remitente- en ninguno de los grupos considerados nominalmente como contratos administrativos por el TRLCSP, ni tampoco dentro de los configurados como de “naturaleza administrativa especial”, ni como contratos privados.

Sin embargo, se ha comprobado que dentro del grupo de “Otros”, las Entidades Locales han incluido varios tipos de contratos que no se corresponden con lo previsto en el Acuerdo 46/2013 de este Consejo de Cuentas. En base a ello y con el fin de evitar una distorsión en el análisis de la información, en el cuadro siguiente se ha procedido a depurar el mencionado grupo de “Otros”, excluyendo de su cómputo, aquellos contratos que, tal y como más adelante se explica, atendiendo a su naturaleza y al procedimiento de adjudicación, no pueden ser tomados en consideración.

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN EN 2014.

OBJETO E IMPORTES DE ADJUDICACIÓN (Datos corregidos)

Tipo de contrato	Nº contratos formalizados	Porc.	Importe adjudicación	Porc.
Obras	190	32,4%	46.101.944	37,7%
Servicios	238	40,6%	49.359.158	40,4%
Suministro	107	18,3%	10.187.712	8,3%
Gestión Servicios Públicos	15	2,6%	15.369.833	12,6%
Concesión Obras Públicas	0	0,0%	---	0,0%
Contratos Administrativos Especiales	17	2,9%	419.749	0,3%
Contratos Privados	9	1,5%	277.558	0,2%
Colaboración Sector Público y Privado	0	0,0%	---	0,0%
Otros	10	1,7%	564.731	0,5%
Total	586	100,0%	122.280.685	100,0%

CUADRO Nº 47

Según los datos que figuran en el cuadro anterior, del total de contratos formalizados por las Entidades Locales en 2014, y que fueron objeto de comunicación a este Consejo de Cuentas (586), el primer lugar, tanto en número de contratos como en importe de adjudicación, lo ocupan los contratos de servicios (40,6% - 40,4%), seguidos de los contratos de obras (32,4% - 37,7%). También representan una cifra significativa los de suministros respecto al número de contratos (18,3%), y los de gestión de servicios públicos, atendiendo a su importe (12,6%). En el extremo opuesto, se encuentran los contratos de concesión de obras públicas y los de colaboración público-privada, dado que no se ha comunicado la formalización de ningún contrato de este tipo en el ejercicio 2014.

En el siguiente cuadro se presenta la información clasificada por tipo de entidad:

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA Y LEÓN EN 2014.

POR TIPO DE ENTIDAD

Tipo de Entidad	Nº Contratos	Porc.	Importe adjudicación	Porc.
Ayuntamiento	308	52,6%	67.423.352	55,1%
Diputación Provincial	203	34,6%	43.809.512	35,8%
Mancomunidad	1	0,2%	25.620	0,0%
Entidad Local Menor	2	0,3%	128.093	0,1%
Consorcio	2	0,3%	58.405	0,0%
Organismo Autónomo	32	5,5%	1.740.919	1,4%
Sociedad Mercantil	38	6,5%	9.094.784	7,4%
Total	586	100,0%	122.280.685	100,0%

CUADRO Nº 48

Como puede verse en estos datos, la gran mayoría de la contratación se concentra en Ayuntamientos y Diputaciones, con el 55,1% y el 35,8%, respectivamente, del importe global. El resto de las Entidades Locales tienen valores muy pequeños, y entre las entidades dependientes destaca el peso de las sociedades mercantiles, dado que a pesar de ser un número reducido, presentan un volumen de contratación significativo dentro del contexto global (el 7,4% del importe total).

La distribución de los contratos formalizados por las Entidades Locales en 2014, atendiendo conjuntamente a los dos criterios anteriores, tipo de entidad y tipo de contrato, se recoge en el siguiente cuadro.

**CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN 2014
DISTRIBUCIÓN SEGÚN TIPO DE ENTIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO**

Tipo de contrato	Ayuntamiento		Diputación		Otras EE.LL.		Organismo Autónomo		Sociedad Mercantil		Total
	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos
Obras	80	26,0%	104	51,2%	2	40,0%	1	3,1%	3	7,9%	190
Servicios	133	43,2%	52	25,6%	1	20,0%	24	75,0%	28	73,7%	238
Suministro	51	16,6%	42	20,7%	2	40,0%	5	15,6%	7	18,4%	107
Contratos Gestión Servicios Públicos	13	4,2%	--	0,0%	--	0,0%	2	6,3%	--	0,0%	15
Contratos Administrativos Especiales	16	5,2%	1	0,5%	--	0,0%	--	0,0%	--	0,0%	17
Contratos Privados	5	1,6%	4	2,0%	--	0,0%	--	0,0%	--	0,0%	9
Otros	10	3,2%		0,0%	--	0,0%	--	0,0%	--	0,0%	10
Total	308	100,0%	203	100,0%	5	100,0%	32	100,0%	38	100,0%	586
	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe
Obras	20.446.158	30,3%	19.171.186	43,8%	128.093	60,4%	252.910	14,5%	6.103.597	67,1%	46.101.944
Servicios	25.059.540	37,2%	21.013.312	48,0%	20.455	9,6%	1.210.733	69,5%	2.055.117	22,6%	49.359.158
Suministro	5.474.745	8,1%	3.526.157	8,0%	63.571	30,0%	187.169	10,8%	936.070	10,3%	10.187.712
Contratos Gestión Servicios Públicos	15.279.727	22,7%	--	0,0%	--	0,0%	90.107	5,2%	--	0,0%	15.369.833
Contratos Administrativos Especiales	418.303	0,6%	1.446	0,0%	--	0,0%	--	0,0%	--	0,0%	419.749
Contratos Privados	180.147	0,3%	97.410	0,2%	--	0,0%	--	0,0%	--	0,0%	277.558
Otros	564.731	0,8%	--	0,0%	--	0,0%	--	0,0%	--	0,0%	564.731
Total	67.423.352	100,0%	43.809.512	100,0%	212.118	100,0%	1.740.919	100,0%	9.094.784	100,0%	122.280.685

CUADRO Nº 49

Además de los datos sobre contratación administrativa anteriormente descritos, tal y como exige el Acuerdo 46/2013, las entidades fiscalizadas vienen obligadas a remitir a este Consejo de Cuentas, información sobre los **procedimientos de adjudicación** de los contratos formalizados.

Sobre dicho particular, hay que partir de la base que el TRLCSP, en su artículo 138.2, sienta como premisa general, que la adjudicación de los contratos debe realizarse, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. El mismo precepto contempla la posibilidad de acudir al procedimiento negociado, en los supuestos enumerados en los artículos 170 a 175, y en los casos previstos en el artículo 180 podrá recurrirse al diálogo competitivo.

Según los datos reflejados en el cuadro siguiente, las entidades fiscalizadas utilizaron mayoritariamente el procedimiento negociado sin publicidad (55,3% de los contratos formalizados) para adjudicar sus contratos, seguido del procedimiento abierto (41,8%). Sin embargo, atendiendo al importe de adjudicación, el mayor volumen corresponde a los contratos adjudicados a través del procedimiento abierto (78,6%), ocupando el segundo lugar el procedimiento negociado sin publicidad (19,6%).

CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN 2014.

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de Adjudicación	Nº contratos formalizados 2014	Porc. (nº Contratos)	Importe adjudicación	Porc. (Imp. adjudicación)
Abierto	245	41,8%	96.125.549	78,6%
Restringido	3	0,5%	283.837	0,2%
Negociado con publicidad	5	0,9%	715.021	0,6%
Negociado sin publicidad	324	55,3%	24.009.463	19,6%
Otros	9	1,5%	1.146.816	0,9%
Total	586	100,0%	122.280.685	100,0%

CUADRO Nº 50

Hay que señalar que, la Diputación de Salamanca incluyó en la información remitida, la formalización en 2014, de 260 contratos por un importe agregado de 14.322.807 euros, adjudicados a través del procedimiento de Diálogo competitivo; sin embargo, atendiendo al objeto e importe de dichos contratos, que se describen en los ficheros recibidos, muchos de ellos (195) corresponden a obras con importes inferiores a 50.000 euros, por lo que deberían haberse considerado como contratos menores (excluidos de la comunicación), y en otros supuestos, según la descripción que figura en el objeto del contrato, el procedimiento de

adjudicación realmente seguido, difiere del mencionado Dialogo competitivo. Esta información, como se señaló anteriormente, ha sido excluida del presente análisis.

En el siguiente cuadro se desglosa la información atendiendo, al tipo de entidad y procedimiento de contratación:

**CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN 2014.
DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ENTIDAD Y PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN**

Tipo de contrato	Ayuntamiento		Diputación		Otras EE.LL.		Organismo Autónomo		Sociedad Mercantil		Total
	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos	Porc.	Nº contratos
Abierto	138	44,8%	77	37,9%		0,0%	10	31,3%	20	52,6%	245
Restringido	2	0,6%	1	0,5%		0,0%		0,0%		0,0%	3
Negociado con publicidad	4	1,3%	1	0,5%		0,0%		0,0%		0,0%	5
Negociado sin publicidad	158	51,3%	124	61,1%	5	100,0%	22	68,8%	15	39,5%	324
Otros	6	1,9%		0,0%		0,0%		0,0%	3	7,9%	9
Total	308	100,0%	203	100,0%	5	100,0%	32	100,0%	38	100,0%	586
	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe	Porc.	Importe
Abierto	53.392.891	79,2%	34.093.918	77,8%		0,0%	455.784	26,2%	8.182.956	90,0%	96.125.549
Restringido	54.990	0,1%	228.847	0,5%		0,0%		0,0%		0,0%	283.837
Negociado con publicidad	684.068	1,0%	30.953	0,1%		0,0%		0,0%		0,0%	715.021
Negociado sin publicidad	12.443.861	18,5%	9.455.794	21,6%	212.118	100,0%	1.285.135	73,8%	612.554	6,7%	24.009.463
Otros	847.541	1,3%		0,0%		0,0%		0,0%	299.274	3,3%	1.146.816
Total	67.423.352	100,0%	43.809.512	100,0%	212.118	100,0%	1.740.919	100,0%	9.094.784	100,0%	122.280.685

CUADRO Nº 51

De los 586 contratos analizados, que mayoritariamente corresponden a Ayuntamientos y Diputaciones, el procedimiento más utilizado fue el negociado sin publicidad, tanto en los contratos adjudicados por las Diputaciones (61,1%) como en los correspondientes a Ayuntamientos (51,3%), seguido en ambos casos, por el procedimiento abierto, este último más utilizado por los Ayuntamientos (44,8%), que por las Diputaciones (37,9%).

Desde la óptica del importe de adjudicación, la mayoría del volumen de contratación se adjudicó por el procedimiento abierto, tanto en Ayuntamientos (79,2%), como en Diputaciones (77,8%), y pese a que en ambos casos, resultó frecuente la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, a través de este procedimiento, se adjudicaron importes agregados considerablemente inferiores (Ayuntamientos 18,5% y Diputaciones 21,6%).

Juntamente con la tipología contractual y los procedimientos de adjudicación, anteriormente descritos, el TRLCSP regula en su artículo 150, los **criterios de valoración de las ofertas**. Dicho precepto establece que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio, la fórmula utilizable para revisar las retribuciones ligadas a la utilización de la obra o a la prestación del servicio, el plazo de ejecución o entrega de la prestación... (etc.); y cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo. Estos criterios deben determinarse por el órgano de contratación y detallarse en el anuncio, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el cuadro siguiente se desglosan los criterios utilizados en la selección del adjudicatario, juntamente con los procedimientos de adjudicación y objeto del contrato, referidos a los 586 contratos incluidos en el análisis. De los 245 contratos adjudicados por procedimiento abierto, único donde tienen virtualidad y representatividad los criterios de selección facilitados por las entidades fiscalizadas, el sistema más utilizado en la selección del contratista, fue el de criterios múltiples, en el 54,7% de los contratos adjudicados por este procedimiento (el 22,9% del total), frente a aquellos en los que únicamente se optó por el criterio del precio más bajo, en el 45,3% restante (el 18,9% del total).

En el ámbito del procedimiento abierto, se optó más por el sistema de criterios múltiples, en la selección del adjudicatario de los contratos de servicios (25,2%), suministros (30,8%) y gestión de servicios públicos (60%), frente al criterio de precio más bajo (14,7%, 13,1% y 20% respectivamente); sin embargo, en los contratos de obras se siguió más el sistema de precio más bajo (27,4%) que el de criterios múltiples (12,1%).

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO EN LOS CONTRATOS FORMALIZADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES EN 2014.

DISTRIBUCIÓN SEGÚN OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento de adjudicación	Criterios de selección del adjudicatario	Obras		Servicios		Suministro		Gestión Servicios Públicos		Administrativos Especiales		Contratos Privados		Otros		Total	
		Nº Contratos	Porc.	Nº Contratos	Porc.	Nº Contratos	Porc.	Nº Contratos	Porc.	Nº Contratos	Porc.	Nº Contratos	Porc.	Nº Contratos	Porc.	Nº Contratos	Porc.
Abierto	Criterio precio	52	27,4%	35	14,7%	14	13,1%	3	20,0%	3	17,6%		0,0%	4	40,0%	111	18,9%
	Criterios múltiples	23	12,1%	60	25,2%	33	30,8%	9	60,0%	3	17,6%	5	55,6%	1	10,0%	134	22,9%
	Total	75	39,5%	95	39,9%	47	43,9%	12	80,0%	6	35,3%	5	55,6%	5	50,0%	245	41,8%
Restringido	Criterio precio	1	0,5%	1	0,4%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%	2	0,3%
	Criterios múltiples		0,0%	1	0,4%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%	1	0,2%
	Total	1	0,5%	2	0,8%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%	3	0,5%
Negociado con publicidad		3	1,6%	2	0,8%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%		0,0%	5	0,9%
Negociado sin publicidad		110	57,9%	135	56,7%	59	55,1%	3	20,0%	11	64,7%	4	44,4%	2	20,0%	324	55,3%
Otros		1	0,5%	4	1,7%	1	0,9%		0,0%		0,0%		0,0%	3	30,0%	9	1,5%
Total general		190	100,0%	238	100,0%	107	100,0%	15	100,0%	17	100,0%	9	100,0%	10	100,0%	586	100,0%

CUADRO Nº 52

V. CONCLUSIONES

A continuación se exponen las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado, con el alcance, la metodología y las limitaciones señalados en el apartado II.

A) Estructura del Sector Público Local

- 1) El Sector Público Local de Castilla y León está constituido por 4.815 Entidades Locales, de las cuales, 2.248 son Ayuntamientos, 9 Diputaciones, 1 Consejo Comarcal, 277 Mancomunidades y otras entidades asociativas, 2.224 Entidades Locales Menores y 56 Consorcios. Asimismo, lo integran también, 111 entes dependientes de las Entidades Locales: 42 organismos autónomos, 67 sociedades mercantiles y 2 entidades públicas empresariales.

Las variaciones que se han producido respecto al ejercicio anterior son, la creación de 1 Comunidad de Villa y Tierra, 1 organismo autónomo y 1 sociedad mercantil, y la disolución de 1 Entidad Local Menor, 1 Mancomunidad, 1 Consorcio y 4 sociedades mercantiles, con un saldo neto de 4 entidades menos. [Apartado III]

B) Rendición de cuentas

- 2) A la fecha de cierre del análisis, 31 de diciembre de 2015, han rendido la Cuenta General del ejercicio 2014, un total de 3.808 Entidades Locales, lo que representa el 79,1% de las que integran el Sector Público Local de la Comunidad. Por el contrario, 1.007 Entidades Locales (el 20,9% del total) han incumplido la obligación de rendir sus cuentas, fijada en el artículo 212 del TRLHL. Con exclusión de las ELM, el porcentaje de rendición a 31 de diciembre de 2015, se eleva al 81,2%. Estos datos supone un retroceso respecto a los alcanzados en la rendición el ejercicio anterior (2013), con índices, para esta referencia temporal, del 88,1% para el global de las Entidades Locales, y del 82,8% excluyendo a las ELM. [Apartado IV.1.1]
- 3) Dentro del plazo legalmente establecido, es decir hasta el 31 de octubre de 2015, han rendido sus cuentas 3.193 Entidades Locales, que representan el 66,3% del total. Si se excluyen las ELM, este porcentaje sube hasta el 72,7%, lo que implica también un descenso respecto al ejercicio 2013 (75,7%) e iguala al alcanzado en la rendición de la Cuenta del ejercicio 2012. [Apartado IV.1.1]
- 4) Atendiendo a los distintos tipos de entidad, los niveles más altos de rendición de cuentas, a fecha 31 de diciembre de 2015, los presentan las Diputaciones Provinciales y el

Consejo Comarcal, con el 100%, seguidas de los Ayuntamientos, con el 84,4%, y las Entidades Locales Menores, con el 76,7%. Las Mancomunidades y los Consorcios, continúan presentando bajos niveles de rendición, el 61,4% y el 46,4%, respectivamente. Las Entidades que no han rendido cuentas a esta fecha (1.007) se distribuyen en, 351 Ayuntamientos, 107 Mancomunidades, 30 Consorcios y 519 Entidades Locales Menores. [Apartado IV.1.1]

- 5) Por provincias, con exclusión de las Entidades Locales Menores (para no condicionar los resultados), son nuevamente, las entidades de Valladolid y Salamanca las que marcan los niveles de rendición más elevados, en las dos referencias temporales analizadas, con porcentajes, en plazo legal, del 79,8% y 81% respectivamente, y a 31 de diciembre de 2015, del 91,4% y 88,5% respectivamente. En el extremo opuesto, se sitúa la provincia de Segovia, con índices de rendición del 57,2% dentro del plazo legal, y del 64,8% a 31 de diciembre de 2015. El resto de las provincias alcanzan niveles de rendición superiores al 65% dentro del plazo legal, y al 75% a la finalización del ejercicio 2015. [Apartado IV.1.1]
- 6) Entre los Ayuntamientos, que de forma global presentan un índice de rendición del 84,4% a 31 de diciembre de 2015, los mayores de 50.000 habitantes se sitúan por encima de la media, con el 88,9% de rendición, mientras que los situados en el tramo de 5.000 a 50.000, presentan un nivel inferior, del 81,6%, y los menores de 5.000 habitantes igual que la media, el 84,4%. De los 351 Ayuntamientos que no han rendido cuentas a 31 de diciembre de 2015, 1 tiene una población superior a 50.000 habitantes, otros 9 entre 5.000 y 20.000 habitantes, 31 Ayuntamientos pertenecen al tramo de población entre 1.000 y 5.000 habitantes y 310 Ayuntamientos cuentan con población inferior a 1.000 habitantes. [Apartado IV.1.1]
- 7) Respecto a las Cuentas Generales de ejercicios anteriores a 2014, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, se han presentado un total de 602 cuentas, de las cuales 277 (46%) corresponden al ejercicio 2013, y las 325 restantes, al periodo 2006-2012. De ellas, el 71,3% corresponden a Ayuntamientos y el 23,8% a Entidades Locales Menores. [Apartado IV.1.2.]
- 8) La información comparativa con ejercicios anteriores, muestra cómo se han ido recuperando los niveles de rendición a partir de 2006, con sucesivos incrementos anuales, tanto en el plazo legal (31 de octubre del ejercicio siguiente), como 2 meses después de la finalización de dicho plazo (31 de diciembre del ejercicio siguiente), lo que ha permitido

alcanzar en los tres últimos ejercicios (2012-2014), valores superiores al 70% en la primera referencia temporal y al 80% en la segunda, con exclusión de las ELM. Cabe destacar, el aumento de la rendición que se ha producido en los últimos ejercicios, una vez superado el impacto de la implantación de la rendición telemática; con referencia al 31 de diciembre del ejercicio siguiente, se ha pasado del 52,8% para el ejercicio 2010 al 82,8% para el 2013, si bien en el ejercicio 2014 ha bajado al 81,2%.

A 31 de diciembre de 2015, con exclusión de las Entidades Locales Menores, las entidades que tenían cuentas pendientes de rendir del periodo 2005-2014, oscilan entre el 25,2% las del ejercicio 2006 y el 9,3% las del ejercicio 2012. [Apartado IV.1.3]

- 9) El análisis de la evolución por tipo de entidad, refleja que todos los grupos siguen la tendencia general, de aumento del grado de rendición a partir del ejercicio 2006. No obstante, en el último ejercicio (2014), a excepción de las Diputaciones y el Consejo Comarcal, que mantienen los niveles de rendición del 100%, alcanzados en ejercicios anteriores; el resto de los grupos registran una disminución del índice de rendición de cuentas, respecto al ejercicio anterior (2013), del 1,6% en los Ayuntamientos, 0,7% en Mancomunidades y 4,5% en Consorcios.

En cuanto a la evolución de la rendición de cuentas de las Entidades Locales Menores, el cambio de rumbo que se ha producido en los últimos ejercicios, muy probablemente, relacionado con la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que establece como causa de disolución de las ELM, la falta de presentación de sus cuentas, permitió alcanzar un nivel del 94,4%, a 31 de diciembre de 2014. Sin embargo, en el último ejercicio se ha registrado una caída de la rendición de 17,7 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior. [Apartado IV.1.3]

- 10) En los datos de rendición por provincias, se aprecia también una evolución al alza a partir del ejercicio 2006, con un retroceso en el último ejercicio. Con referencia a 31 de diciembre de 2015, se produce una disminución de la rendición, respecto al ejercicio anterior, en 6 provincias, de forma destacada en Burgos (-7,8%) y Soria (-4,4%). Por el contrario, en la provincia de Zamora la rendición se ha incrementado en cerca del 7%, hasta situarse por encima del 75%, el valor más alto para esta referencia temporal [Apartado IV.1.3]
- 11) De acuerdo con los datos recogidos en las conclusiones 7 a 9, se aprecia una clara tendencia de recuperación desde 2006, con una mejora muy significativa de la rendición,

tanto dentro del plazo legal como en los 2 meses siguientes a la finalización del mismo, hasta situarse en niveles muy superiores a los anteriores a 2006.

Resultado de esta evolución, la rendición acumulada al 31 de diciembre de 2015 referida a los últimos ejercicios (2010-2014), alcanza índices superiores al 85%, superando incluso el 90% para 2012 y 2013. El menor índice de rendición del ejercicio 2014, obedece a que aún sigue registrándose un porcentaje significativo de cuentas rendidas con más de dos meses de retraso sobre el plazo legal, aunque se ha ido reduciendo de forma significativa en los últimos años. [Apartado IV.1.3]

- 12) En base a los datos anteriores, cabe señalar que, a pesar de las importantes mejoras registradas en los últimos ejercicios, una parte, aún significativa, de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, sigue incumpliendo su obligación de rendir cuentas.

En este sentido, hay que destacar la existencia de un número elevado de entidades que incumplen la obligación de rendir sus cuentas de forma reiterada, hasta el punto de que, con exclusión de las Entidades Locales Menores, el 32% de las Entidades Locales existentes (829), no han rendido la Cuenta de 2 o más ejercicios del periodo 2005-2014. El porcentaje de entidades en las que dicho incumplimiento se eleva hasta 4 o más ejercicios es del 21% (544), y en el nivel más elevado de incumplimiento, hay 96 entidades que no han rendido las cuentas de ninguno de los 10 ejercicios del periodo analizado.

Esta situación de incumplimiento reiterado por parte de algunas Entidades Locales, sólo puede explicarse por la falta de consecuencias efectivas ante una práctica irregular, como es la falta de rendición de cuentas. [Apartado IV.1.4]

- 13) Entre los Ayuntamientos, hay 618 que tienen pendiente de rendir las Cuentas de varios ejercicios (el 27,5% del total), y de ellos, 25 Ayuntamientos que no han rendido ninguna de las cuentas del periodo 2005-2014.

Las Mancomunidades y Consorcios presentan niveles mucho más altos de incumplimiento, el 58,1% y el 89,3%, respectivamente, tiene pendiente de rendir 2 o más cuentas, y casi el 75% de las entidades que tienen sin rendir las cuentas de los 10 ejercicios del periodo analizado, pertenecen a estos grupos. [Apartado IV.1.4]

- 14) Con referencia específica a los Ayuntamientos de mayor tamaño y a los últimos seis ejercicios (2009-2014), hay 11 Ayuntamientos con más de 5.000 habitantes (un 19,0% de

los existentes en este estrato de población), que tenían pendiente la rendición de cuentas de algún ejercicio del periodo, así como 35 Ayuntamientos con población entre 1.000 y 5.000 habitantes (el 17,2%). Entre ellos destacan, 1 Ayuntamiento que no ha rendido la Cuenta correspondiente a ninguno de los 6 ejercicios del periodo (entre 1.000 y 5.000 habitantes), y otros 3 que no lo han hecho en 4 ejercicios (1 del tramo poblacional más alto y dos del tramo inferior). [Apartado IV.1.4]

- 15) Dentro de las actuaciones complementarias desarrolladas para impulsar la rendición de cuentas, durante los últimos ejercicios, se ha llevado a cabo un seguimiento específico dirigido a las entidades de mayor tamaño, incursas en incumplimientos de la obligación de rendición de cuentas, extendiéndose en este ejercicio hasta los Ayuntamientos con población superior a 1.000 habitantes.

Como resultado de estas actuaciones, 17 entidades del total de las requeridas, rindieron la Cuenta General del ejercicio 2014, y 2 entidades rindieron un total de 3 cuentas correspondientes al periodo 2006 a 2012. A la fecha de cierre de las actuaciones (31/03/2016), la rendición de los Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes, alcanzaba el 91,4%, con un incremento de 8,6 puntos porcentuales; y para los Ayuntamientos entre 1.000 y 5.000 habitantes, se llegaba al 92,6%, con un aumento de 7,8 puntos. [Apartado IV.1.5]

C) Cumplimiento del ciclo presupuestario y contable

- 16) Entre las Entidades Locales de la Comunidad, se produce un incumplimiento muy elevado de los plazos de aprobación del presupuesto, con un 73,6% de las entidades (2.802) que lo han hecho con posterioridad al 31 de diciembre de 2013. Este incumplimiento, también afecta a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, pero en mucha menor medida, pues en este caso, las entidades que rebasan el plazo legal, representan el 25,4% (966 entidades) de las que han rendido cuentas.

El ciclo contable, acusa igualmente determinados niveles de incumplimiento de los plazos, aunque menores que los del ciclo presupuestario. Así, el 19,6% (745) de las entidades que han presentado sus cuentas, formaron la Cuenta General fuera de plazo; el 22,9% (871 entidades) la aprobaron excediéndose del plazo legal y el 16,2% (615 entidades) rindieron la Cuenta General rebasando el plazo establecido. [Apartado IV.2]

D) Análisis de cuentas

- 17) Entre las 1.288 cuentas que han sido objeto de revisión, inicialmente sólo 215 se presentaron completas y sin incidencias y 1.073 contenían incidencias de diversa índole, que han sido comunicadas a las Entidades Locales. Tras el proceso de subsanación de incidencias por las entidades correspondientes, el total de cuentas sin incidencias pasa a ser de 257, esto es, el 20% del total de las revisadas. Respecto al número de incidencias, en la valoración inicial de las cuentas se han puesto de manifiesto un total de 8.249 incidencias, que bajan a 6.689 tras el proceso de subsanación, de lo que resulta una media de 6,5 incidencias por cuenta. [Apartado IV.3.2]
- 18) Atendiendo al tipo de entidad, el mayor número de incidencias por cuenta se da en los organismos autónomos (14,1) y las Diputaciones (10). Por el contrario, los mejores resultados, con la media de incidencias por cuenta más baja, los presentan las ELM (3,8), seguidas de los Ayuntamientos de 1.000 a 5.000 habitantes (4,8); en el caso de las ELM, este resultado puede obedecer a la utilización mayoritaria del modelo básico por estas entidades. [Apartado IV.3.2]
- 19) Por provincias, en la revisión inicial, las que presentan un menor número de incidencias por cuenta, son Valladolid y León, mientras que en el lado opuesto se sitúan Zamora y Segovia, que son las provincias con mayor número de incidencias por cuenta. Tras el proceso de subsanación, se mantienen Valladolid y León como las provincias con mejor ratio de incidencias por cuenta, con 4,2 y 5, respectivamente y los peores ratios los presentan las provincias de Soria y Zamora, con 9,7 y 9,6, respectivamente. [Apartado IV.3.2]
- 20) Se ha producido una mejora, respecto a los resultados del ejercicio anterior, tanto en el ratio de incidencias detectadas, que pasa de una media de 7,2 incidencias por cuenta en 2013 a 6,5 en 2014, como en el porcentaje de cuentas con incidencias, que disminuye del 87,3% en 2013 al 80,0% en 2014. [Apartado IV.3.2]
- 21) Respecto a la naturaleza de las incidencias, un 29,7% están relacionadas con el incumplimiento de plazos o trámites del ciclo presupuestario y contable (denominadas incidencias formales), y el resto, definidas como sustanciales, representan el 70,3%, y tienen que ver con la coherencia de la información (el 10,4% del total), y la integridad de la misma (el 59,9%). [Apartado IV.3.2]

22) De las incidencias sustanciales, las que afectan a un mayor número de cuentas son [Apartado IV.3.2]:

- La presentación de la Cuenta, con alguno o varios estados contables a cero, en el 19,3% de las cuentas analizadas, principalmente estados complementarios de la Memoria.
- La presentación de la documentación complementaria incompleta en el 11,4% de las cuentas examinadas.
- Las incoherencias entre el Balance de Comprobación y otros estados contables, en el 10,5% de las cuentas revisadas.
- Omisión de información complementaria de los estados de la Memoria, en el 8,8%.

E) Principales magnitudes presupuestarias y económico-financieras

23) Del total de las cuentas rendidas, se deduce que durante el ejercicio 2014, las Entidades Locales de la Comunidad, en conjunto, reconocieron obligaciones por importe total de 2.883,1 millones de euros, y liquidaron derechos por importe de 2.987,7 millones de euros.

Los Municipios gestionan en torno al 71% del total de los recursos y gastos correspondientes a todas las Entidades Locales de Castilla y León, y de este montante, la mitad (35%), corresponde a los Ayuntamientos capitales de provincia. Por su parte, las Diputaciones reconocieron derechos y obligaciones por importes equivalentes aproximadamente al 25% del total. El resto de las Entidades Locales (Comarca, Mancomunidades y otras entidades asociativas, Consorcios y Entidades Locales Menores), en conjunto gestionaron, aproximadamente, el 4,5% restante. [Apartado IV.4.1]

24) Las Entidades Locales de Castilla y León, mayoritariamente liquidaron sus presupuestos de 2014, con Resultado presupuestario positivo (el 74,2%), si bien hay un número significativo que arroja déficit en dicha magnitud (981). Las Entidades Locales más deficitarias, fueron las Diputaciones, pues 6 de las 9 existentes, cerraron el ejercicio con Resultado presupuestario negativo, seguidas de las Entidades Locales Menores, con el 35,9% que arroja déficit en el Resultado presupuestario del ejercicio. El saldo neto del Resultado presupuestario agregado asciende a 104,6 millones de euros. [Apartado IV.4.2].

- 25) La práctica totalidad de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, liquidaron sus presupuestos con Remanente de Tesorería positivo (el 98,6%). Únicamente presentaron Remanente de Tesorería negativo 54 entidades (el 1,4%), mayoritariamente Ayuntamientos menores de 1.000 habitantes (24) y ELM (20). [Apartado IV.4.3].
- 26) El pasivo financiero las Entidades Locales de Castilla y León, a 1 de enero de 2014, alcanzaba un importe agregado de 1.709,3 millones de euros. A lo largo del ejercicio, se concertaron nuevas operaciones de crédito por 148,6 millones de euros y se amortizaron préstamos por importe de 369,7 millones de euros. Las nuevas operaciones concertadas, corresponden mayoritariamente a los Ayuntamientos (99,6%), sobre todo, municipios capitales de provincia (80,2%).

A fin de ejercicio, 31 de diciembre de 2014, descendió tanto el número de entidades con operaciones de crédito (1.092), como el importe de la deuda viva, que de forma agregada era de 1.480,5 millones de euros. Más de la mitad de dicho importe corresponde a los Ayuntamientos de las 9 capitales de provincia (53,5%) y poco más de la cuarta parte a las Diputaciones (25,2%). [Apartado IV.4.4]

F) Contratación administrativa

- 27) La gran mayoría de las Entidades Locales de la Comunidad, incumplieron con la obligación de remitir a este Consejo de Cuentas, la información contractual, de acuerdo con lo exigido por la normativa vigente, esto es, relación anual certificada de los contratos formalizados en 2014 o certificación negativa, en su caso. Así, a 15 de octubre de 2015, fecha en que finalizaba el plazo establecido para ello, únicamente 192 Entes del Sector Público Local de la Comunidad Autónoma (el 3,9%), habían remitido la información contractual correspondiente al ejercicio 2014, cifra que se eleva a 280 (el 5,7%), si la fecha de referencia se extiende a 31 de diciembre de 2015. [Apartado IV.5.2]
- 28) De los 586 contratos formalizados por las Entidades Locales en 2014, y que fueron objeto de comunicación a este Consejo, la gran mayoría corresponde a Ayuntamientos (52,6%) y Diputaciones (34,6%). Atendiendo al objeto del contrato, el primer lugar, tanto en número de contratos como en importe, lo ocupan los contratos de servicios (40,6% - 40,4%), y el segundo los contratos de obras (32,4% - 37,7%). [Apartado IV.5.3]
- 29) El procedimiento de adjudicación más utilizado, fue el negociado sin publicidad (55,3%), seguido por el procedimiento abierto (41,8%). Sin embargo, atendiendo al importe de

adjudicación, el procedimiento abierto fue el que tuvo más peso en la adjudicación de los contratos (el 78,6% del importe total).

Dentro del procedimiento abierto, el sistema más aplicado en la selección del contratista, fue el de criterios múltiples (54,7%), frente al criterio del precio más bajo (45,3%).

[Apartado IV.5.3]

VI. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta lo concluido en el apartado V, y puesto que, a pesar del avance registrado en los últimos años en los niveles de rendición, subsiste un margen de mejora importante, mantienen su vigencia buena parte de las recomendaciones incluidas en anteriores Informes que, de forma directa o indirecta, analizan la rendición de cuentas de las Entidades Locales, y que han sido recogidas en un Acuerdo recientemente aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas.

Por ello, en relación con la **mejora de la rendición de cuentas** de las Entidades Locales, este Consejo de Cuentas, se remite a las medidas incluidas en el **Acuerdo 50/2016, del Pleno del Consejo de Cuentas, de fecha 18 de mayo de 2016, por el que se proponen a las Cortes de Castilla y León actuaciones al objeto de impulsar la rendición de cuentas de las Entidades Locales**, dada la cercanía en el tiempo de dicho Acuerdo, cuyo contenido se inserta al final de este apartado.

Respecto a **otros aspectos analizados** en el presente Informe, se realizan las siguientes recomendaciones:

- 1) Las Entidades Locales deben incrementar sus esfuerzos para ajustar sus actuaciones a lo contemplado en la vigente normativa respecto al ciclo presupuestario y contable, de forma particular, debe ponerse especial énfasis, en la aprobación de los Presupuestos dentro de los plazos legales, ya que es esta fase procedimental correspondiente a la gestión económica de los Entes Locales, la que mayor grado de incumplimiento presenta.
- 2) La Cuenta General, debe ajustarse, en los aspectos formales y estructurales, a lo dispuesto en la normativa aplicable, y la misma debe ser formada incluyendo la totalidad de los estados, cuentas y documentación complementaria establecidos en las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local.
- 3) En relación con el punto anterior, resulta especialmente recomendable, por parte de las Entidades Locales, la utilización del validador externo de la Plataforma de Rendición de Cuentas con carácter previo a la tramitación de la Cuenta, con el fin de garantizar la exactitud, coherencia e integridad del documento que se somete a la aprobación del Pleno.

En este sentido, deberán adoptarse las medidas oportunas, para mejorar el contenido de la Cuenta General, evitando con ello incurrir en un nivel tan acusado de incidencias de

carácter sustancial, tales como la presentación de estados sin contenido (a cero) o la falta de información de la Memoria. Asimismo, deberán cumplimentarse adecuadamente en la Plataforma de Rendición, todos los campos relacionados con la tramitación del ciclo presupuestario y contable.

- 4) Las Mancomunidades y Consorcios, especialmente aquellas con acusados niveles de incumplimientos reiterados en la rendición de cuentas, deberían ser objeto de especial seguimiento por parte de las Entidades partícipes y en el caso de los Consorcios, además, por la Entidad Local a la que de acuerdo con las últimas modificaciones legislativas (D.F.2ª. LRSAL) queden adscritos, adoptando las correspondientes medidas orientadas a solventar dichos incumplimientos.
- 5) Por parte de los municipios integrantes de Mancomunidades y otras entidades asociativas, que durante varios ejercicios permanecen inactivas, se debería valorar la necesidad de su existencia y, en su caso, iniciar los trámites para su disolución, máxime si se tiene en cuenta que según la D.Tª.11ª de la LRSAL, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta norma (31-12-2014), las Mancomunidades de municipios vinieron obligadas a adaptar sus estatutos al artículo 44 de la LBRL para no incurrir en causa de disolución.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que el TRLRHL (artículo 209) impone a todas las Entidades Locales, de modo incondicional, la obligación de formar y rendir su Cuenta General, por tanto, desde su constitución y hasta la disolución definitiva, con pérdida de su personalidad jurídica, persiste la obligación de formar, aprobar y rendir anualmente la cuenta de la entidad.

- 6) La anterior recomendación –referida al cese de actividad que constituya el objeto social (se presume por inactividad superior a un año) – es aplicable igualmente a las sociedades mercantiles dependientes de Entidades Locales, juntamente con aquellas otras causas de disolución previstas el artículo 363.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- 7) Las Entidades Locales deben rendir su Cuenta General, ante este Consejo de Cuentas, “debidamente aprobada” por el órgano colegiado facultado para ello (Pleno en los Ayuntamientos/Diputaciones y Junta o Asamblea Vecinal en las ELM). Dicha aprobación, conforme establecen las Instrucciones contables, es un acto esencial para la fiscalización de la Cuenta por los órganos de control externo, que no requiere la

conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas. Por tanto, la falta de aprobación de dicha Cuenta, en cuanto que puede constituir un obstáculo para su posterior rendición, únicamente puede obedecer a motivos concretos relacionados con aspectos formales o de contenido de la propia Cuenta General, sin que quepa aducir como causa de la misma, genéricas razones de discrepancia con la gestión política o económica desarrollada por los órganos rectores de la Entidad Local.

- 8) Las Entidades Locales deben remitir anualmente al Consejo de Cuentas, información sobre su actividad contractual, en los términos establecidos en la normativa aplicable. Dados los grados extremos de incumplimiento detectados en el ejercicio fiscalizado, el cumplimiento de la citada obligación, debería ser objeto de especial atención tanto por parte de las Entidades obligadas a ello, como de las Instituciones de ámbito territorial superior (Diputaciones y Consejo Comarcal). En el caso de las Instituciones supramunicipales, se deberían acometer acciones de carácter divulgativo y formativo, dirigidas tanto a cargos electos, como a empleados públicos, al objeto de revertir la actual situación de incumplimiento generalizado.

Acuerdo 50/2016, de 18 de mayo de 2016, por el que se proponen a las Cortes de Castilla y León actuaciones al objeto de impulsar la rendición de cuentas de las entidades locales

[.....]

“De acuerdo con todo lo anterior, el Pleno del Consejo de Cuentas adopta el siguiente ACUERDO

Proponer a las Cortes de Castilla y León y a las demás Administración Públicas con competencia sobre la materia la adopción de las siguientes medidas para estimular la rendición de las cuentas de las entidades locales de Castilla y León:

1ª Regulación íntegra de las multas coercitivas

El Consejo propone modificar la Ley 2/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León estableciendo en ella la cuantía de las multas coercitivas, y regulando la modificación de esas cuantías, en su caso, en las sucesivas leyes de acompañamiento de los presupuestos de la Comunidad. Esto a su vez requeriría la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas para incluir el procedimiento de imposición de tales multas coercitivas.

2ª Condicionamiento de Subvenciones a la rendición de la Cuenta General

El Consejo propone promover las reformas normativas oportunas (ley de subvenciones, de régimen local, o del Consejo de Cuentas) para condicionar el pago de ayudas y subvenciones públicas, a la efectiva rendición de la Cuenta General ante este Consejo de Cuentas, medida que ya ha sido adoptada por otras Comunidades Autónomas con resultados evidentes sobre el nivel de rendición de cuentas, así como por la Administración del Estado con finalidades similares e igualmente resultados muy positivos.

3ª La retención de determinados ingresos a las entidades locales que no rinden cuentas

El Consejo propone la modificación de la Ley reguladora del Consejo de Cuentas, así como un desarrollo posterior por la normativa de la Comunidad para hacer efectivas tales retenciones.

4ª Introducción de procedimientos estandarizados

El Consejo propone que las propias Entidades Locales dicten, con el apoyo de las Diputaciones y del Consejo Comarcal del Bierzo, para el caso de Entidades con menores

recursos, normas que regulen los procedimientos administrativos a seguir en la gestión contable a fin de garantizar el adecuado registro en el sistema de información contable, de todas las operaciones con la menor demora posible, regulando igualmente las restantes materias relacionadas con la organización de la contabilidad.

5ª Formación específica en materia económico-presupuestaria

El Consejo propone que las Diputaciones y el Consejo Comarcal del Bierzo, coordinen y/o impartan las correspondientes acciones formativas de reciclaje, que ayuden a los funcionarios a registrar adecuadamente todas las operaciones de naturaleza presupuestaria, económica, financiera y patrimonial que se produzcan en el ámbito de la entidad contable, muy especialmente aquellas relacionadas con las citadas áreas de especial trascendencia. Dicha formación debería igualmente potenciarse en materias de cierre/apertura de la contabilidad y formación/rendición de la Cuenta General, lo cual contribuirá a una mayor autonomía por parte de los funcionarios responsables de la contabilidad, liberando de dicha función asistencial a las Diputaciones y Comarca, que podrán dedicar sus recursos a otras atenciones más perentorias.

6ª Reforzamiento de la asistencia y cooperación jurídica y económica por las Diputaciones Provinciales

La garantía del desempeño de las funciones públicas necesarias, a que se refiere el artículo 92.bis de la Ley de Bases del Régimen Local, constituye una prioridad legal, respecto a las restantes funciones de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica atribuidas a la Provincia, por la citada Ley básica estatal. El Consejo propone que las Diputaciones y el Consejo Comarcal del Bierzo, dirijan sus esfuerzos a priorizar en sus actuaciones dichas funciones, conforme al contenido del citado mandato legal.

7ª Formación a los miembros de las Corporaciones Locales

El Consejo propone que las Diputaciones Provinciales y el Consejo Comarcal del Bierzo, desarrollen decididas acciones de concienciación y formación, entre todos los miembros de las Corporaciones Locales, orientadas a sensibilizar a dichos cargos electos, tanto en el puntual cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas, como su significado en el contexto actual. Estas acciones, deberían articularse con un doble objetivo, impulsar la participación activa de todos los miembros de los Plenos corporativos en el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas dentro de los plazos legales, y promover el ejercicio de la competencia de control y fiscalización de los órganos de

gobierno, en el supuesto de la falta de presentación al Pleno de las cuentas anuales, para su aprobación.

8ª Reforzamiento plantilla de los Servicios de Asistencia

El Consejo propone que las Diputaciones y el Consejo Comarcal del Bierzo, planifiquen adecuadamente tanto la dimensión de sus plantillas, como su propia organización, para poder apoyar de forma rápida y eficaz a las Entidades locales en los procesos materiales de rendición telemática de cuentas, de periodicidad anual. La posible coincidencia de un número importante de Entidades locales demandando apoyo técnico en un reducido espacio de tiempo, presumiblemente coincidente con las fechas más próximas al límite legal para su rendición, constituye un factor que debe ser tenido en cuenta por dichas instituciones, para planificar adecuadamente su trabajo y disponibilidad de recursos.

9ª Mejora en la cobertura de los puestos de trabajo reservados a FHN

La garantía en el desempeño de las funciones públicas necesarias atribuido legalmente a las instituciones supramunicipales (Diputaciones y Consejo Comarcal del Bierzo), exige que estas Entidades adopten medidas de control, para evitar que determinadas situaciones de riesgo, como puede ser la falta prolongada de cobertura de los puestos de trabajo reservados a FHN en algún Ayuntamiento de su circunscripción, se convierta en algo crónico, debiendo mantener una actitud proactiva, orientada a dar pronta solución a los problemas planteados.

Asimismo, los Presidentes de las Corporaciones afectadas por dichas situaciones, deberán reaccionar de forma inmediata, proveyendo lo necesario para la pronta cobertura del puesto reservado a FHN que haya quedado vacante, bien sea solicitando el asesoramiento o asistencia a las Diputaciones o Consejo Comarcal, o dirigiendo la correspondiente petición a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.

El Consejo propone que la Comunidad Autónoma proceda a una revisión de las actuales Agrupaciones existentes para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría y, recabando el criterio tanto de las Entidades que conforman dichas Agrupaciones, como de las Diputaciones, reajustar adecuadamente su composición, adaptándolas con criterios racionales y objetivos, a la carga de trabajo del puesto agrupado. En tal sentido, habrán de tenerse en cuenta las previsiones contenidas a este respecto en la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la

Comunidad de Castilla y León, y más concretamente las recogidas en la Disposición adicional decimoprimera y el artículo 54.3.

El Consejo propone que la autorización de acumulaciones de funcionarios con habilitación de carácter nacional por parte de la Administración Autonómica debería restringirse al máximo, teniendo en cuenta el carácter subsidiario de este tipo de nombramientos, respecto a aquellas otras formas de provisión, que, aunque de carácter igualmente temporal, resultan más acordes con la naturaleza de las ausencias o vacantes que se pretenden cubrir.

Debería, en tal sentido, revisarse las autorizaciones de acumulaciones de larga duración actualmente vigentes, así como la acumulación de funciones de varias Entidades en un solo funcionario.”

En Palencia, a 13 de julio de 2016

EL PRESIDENTE

Fdo. Jesús J. Encabo Terry

ANEXOS

- ANEXO I: RELACIÓN DE VARIACIONES DE ENTIDADES LOCALES Y ENTES VINCULADOS (TOMO II).**
- ANEXO II: RENDICIÓN DE CUENTAS. EJERCICIOS 2007-2014 (TOMO II).**
- ANEXO III: RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2014 CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL INFORME ANUAL 2013 (TOMO II).**
- ANEXO IV: RELACIÓN DE VALIDACIONES (TOMO II).**
- ANEXO V: RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE APROBARON EL PRESUPUESTO DE 2014 CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE DICHO EJERCICIO (TOMO II).**